

sumario

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Generalitat Valenciana**
- CVE-2013-5382** Comunicación del periodo de apertura del plazo para la presentación de ofertas en la subasta de inmueble en Valderredible procedente de abintestato. Pág. 12356
- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2013-5319** Anuncio de formalización del contrato para la concesión de la gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado. Expediente 13/2012. Pág. 12358
- Ayuntamiento de Udías**
- CVE-2013-5478** Corrección de errores de anuncio publicado en BOC nº 65, de 8 de abril de 2013, de Anuncio de enajenación de aprovechamientos maderables del Monte de Utilidad Pública Cuesta, Canales y Corona número 339, incluidos en el Plan de Aprovechamientos de 2013. Pág. 12359
- Concejo Abierto de Agüera**
- CVE-2013-5385** Anuncio procedimiento abierto de enajenación de aprovechamientos forestales de 2013. Pág. 12360

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2013-5316** Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al tercer mes del ejercicio 2013. Pág. 12362
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2013-5419** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general y bases de ejecución para 2013. Pág. 12375
- Ayuntamiento de Ruate**
- CVE-2013-5432** Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 61, de 2 de abril de 2013, de Aprobación definitiva del presupuesto general 2013. Pág. 12376
- Ayuntamiento de Valdeprado del Río**
- CVE-2013-5425** Aprobación exposición pública de la cuenta general de 2012. Pág. 12377
- Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles**
- CVE-2013-5423** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal. Pág. 12378
- Concejo Abierto de Arroyo**
- CVE-2013-5386** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general 2013. Pág. 12380
- CVE-2013-5394** Exposición pública de la cuenta general de 2012. Pág. 12381
- Junta Vecinal de Entrambasmestas**
- CVE-2013-5438** Aprobación definitiva del presupuesto general 2009. Pág. 12382
- CVE-2013-5439** Aprobación definitiva del presupuesto general 2010. Pág. 12383

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Junta Vecinal de Luzmela	
CVE-2013-5360	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013. Pág. 12384
CVE-2013-5361	Exposición pública de la cuenta general de 2012. Pág. 12385

Junta Vecinal de Resconorio	
CVE-2013-5428	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 12386

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia	
CVE-2013-4767	Notificación de resolución de expediente sancionador número 220/12. Pág. 12387
CVE-2013-5299	Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 44/13. Pág. 12390

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2013-5287	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3535/2012. Pág. 12392
CVE-2013-5288	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3534/2012. Pág. 12393
CVE-2013-5290	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3536/2012. Pág. 12394
CVE-2013-5291	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3533/2012. Pág. 12395
CVE-2013-5292	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3433/2012. Pág. 12396
CVE-2013-5293	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-2728/2012. Pág. 12397
CVE-2013-5305	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3226/2012. Pág. 12398

Confederación Hidrográfica del Cantábrico	
CVE-2013-5120	Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0244/05. Pág. 12399
CVE-2013-5122	Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0119/08. Pág. 12400
CVE-2013-5123	Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0192/06. Pág. 12401
CVE-2013-5263	Notificación de resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0133/12V. Pág. 12402
CVE-2013-5264	Notificación de resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0141/12. Pág. 12403

Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2013-5321	Citación para notificación por comparecencia. Expediente 261/2012. Pág. 12404
CVE-2013-5324	Notificación de incoación de expediente sancionador 567/2013 y otros. Pág. 12405
CVE-2013-5326	Notificación de incoación de expediente sancionador 511/2013 y otros. Pág. 12406
CVE-2013-5327	Notificación de resolución de expediente sancionador 3713/2012. Pág. 12408
CVE-2013-5329	Notificación de resolución de expediente sancionador 66/2013 y otros. Pág. 12409

Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2013-5257	Notificación de decreto de la Alcaldía 514/2013 en expediente ASE/102/2011. Pág. 12411

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna	
CVE-2013-5317	Notificación de resolución de expediente sancionador 09/TR/2013. Pág. 12413
CVE-2013-5318	Notificación de resolución de expediente sancionador 02/TR/2013. Pág. 12415

Ayuntamiento de Santander	
CVE-2013-5339	Notificación de incoación de expediente sancionador CC 04/13. Pág. 12417
CVE-2013-5340	Notificación de incoación de expediente sancionador 686/12 y otros. Pág. 12421

Ayuntamiento de Santoña	
CVE-2013-5322	Notificación del acuerdo 345/4 de la Junta de Gobierno Local sobre las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pág. 12423

4.4. OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2013-5300	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 2297/12/ARB.	Pág. 12424
CVE-2013-5307	Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 516/13/ARB.	Pág. 12425
CVE-2013-5309	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 389/13/ARB.	Pág. 12426
CVE-2013-5310	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 387/13/ARB.	Pág. 12427
CVE-2013-5312	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 388/13/ARB.	Pág. 12428
CVE-2013-5313	Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 204/13/ARB.	Pág. 12429
CVE-2013-5314	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 351/13/ARB.	Pág. 12430
CVE-2013-5315	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 2398/12/ARB.	Pág. 12431

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2013-5219	Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de modificación del enlace de la línea eléctrica aérea a 12/20KV Valdeolea (derivación CTI Mata de la Hoz, en Cantabria) con la línea de igual tensión Vallejo (derivación a CTI Valdeberzoso, en Palencia) en los términos municipales de Valdeolea (Cantabria) y Brañosera (Palencia).	Pág. 12432
----------------------	--	------------

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2013-5237	Notificación de trámite de audiencia de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 12434
CVE-2013-5240	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 12435
CVE-2013-5241	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 12440
CVE-2013-5354	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 12442
CVE-2013-5355	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 12446

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

CVE-2013-5346	Resolución de 4 de marzo de 2013 por la que se hace público el extracto de la resolución de 14 de diciembre de 2012 de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Ayuda Agroambiental de Mantenimiento y Protección de Praderas Naturales para una Producción Ganadera Sostenible y Conservación del Paisaje, concedida al amparo de la Orden GAN/2/2012, de 25 de enero.	Pág. 12449
----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Santander

CVE-2013-5465	Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 59, de 26 de marzo de 2013, de Convocatoria de las ayudas destinadas al Fomento del Emprendizaje y el Desarrollo Empresarial.	Pág. 12450
----------------------	--	------------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2013-5414** Aprobación inicial del Modificado del Proyecto de Compensación del A.A. número 60 de las Normas Subsidiarias de Astillero. Pág. 12451
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2013-5258** Citación para notificación de escrito de petición de documentación URBXS0FP. Pág. 12452
- CVE-2013-5356** Citación para notificación de expediente de deslinde SECXS02F. URB/1576/2012. Pág. 12453

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2013-5489** Resolución por la que se dispone la apertura de un trámite de información pública con respecto al proyecto de decreto por el que se regula el suministro de combustible mediante camiones cisterna en los recintos portuarios de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 12454

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2013-5303** Anuncio de subasta notarial en procedimiento de venta extrajudicial de finca en Arce, Ayuntamiento de Piélagos. Pág. 12455

7.5. VARIOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2013-5233** Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 12457
- CVE-2013-5234** Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 12458
- CVE-2013-5236** Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 12459
- CVE-2013-5238** Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 12460
- CVE-2013-5239** Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 12461
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2013-5301** Resolución de 5 de abril de 2013, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2013-2014. Pág. 12462
- CVE-2013-5302** Resolución de 5 de abril de 2013 por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2013-2014. Pág. 12468
- CVE-2013-5304** Resolución de 5 de abril de 2013, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2013-2014. Pág. 12474
- Instituto Nacional de Estadística**
- CVE-2013-5279** Notificación a interesados de cumplimiento de obligaciones estadísticas. Pág. 12505
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2013-5259** Citación para notificación de escrito de petición de documentación URBXS0B5. Pág. 12506
- CVE-2013-5260** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/66/2013. Pág. 12507
- CVE-2013-5334** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/117/2013. Pág. 12508
- CVE-2013-5335** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/120/2013. Pág. 12509
- CVE-2013-5337** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/83/2013. Pág. 12510

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CVE-2013-5295	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/15/12.	Pág. 12511
CVE-2013-5357	Ayuntamiento de Santander Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12514
CVE-2013-5408	Información pública de solicitud de licencia para instalación de un ascensor en la calle General Dávila número 294-Grupo San Francisco número 33.	Pág. 12520
CVE-2013-5252	Ayuntamiento de Torrelavega Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12521
CVE-2013-5330	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12523
CVE-2013-5332	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12524

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2013-5362	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento de Seguridad Social 672/2012.	Pág. 12526
CVE-2013-5271	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 777/2012.	Pág. 12527
CVE-2013-5272	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 64/2013.	Pág. 12528
CVE-2013-5341	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 18/2013.	Pág. 12529
CVE-2013-5280	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento ordinario 483/2012.	Pág. 12531
CVE-2013-5281	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 46/2013.	Pág. 12532
CVE-2013-5282	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 39/2013.	Pág. 12533
CVE-2013-5283	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 28/2012.	Pág. 12534
CVE-2013-5285	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 229/2011.	Pág. 12535
CVE-2013-5358	Juzgado de lo Social Nº 1 de Cuenca Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 777/2012.	Pág. 12536
CVE-2013-5359	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 778/2012.	Pág. 12537
CVE-2013-5273	Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 179/2013 en juicio de falta inmediata 1334/2013.	Pág. 12538
CVE-2013-5274	Notificación de sentencia 179/2013 en juicio de falta inmediata 1334/2013.	Pág. 12539
CVE-2013-4756	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 146/2012.	Pág. 12540
CVE-2013-5311	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega Notificación de sentencia 41/2013 en juicio de faltas 1565/2012.	Pág. 12541

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

GENERALITAT VALENCIANA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CVE-2013-5382 *Comunicación del periodo de apertura del plazo para la presentación de ofertas en la subasta de inmueble en Valderredible procedente de abintestato.*

Anuncio de subasta de inmueble procedente de abintestato en el que ha sido declarada heredera la Generalitat Valenciana.

Descripción del bien, precio de salida y fianza

DESCRIPCIÓN	Precio Salida 1ª subasta	Precio Salida 2ª Subasta	Precio Salida 3ª Subasta	Precio Salida 4ª Subasta
<p>EIN 282/2012: Parcela rústica de 1040 m2, de forma rectangular de cultivo de secano, en la zona de Quintanilla-Soto-Rucandio, la Mosa (cultivo improductivo), Parcela 144, Polígono 92, en Valderredible (Cantabria).</p> <p>Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa a favor de la Generalitat en pleno dominio, al Tomo 1074, Libro 206, Folio 179, Finca 33.980. Afecta mediante nota marginal durante cinco años al pago de liquidaciones complementarias. Sujeta al derecho de tanteo y retracto de colindantes señalado en el art.1523 del Código Civil. Referencia Catastral: 39094A092001440000XW</p>	300 €	255 €	216,75 €	184,24 €
	Fianza: 75 €	Fianza: 63,75 €	Fianza: 54,19 €	Fianza: 46,06 €

Gastos e impuestos de la subasta a cargo del adjudicatario.

TIPO DE SUBASTA, LUGAR, DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN

Convocatoria de 4 subastas sucesivas con proposición económica en sobre cerrado. Las ofertas presentadas para las subastas 2ª, 3ª y 4ª únicamente se abrirán en el supuesto de que la subasta inmediata anterior quede desierta.

La presentación de ofertas para cualquiera de las 4 subastas sucesivas convocadas se realizará preferentemente en el Registro General de la Conselleria de Hacienda y Administración

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Pública, en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el DOCV, que ha tenido lugar el día 2 de abril de 2013.

La apertura de ofertas tendrá lugar el jueves 27 de mayo de 2013, a las 10.00 horas, en la Sala de Juntas, planta baja de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Palau, nº 14, 46003 Valencia.

LUGAR DE CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS

El pliego de condiciones que regirá las subastas está a disposición de los posibles licitadores en el Servicio de Patrimonio (4ª planta) de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública y en la página Web:http://www.gva.es/c_economia.

Valencia, 2 de abril de 2013.
El director general de Patrimonio,
Miguel Sánchez Ferrer.

2013/5382

CVE-2013-5382

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2013-5319 *Anuncio de formalización del contrato para la concesión de la gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado. Expediente 13/2012.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2013, se adjudicó el contrato de gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado en el municipio de Riotuerto mediante concesión, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Riotuerto.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
 - c) Número de expediente. 13/2012.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción. Gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado en el municipio de Riotuerto mediante concesión.
 - b) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOC Y Plataforma de Contratación.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 29 de octubre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Abierto.
4. Canon Mínimo Inicial: 150.000 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Canon Inicial: 150.000 euros. Canon anual Variable: 5%.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación. 28 de febrero de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato. 22 de marzo de 2013.
 - c) Contratista. UTE CORIF.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Canon Inicial: 200.000 euros. Canon anual Variable: 8%.

La Cavada, 3 de abril de 2013.
El alcalde,
Ángel Cuadrado Carrera.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2013-5478 *Corrección de errores de anuncio publicado en BOC nº 65, de 8 de abril de 2013, de Anuncio de enajenación de aprovechamientos maderables del Monte de Utilidad Pública Cuesta, Canales y Corona número 339, incluidos en el Plan de Aprovechamientos de 2013.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC nº 65, de fecha 8 de abril de 2013, sobre la enajenación de aprovechamientos maderables del Monte de Utilidad Pública Cuesta, Canales y Corona número 339, incluidos en el Plan de Aprovechamientos de 2013, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

"Precio base 60.080,00 €".

Debe decir:

"Precio base: 260.080,00 €".

Y donde dice:

"Lugar: Lote 4 A 16 (2 y 3) 4 A 45 (2, 3)".

Debe decir:

"Lugar: Lote 4 A 16 (2 y 3) 4 A 45 (2, 3, 4, 5, 6)".

Udías, 9 de abril de 2013.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2013/5478

CVE-2013-5478

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

CVE-2013-5385 *Anuncio procedimiento abierto de enajenación de aprovechamientos forestales de 2013.*

Enajenación de aprovechamientos forestales 2013 por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

Aprobado por la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria el Plan de Aprovechamientos para el año 2013 de los Montes Catalogados de Utilidad Pública de esta Asamblea.

Aprobado por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día quince de marzo de 2013, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, tramitación ordinaria, de los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan para el año 2013, se procede al anuncio de licitación, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, el cual se encuentra en las oficinas de la Asamblea.

Simultáneamente se convoca anuncio para la contratación de aprovechamientos forestales por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

Objeto.- La enajenación de los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan de Aprovechamientos de los Montes de U.P. sitios en el Monte denominado "Peñuco, Trelavilla y otros" del término municipal de Guriezo, para 2011, integrado por los siguientes lotes de madera:

Nº Plan	Nº mte	MONTE	LUGAR	TITULAR APROVECHAMIENTO	Nº ARBOLES	ESPECIE	VOL (M³)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR TIPO (EUROS)
1		Peñuco, Trelavilla y otros	La Brena	Lorenzo Arsenio Luperena Salvarrey	120	Pino insigne	76	Riesgo y Ventura	1.508,00
2		Peñuco, Trelavilla y otros	El Lastrón	Lorenzo Arsenio Luperena Salvarrey	125	Pino Insigne	48	Riesgo y Ventura	951,00
3		Peñuco, Trelavilla y otros	Baulalastra	Lorenzo Arsenio Luperena Salvarrey	70	Pino Insigne	56	Riesgo y Ventura	1.090,00
4		Peñuco, Trelavilla y otros	El Lastrón	Lorenzo Arsenio Luperena Salvarrey	17	Pino Insigne	21	Riesgo y Ventura	442,00
5		Peñuco, Trelavilla y otros	El Carrascal	Jon Fernández Haza	260	Eucalipto blanco	55	Riesgo y Ventura	1.183,00
6		Peñuco, Trelavilla y otros	Revilla	Bernardo Calera Prado	520	Eucalipto blanco	520	Riesgo y Ventura	4.973,00
					65	Pino insigne	65		
7		Peñuco, Trelavilla y otros	Regato de Peñalar	Bernardo Calera Prado	100	Eucalipto blanco	46	Riesgo y Ventura	998,00
8		Peñuco, Trelavilla y otros	Los Campos	José Salvarrey Fernández	1.160	Eucalipto blanco	377	Riesgo y Ventura	9.600,00
9		Peñuco, Trelavilla y otros	Fuente del Saucel	Guillermo Puente Pardo	1.200	Eucalipto blanco	299	Riesgo y Ventura	6.937,00
10		Peñuco, Trelavilla y otros	Los Callejos	Rosalina Salvarrey Puente	690	Eucalipto blanco	333	Riesgo y Ventura	10.000,00

Garantías.-

*Provisional: No se exige.

*Definitiva: Los que resulten adjudicatarios de algún lote estarán obligados a depositar una garantía definitiva por importe del 5% del tipo de adjudicación.

CVE-2013-5385

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

*Garantía por utilización de caminos: 6% del precio de adjudicación.

Expediente.- Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Asamblea Vecinal de Agüera, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.- En la mencionada Secretaría de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DEL SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA.

En el Salón de Actos de la Casa de Juntas, a las 17:00 horas del cuarto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.- En el Salón de Actos de la Casa de Juntas, a las 17:00 horas del sexto día hábil después de la apertura del sobre "A". Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición y documentación complementaria.- Los licitadores presentará dos sobres, A y B, cerrados, figurando en la parte exterior de ambos, además del nombre de la empresa licitadora e indicación del contenido (documentación o proposición económica), la siguiente inscripción: "Proposición para la enajenación de aprovechamientos forestales de la Asamblea Vecinal de Agüera de Guriezo 2011"

Condiciones generales.- Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución 24 de abril de 1.975, "Boletín Oficial de Estado" de 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables ("Boletín Oficial de la Provincia de Santander" de 20 de agosto).

Condiciones específicas.- Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes para cada lote, así como las del pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por la Asamblea Vecinal.

Segunda subasta.- Los aprovechamientos que resulten desiertos serán nuevamente subastados, en iguales condiciones, transcurridos cinco días naturales desde la celebración de la primera subasta. Si coincidiera en sábado o festivo, se celebrará al siguiente día hábil.

Gastos e impuestos.- Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios así como el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

Gastos de anuncio.- Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Guriezo, 25 de marzo de 2013
La presidenta,
Sonia Luperena Llaguno.

2013/5385

CVE-2013-5385

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2013-5316 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al tercer mes del ejercicio 2013.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al tercer mes del ejercicio 2013.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de abril de 2013.

El interventor general,
Gabriel Pérez Penido.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE MARZO 2013

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 3 de abril de 2013

Fdo.: Gabriel Pérez Penido



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	533.607,44	0,00	0,00	533.607,44	127.289,34	121.403,37	23,85%	22,75%
2	771.789,62	0,00	0,00	771.789,62	177.637,64	171.576,07	23,02%	22,23%
3	94.700,00	0,00	0,00	94.700,00	16.337,83	10.026,54	17,25%	10,59%
4	534.685,62	0,00	0,00	534.685,62	125.703,38	125.703,38	23,51%	23,51%
5	3.423,20	0,00	0,00	3.423,20	1.024,02	999,87	29,91%	29,21%
6	36.201,00	0,00	0,00	36.201,00	86,69	86,69	0,24%	0,24%
7	23.882,91	0,00	0,00	23.882,91	3.994,38	3.938,18	16,72%	16,49%
8	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	362,89	293,61	26,88%	21,75%
9	292.884,43	0,00	0,00	292.884,43	9.146,40	9.146,40	3,12%	3,12%
TOTAL:	2.292.524,21	0,00	0,00	2.292.524,21	461.582,57	443.174,11	20,13%	19,33%

CVE-2013-5316

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	455.357,44	0,00	0,00	455.357,44	113.839,36	113.839,36	25,00%	25,00%
11 SOBRE EL CAPITAL	77.000,00	0,00	0,00	77.000,00	13.443,18	7.557,20	17,46%	9,81%
12 COTIZACIONES SOCIALES	50,00	0,00	0,00	50,00	6,81	6,81	13,62%	13,62%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	121.300,00	0,00	0,00	121.300,00	17.001,05	12.844,96	14,02%	10,59%
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	370.028,23	0,00	0,00	370.028,23	92.507,06	92.507,06	25,00%	25,00%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	231.594,96	0,00	0,00	231.594,96	56.783,65	56.783,65	24,52%	24,52%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	48.866,43	0,00	0,00	48.866,43	11.345,87	9.440,40	23,22%	19,32%
30 TASAS	36.735,00	0,00	0,00	36.735,00	6.303,11	2.691,41	17,16%	7,33%
31 PRECIOS PUBLICOS	19.900,00	0,00	0,00	19.900,00	1.370,19	508,90	6,89%	2,56%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	10.550,00	0,00	0,00	10.550,00	1.952,95	1.723,55	18,51%	16,34%
33 VENTA DE BIENES	305,00	0,00	0,00	305,00	24,23	24,04	7,94%	7,88%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	16.200,00	0,00	0,00	16.200,00	1.931,76	1.333,10	11,92%	8,23%
39 OTROS INGRESOS	11.010,00	0,00	0,00	11.010,00	4.755,60	3.745,55	43,19%	34,02%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	508.558,26	0,00	0,00	508.558,26	119.051,09	119.051,09	23,41%	23,41%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	19.626,35	0,00	0,00	19.626,35	4.513,83	4.513,83	23,00%	23,00%
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	1.001,00	0,00	0,00	1.001,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	700,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49 DEL EXTERIOR	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00	2.138,45	2.138,45	44,55%	44,55%
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	9,20	0,00	0,00	9,20	0,02	0,02	0,22%	0,22%
51 INTERESES DE ANTIPOYOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	320,00	0,00	0,00	320,00	41,30	31,09	12,91%	9,72%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	8,77	8,77	0,58%	0,58%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	6,00	0,00	0,00	6,00	2,03	1,44	33,83%	24,00%
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	1.588,00	0,00	0,00	1.588,00	971,89	958,54	61,20%	60,36%
60	30.001,00	0,00	0,00	30.001,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	6.200,00	0,00	0,00	6.200,00	84,06	84,06	1,36%	1,36%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	2,63	2,63	0,00%	0,00%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9.382,91	0,00	0,00	9.382,91	2.437,60	2.437,60	25,98%	25,98%
71 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	500,00	0,00	0,00	500,00	146,13	89,92	29,23%	17,98%
79 DEL EXTERIOR	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	1.410,65	1.410,65	10,08%	10,08%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	323,90	254,62	23,99%	18,86%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	38,98	38,98	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	292.884,43	0,00	0,00	292.884,43	9.146,40	9.146,40	3,12%	3,12%
TOTAL:	2.292.524,21	0,00	0,00	2.292.524,21	461.582,57	443.174,11	20,13%	19,33%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	8.591,02	121.267,11	6,81	129.864,94	802,13	1.773,47	2.575,60	127.289,34
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.284,19	149.710,93	28.565,37	185.560,49	460,89	7.461,97	7.922,86	177.637,64
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.357,59	7.139,91	371,54	16.869,05	303,95	227,27	531,22	16.337,83
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	145.549,17	0,00	145.549,17	0,00	19.845,79	19.845,79	125.703,38
5 INGRESOS PATRIMONIALES	106,09	971,58	0,00	1.077,68	53,66	0,00	53,66	1.024,02
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	5,09	81,60	86,69	0,00	0,00	0,00	86,69
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150,77	3.848,25	0,00	3.999,02	4,64	0,00	4,64	3.994,38
8 ACTIVOS FINANCIEROS	88,23	258,70	15,96	362,89	0,00	0,00	0,00	362,89
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	9.146,40	9.146,40	0,00	0,00	0,00	9.146,40
TOTAL:	25.577,90	428.750,75	38.187,88	492.516,33	1.625,26	29.308,50	30.933,76	461.582,57

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	115.462,46	0,00	115.462,46	0,00	1.623,10	1.623,10	113.839,36
11	8.591,02	5.804,65	0,00	14.395,68	802,13	150,37	952,50	13.443,18
12	0,00	0,00	6,81	6,81	0,00	0,00	0,00	6,81
13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	5.239,19	12.519,08	0,00	17.758,27	391,94	365,28	757,22	17.001,05
21	0,00	71.038,17	28.565,37	99.603,54	0,00	7.096,48	7.096,48	92.507,06
22	0,00	56.783,65	0,00	56.783,65	0,00	0,00	0,00	56.783,65
28	2.045,00	9.370,03	0,00	11.415,03	68,94	0,21	69,16	11.345,87
30	5.427,60	609,73	291,54	6.328,86	8,57	17,19	25,76	6.303,11
31	1.361,20	205,09	0,00	1.566,29	8,03	188,07	196,10	1.370,19
32	346,91	1.621,87	7,66	1.976,45	22,84	0,65	23,50	1.952,95
33	0,57	23,66	0,00	24,23	0,00	0,00	0,00	24,23
38	954,12	1.116,88	2,11	2.073,11	139,81	1,55	141,35	1.931,76
39	1.267,19	3.562,69	70,23	4.900,11	124,69	19,81	144,51	4.755,60
40	0,00	138.896,88	0,00	138.896,88	0,00	19.845,79	19.845,79	119.051,09
41	0,00	4.513,83	0,00	4.513,83	0,00	0,00	0,00	4.513,83
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	2.138,45	0,00	2.138,45	0,00	0,00	0,00	2.138,45
50	0,00	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02
51	12,15	29,14	0,00	41,30	0,00	0,00	0,00	41,30
52	0,00	8,77	0,00	8,77	0,00	0,00	0,00	8,77
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	0,59	1,44	0,00	2,03	0,00	0,00	0,00	2,03
55	93,35	932,20	0,00	1.025,55	53,66	0,00	53,66	971,89



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	2,46	81,60	84,06	0,00	0,00	0,00	84,06
68	0,00	2,63	0,00	2,63	0,00	0,00	0,00	2,63
70	0,00	2.437,60	0,00	2.437,60	0,00	0,00	0,00	2.437,60
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	150,77	0,00	0,00	150,77	4,64	0,00	4,64	146,13
79	0,00	1.410,65	0,00	1.410,65	0,00	0,00	0,00	1.410,65
83	86,23	219,71	15,96	323,90	0,00	0,00	0,00	323,90
88	0,00	38,98	0,00	38,98	0,00	0,00	0,00	38,98
91	0,00	0,00	9.146,40	9.146,40	0,00	0,00	0,00	9.146,40
TOTAL:	25.577,90	428.750,75	38.187,68	492.516,33	1.625,26	29.308,50	30.933,76	461.582,57



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	127.289,34	123.176,84	1.773,47	121.403,37	0,00	121.403,37	5.885,98
2	177.637,64	179.038,04	7.461,97	171.576,07	2,70	171.578,77	6.058,87
3	16.337,83	10.253,81	227,27	10.026,54	0,12	10.026,66	6.311,16
4	125.703,38	145.549,17	19.845,79	125.703,38	0,00	125.703,38	0,00
5	1.024,02	999,87	0,00	999,87	0,00	999,87	24,15
6	86,69	86,69	0,00	86,69	0,00	86,69	0,00
7	3.994,38	3.938,18	0,00	3.938,18	0,00	3.938,18	56,20
8	362,89	293,61	0,00	293,61	0,00	293,61	69,28
9	9.146,40	9.146,40	0,00	9.146,40	0,00	9.146,40	0,00
TOTAL:	461.582,57	472.482,61	29.308,50	443.174,11	2,82	443.176,93	18.406,64

CVE-2013-5316

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	113.839,36	115.462,46	1.623,10	113.839,36	0,00	113.839,36	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	13.443,18	7.707,57	150,37	7.557,20	0,00	7.557,20	5.885,98
12 COTIZACIONES SOCIALES	6,81	6,81	0,00	6,81	0,00	6,81	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	17.001,05	13.210,24	365,28	12.844,96	0,00	12.844,96	4.156,09
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	92.507,06	99.603,54	7.096,48	92.507,06	0,00	92.507,06	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	56.783,65	56.783,65	0,00	56.783,65	0,00	56.783,65	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	11.345,87	9.440,61	0,21	9.440,40	2,70	9.440,09	1.902,78
30 TASAS	6.303,11	2.708,60	17,19	2.691,41	0,00	2.691,41	3.611,69
31 PRECIOS PÚBLICOS	1.370,19	696,97	188,07	508,90	0,12	509,02	861,17
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.952,95	1.724,21	0,65	1.723,55	0,00	1.723,55	229,40
33 VENTA DE BIENES	24,23	24,04	0,00	24,04	0,00	24,04	0,19
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.931,76	1.334,64	1,55	1.333,10	0,00	1.333,10	598,66
39 OTROS INGRESOS	4.755,60	3.765,36	19,81	3.745,55	0,00	3.745,55	1.010,05
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	119.051,09	138.896,88	19.845,79	119.051,09	0,00	119.051,09	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.513,83	4.513,83	0,00	4.513,83	0,00	4.513,83	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	2.138,45	2.138,45	0,00	2.138,45	0,00	2.138,45	0,00
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,02	0,02	0,00	0,02	0,00	0,02	0,00
51 INTERESES DE ANTIPOPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	41,30	31,09	0,00	31,09	0,00	31,09	10,20
52 INTERESES DE DEPOSITOS	8,77	8,77	0,00	8,77	0,00	8,77	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	2,03	1,44	0,00	1,44	0,00	1,44	0,59
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	971,89	958,54	0,00	958,54	0,00	958,54	13,35
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	84,06	84,06	0,00	84,06	0,00	84,06	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	2,63	2,63	0,00	2,63	0,00	2,63	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2.437,60	2.437,60	0,00	2.437,60	0,00	2.437,60	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	146,13	89,92	0,00	89,92	0,00	89,92	56,20
79 DEL EXTERIOR	1.410,65	1.410,65	0,00	1.410,65	0,00	1.410,65	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	323,90	254,62	0,00	254,62	0,00	254,62	69,28
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	38,98	38,98	0,00	38,98	0,00	38,98	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	9.146,40	9.146,40	0,00	9.146,40	0,00	9.146,40	0,00
TOTAL:	461.582,57	472.482,61	29.306,90	443.174,11	2,82	443.176,93	18.405,64



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.992,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.992,35	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	92.250,65	0,00	0,00	0,00	-359,95	0,00	0,00	91.890,70	-0,39%	99,61%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	89.253,69	0,00	0,00	0,00	-42,52	0,00	0,00	89.211,17	-0,05%	99,95%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	75.256,84	0,00	0,00	0,00	-34,27	0,00	0,00	75.222,57	-0,05%	99,95%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	28.875,25	0,00	60,00	0,00	-13,77	0,00	60,00	28.861,48	-0,05%	99,95%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	106.493,23	0,00	104,43	0,00	-10,02	0,00	104,43	106.483,22	-0,01%	99,99%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	500.242,88	0,00	0,00	0,00	175,56	0,00	0,00	500.418,44	0,04%	100,04%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	23.690,82	0,00	0,00	0,00	-37,00	0,00	0,00	23.653,82	-0,16%	99,84%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	749.465,42	0,00	0,00	0,00	15,00	0,00	0,00	749.480,42	0,00%	100,00%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	63.189,83	0,00	0,00	0,00	-45,64	0,00	0,00	63.144,18	-0,07%	99,93%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	69.673,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.673,98	0,00%	100,00%
14 DEUDA PUBLICA	281.317,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	281.317,50	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.290,08	0,00	0,00	0,00	-2,22	0,00	0,00	2.287,86	-0,10%	99,90%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	203.531,71	0,00	0,00	0,00	354,83	0,00	0,00	203.886,54	0,17%	100,17%
TOTAL:	2.292.524,21	0,00	164,43	0,00	0,00	0,00	164,43	2.292.524,21	0,09%	100,09%

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	40.799,89	0,00	0,00	0,00	-66,93	0,00	0,00	40.732,96	-0,16%	99,84%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	300.857,64	0,00	0,00	0,00	315,23	0,00	0,00	301.172,87	0,10%	100,10%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.275.516,45	0,00	0,00	0,00	153,56	0,00	0,00	1.275.670,01	0,01%	100,01%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	342.383,01	0,00	104,43	0,00	-273,73	0,00	104,43	342.109,28	-0,08%	99,92%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	332.967,23	0,00	60,00	0,00	-128,13	0,00	60,00	332.839,09	-0,04%	99,96%
TOTAL:	2.292.524,21	0,00	164,43	0,00	0,00	0,00	164,43	2.292.524,21	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	28.328,06	0,00	0,00	0,00	-66,93	0,00	0,00	28.261,12	-0,24%	99,76%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	10.749,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.749,78	0,00%	100,00%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.722,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.722,06	0,00%	100,00%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	212.016,37	0,00	0,00	0,00	325,51	0,00	0,00	212.341,88	0,15%	100,15%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	69.673,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.673,98	0,00%	100,00%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.167,29	0,00	0,00	0,00	-10,27	0,00	0,00	19.157,01	-0,05%	99,95%
31 SANIDAD	773.156,24	0,00	0,00	0,00	-22,00	0,00	0,00	773.134,24	0,00%	100,00%
32 EDUCACION	477.665,02	0,00	0,00	0,00	175,56	0,00	0,00	477.840,58	0,04%	100,04%
33 CULTURA	24.695,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.695,20	0,00%	100,00%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.827,23	0,00	0,00	0,00	-22,40	0,00	0,00	50.804,83	-0,04%	99,96%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	26.734,74	0,00	0,00	0,00	-8,04	0,00	0,00	26.726,71	-0,03%	99,97%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	13.628,59	0,00	0,00	0,00	-30,38	0,00	0,00	13.598,21	-0,22%	99,78%
45 INFRAESTRUCTURAS	215.201,04	0,00	104,43	0,00	-98,08	0,00	104,43	215.141,96	-0,03%	99,97%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	13.677,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.677,83	0,00%	100,00%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	22.313,59	0,00	0,00	0,00	-153,84	0,00	0,00	22.159,75	-0,69%	99,31%
91 ALTA DIRECCION	8.728,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.728,10	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	36.886,40	0,00	60,00	0,00	-128,13	0,00	60,00	36.558,27	-0,35%	99,65%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.235,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.235,23	0,00%	100,00%
95 DEUDA PUBLICA	281.317,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	281.317,50	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.292.524,21	0,00	164,43	0,00	0,00	0,00	164,43	2.292.524,21	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	807.095,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	807.095,00	0,00%	100,00%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	397.229,60	0,00	60,00	0,00	-10.990,48	0,00	164,43	386.134,69	-2,79%	97,21%
3 GASTOS FINANCIEROS	117.827,82	0,00	104,43	0,00	-73,16	0,00	0,00	117.859,09	0,03%	100,03%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	555.925,52	0,00	0,00	0,00	58,01	0,00	0,00	555.983,53	0,01%	100,01%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.366,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.366,56	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	165.777,32	0,00	0,00	0,00	10.977,47	0,00	0,00	176.754,78	6,62%	106,62%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.278,19	0,00	0,00	0,00	-45,00	0,00	0,00	66.233,19	-0,07%	99,93%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	8.064,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.064,29	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	172.959,92	0,00	0,00	0,00	73,16	0,00	0,00	173.033,08	0,04%	100,04%
TOTAL:	2.292.524,21	0,00	164,43	0,00	0,00	0,00	164,43	2.292.524,21	0,00%	100,00%

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.624,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.624,07	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	866,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	866,32	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	588.445,80	0,00	0,00	0,00	-19.800,61	0,00	0,00	568.645,19	-3,36%	96,64%
13 LABORALES	45.448,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.448,24	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	11.004,32	0,00	0,00	0,00	16,00	0,00	0,00	11.020,32	0,15%	100,15%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	26.899,38	0,00	0,00	0,00	19.800,61	0,00	0,00	46.699,99	73,61%	173,61%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	129.806,88	0,00	0,00	0,00	-16,00	0,00	0,00	129.790,88	-0,01%	99,99%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	7.818,14	0,00	0,00	0,00	19,73	0,00	0,00	7.837,87	0,25%	100,25%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.892,64	0,00	0,00	0,00	-2.240,50	0,00	0,00	18.652,14	-10,72%	89,28%
22 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	336.303,98	0,00	60,00	0,00	-8.765,71	0,00	164,43	327.433,84	-2,64%	97,36%
23 GASTOS DE PUBLICACIONES	3.419,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.419,77	0,00%	100,00%
24 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	149,00	0,00	0,00	0,00	-4,00	0,00	0,00	145,00	-2,68%	97,32%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	28.646,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.646,08	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	112.000,00	0,00	0,00	0,00	-73,16	0,00	0,00	111.926,84	-0,07%	99,93%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5.827,82	0,00	104,43	0,00	0,00	0,00	0,00	5.932,25	1,79%	101,79%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	15,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,14	0,00%	100,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	5.328,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.328,82	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	3,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,02	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	110.317,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.317,94	0,00%	100,00%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32.699,33	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00	0,00	32.789,33	0,28%	100,28%
49 AL EXTERIOR	24.527,87	0,00	0,00	0,00	-30,00	0,00	0,00	24.527,87	-0,12%	99,88%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	382.971,58	0,00	0,00	0,00	-4,86	0,00	0,00	382.966,70	-0,00%	100,00%
51 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	31,85	0,00	0,00	0,00	2,87	0,00	0,00	34,72	9,01%	109,01%
60 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	1.366,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.366,56	0,00%	100,00%
61 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	111.937,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.937,79	0,00%	100,00%
62	18.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.566,00	0,00%	100,00%
62	5.374,10	0,00	0,00	0,00	2.171,15	0,00	0,00	7.545,25	40,40%	140,40%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	13.153,87	0,00	0,00	0,00	8.806,32	0,00	0,00	21.960,19	66,95%	166,95%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	16.745,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.745,56	0,00%	100,00%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	254,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,80	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	24.610,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.610,66	0,00%	100,00%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	3.223,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.223,10	0,00%	100,00%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.765,49	0,00	0,00	0,00	-45,00	0,00	0,00	28.720,49	-0,16%	99,84%
78 AL EXTERIOR	9.357,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.357,15	0,00%	100,00%
79 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	39,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39,00	0,00%	100,00%
82 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	6.064,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.064,29	0,00%	100,00%
86 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	172.959,92	0,00	0,00	0,00	73,16	0,00	0,00	173.033,08	0,04%	100,04%
TOTAL:	2.292.524,21	0,00	164,43	0,00	0,00	0,00	164,43	2.292.524,21	0,00%	100,00%

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.992,35	1.748,09	1.748,09	1.748,09	1.748,09	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	91.890,70	39.163,60	34.634,08	32.606,43	11.787,24	42,61%	37,69%	35,48%	12,82%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	89.211,17	74.058,21	48.666,52	47.913,32	29.724,50	83,01%	54,55%	53,70%	33,31%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	75.222,57	39.387,18	26.527,10	25.110,43	9.867,53	52,36%	37,92%	33,38%	13,11%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	28.861,48	16.910,89	16.672,31	16.603,81	4.897,10	58,59%	57,76%	57,52%	16,96%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	106.483,22	89.538,62	83.586,61	82.887,15	7.944,08	84,08%	78,49%	77,84%	7,46%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	500.418,44	272.069,23	196.847,83	194.296,93	92.575,89	54,36%	39,33%	38,82%	18,49%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	23.653,82	10.038,54	9.870,42	8.330,54	4.669,47	42,43%	41,72%	35,21%	19,74%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	749.480,42	239.343,99	196.323,57	195.804,66	172.273,94	31,93%	26,19%	26,12%	22,98%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	63.144,18	42.851,37	25.993,73	19.183,02	3.868,52	67,86%	41,16%	30,37%	6,12%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	69.673,98	34.514,24	18.538,09	10.410,19	6.637,40	49,53%	26,60%	14,94%	9,52%
14 DEUDA PUBLICA	281.317,50	174.651,22	172.151,22	172.151,22	8.362,64	62,08%	61,19%	61,19%	2,97%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.287,86	541,79	465,67	465,67	383,49	23,68%	20,35%	20,35%	16,76%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	203.886,54	164.158,38	149.564,49	148.207,03	35.376,71	80,51%	73,35%	72,69%	17,35%
TOTAL:	2.292.524,21	1.198.975,33	983.591,73	955.718,49	390.116,60	52,29%	42,90%	41,68%	17,01%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	40.732,96	17.771,40	16.391,16	16.373,16	5.678,45	43,62%	40,24%	40,19%	13,94%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	301.172,87	219.068,54	177.650,12	167.645,56	48.202,08	72,73%	59,06%	55,73%	16,00%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.275.670,01	524.123,33	405.926,49	401.326,78	269.489,78	41,08%	31,82%	31,48%	21,12%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	342.109,28	242.985,80	191.198,82	178.065,98	48.429,41	71,02%	55,88%	52,04%	14,15%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	332.839,09	195.026,26	192.225,14	192.106,99	18.316,88	58,59%	57,75%	57,71%	5,50%
TOTAL:	2.292.524,21	1.198.975,33	983.591,73	955.718,49	390.116,60	52,29%	42,90%	41,68%	17,01%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	28.261,12	9.798,11	9.322,91	9.322,91	5.086,63	34,66%	32,98%	32,98%	17,99%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	10.749,78	7.211,48	6.651,48	6.651,48	214,03	67,08%	61,87%	61,87%	1,99%
14 POLITICA EXTERIOR	1.722,06	761,82	416,78	398,80	377,80	44,23%	24,20%	23,15%	21,93%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	212.341,88	169.735,23	153.458,64	152.101,18	36.771,10	79,93%	72,25%	71,63%	17,31%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	69.673,98	34.514,24	18.538,09	10.410,19	6.637,40	49,53%	26,60%	14,94%	9,52%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.157,01	14.819,07	5.853,40	5.334,20	4.793,58	77,35%	30,55%	27,84%	25,02%
31 SANIDAD	773.134,24	249.382,54	206.193,99	204.135,20	176.943,42	32,25%	26,66%	26,40%	22,88%
32 EDUCACION	477.840,58	257.007,61	186.004,06	184.900,49	90.103,27	53,78%	38,92%	38,69%	18,85%
33 CULTURA	24.695,20	17.733,19	13.728,44	12.291,09	2.443,10	71,80%	55,59%	49,77%	9,89%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.804,83	28.964,75	21.284,41	18.338,20	6.873,85	57,01%	41,89%	36,09%	13,52%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	26.728,71	21.343,72	10.904,66	8.679,66	895,41	79,85%	40,80%	32,47%	3,35%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	13.598,21	8.365,44	7.628,97	6.801,43	1.847,82	61,51%	56,10%	50,01%	13,58%
45 INFRAESTRUCTURAS	215.141,96	164.765,10	139.176,06	135.623,96	36.890,56	76,58%	64,69%	63,03%	17,14%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	13.677,83	7.729,46	2.277,06	665,06	241,11	56,51%	16,64%	4,86%	1,76%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	22.159,75	11.817,32	9.927,66	7.957,66	1.680,65	53,32%	44,80%	35,91%	7,58%
91 ALTA DIRECCION	8.728,10	2.238,96	2.238,96	2.238,96	2.066,23	25,65%	25,65%	25,65%	23,67%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	36.558,27	16.668,69	16.387,20	16.329,55	6.681,66	45,59%	44,82%	44,66%	18,27%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.235,23	1.467,39	1.447,76	1.387,26	1.206,35	23,53%	23,21%	22,24%	19,34%
95 DEUDA PUBLICA	281.317,50	174.651,22	172.151,22	172.151,22	8.362,64	62,08%	61,19%	61,19%	2,97%
TOTAL:	2.292.524,21	1.198.975,33	983.591,73	955.718,49	390.116,60	52,29%	42,90%	41,68%	17,01%

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	807.095,00	179.819,30	179.795,27	179.795,27	179.525,48	22,27%	22,27%	22,27%	22,24%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	386.134,69	218.609,90	164.171,07	162.233,74	63.116,85	56,61%	42,51%	42,01%	16,34%
3 GASTOS FINANCIEROS	117.859,09	110.569,22	108.068,73	108.068,73	13.564,38	93,81%	91,69%	91,69%	11,50%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	555.983,53	425.968,33	319.021,90	306.074,57	97.884,43	76,61%	57,37%	55,05%	17,60%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.366,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	176.754,78	134.754,04	108.554,61	103.440,11	29.345,48	76,23%	61,41%	58,52%	16,60%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.233,19	56.369,82	31.095,42	23.221,34	6.606,84	85,10%	46,94%	35,05%	9,97%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	8.064,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	173.033,08	72.884,74	72.884,74	72.884,74	73,15	42,12%	42,12%	42,12%	0,04%
TOTAL:	2.292.524,21	1.198.975,33	983.591,73	955.718,49	390.116,60	52,29%	42,90%	41,68%	17,01%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.624,07	1.052,90	1.052,90	1.052,90	1.052,90	22,76%	22,76%	22,76%	22,76%
11 PERSONAL EVENTUAL	866,32	209,82	209,82	209,82	209,82	24,21%	24,21%	24,21%	24,21%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	568.645,19	127.991,51	127.991,51	127.991,51	127.991,51	22,50%	22,50%	22,50%	22,50%
13 LABORALES	45.448,24	9.720,27	9.720,27	9.720,27	9.720,27	21,38%	21,38%	21,38%	21,38%
14 OTRO PERSONAL	11.020,32	2.603,81	2.603,81	2.603,81	2.603,81	23,62%	23,62%	23,62%	23,62%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	46.699,99	9.152,09	9.152,09	9.152,09	9.152,09	19,59%	19,59%	19,59%	19,59%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	129.790,88	29.088,90	29.064,87	29.064,87	28.795,08	22,41%	22,39%	22,39%	22,18%
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	7.837,87	5.039,96	4.394,99	4.391,35	1.150,92	64,30%	56,07%	56,02%	14,68%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	18.652,14	14.063,35	7.291,04	7.116,86	2.727,87	75,39%	39,08%	38,15%	14,62%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	327.433,84	174.862,50	137.183,71	135.465,54	52.125,20	53,40%	41,89%	41,37%	15,91%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.419,77	813,21	569,26	527,92	527,92	23,77%	16,64%	15,43%	15,43%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	145,00	7,75	1,75	1,75	1,75	5,34%	1,20%	1,20%	1,20%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	28.646,08	23.823,13	14.730,32	14.730,32	6.583,19	83,16%	51,42%	51,42%	22,98%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	111.926,84	105.290,58	102.790,58	102.790,58	8.289,49	94,07%	91,83%	91,83%	7,40%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.932,25	5.278,64	5.278,15	5.278,15	5.274,90	88,98%	88,97%	88,97%	88,91%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,14	0,28	0,28	0,28	0,28	1,84%	1,84%	1,84%	1,84%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.328,82	5.245,62	5.245,62	5.245,62	1.044,73	98,43%	98,43%	98,43%	19,60%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,02	3,01	3,01	3,01	3,01	99,66%	99,66%	99,66%	99,66%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	110.317,94	107.899,29	103.188,98	102.588,98	8.384,65	97,80%	93,53%	92,99%	7,60%
46	32.789,33	23.694,61	7.695,52	6.62,48	27,94	72,26%	23,46%	2,02%	0,08%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	24.527,87	18.725,00	9.095,61	6.378,44	5.623,67	76,34%	37,08%	26,00%	22,92%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	382.966,70	270.380,53	193.792,68	191.195,77	82.800,16	70,60%	50,60%	49,92%	21,62%
49 AL EXTERIOR	34,72	20,00	0,00	0,00	0,00	57,60%	0,00%	0,00%	0,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.366,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	111.937,79	99.534,70	83.098,29	82.046,70	24.831,24	88,91%	74,23%	73,29%	22,18%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	18.566,00	13.624,23	7.254,04	6.567,15	1.498,03	73,38%	39,07%	35,37%	8,07%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	7.545,25	3.413,89	2.082,35	1.437,40	696,93	45,24%	27,59%	19,05%	9,23%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	21.960,19	8.171,03	7.408,26	6.033,06	1.452,81	37,20%	33,73%	27,47%	6,61%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	16.745,56	10.010,19	8.711,68	7.355,80	865,47	59,77%	52,02%	43,92%	5,16%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	254,80	249,87	249,87	249,87	202,55	98,06%	98,06%	98,06%	79,49%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	24.610,66	23.076,06	9.072,12	9.072,12	2.105,64	93,76%	36,86%	36,86%	8,55%
76	3.223,10	2.592,92	2.158,21	1.244,21	76,76	80,44%	66,96%	38,60%	2,38%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	28.720,49	25.556,47	19.059,35	12.144,77	3.711,52	88,98%	66,36%	42,28%	12,92%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.357,15	4.894,50	555,88	510,38	510,38	52,30%	5,94%	5,45%	5,45%
79 AL EXTERIOR	39,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	6.064,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	173.033,08	72.884,74	72.884,74	72.884,74	73,15	42,12%	42,12%	42,12%	0,04%
TOTAL:	2.292.524,21	1.198.975,33	983.591,73	955.718,49	390.116,60	52,29%	42,90%	41,68%	17,01%

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	1.748,09	1.748,09	1.748,09	0,00	1.748,09	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	11.787,24	11.596,88	10.203,78	0,00	10.203,78	98,39%	86,57%	0,00%	86,57%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	29.724,50	28.819,82	17.321,70	0,03	17.321,67	96,96%	58,27%	0,00%	58,27%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	9.867,53	9.175,04	5.822,77	0,00	5.822,77	92,98%	59,01%	0,00%	59,01%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	4.897,10	4.888,41	1.694,10	0,00	1.694,10	99,82%	34,59%	0,00%	34,59%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	7.944,08	7.474,54	2.079,82	0,00	2.079,82	94,09%	26,18%	0,00%	26,18%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	92.575,89	91.971,51	78.317,25	0,00	78.317,25	99,35%	84,60%	0,00%	84,60%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	4.669,47	4.589,99	3.001,59	0,00	3.001,59	98,30%	64,28%	0,00%	64,28%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	172.273,94	171.345,70	138.171,39	0,00	138.171,39	99,46%	80,20%	0,00%	80,20%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	3.868,52	3.852,94	2.620,27	0,00	2.620,27	99,60%	67,73%	0,00%	67,73%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	6.637,40	6.585,97	1.376,59	0,00	1.376,59	99,23%	20,74%	0,00%	20,74%
14 DEUDA PUBLICA	8.362,64	8.362,64	8.362,64	0,00	8.362,64	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	383,49	379,20	319,78	0,00	319,78	98,85%	83,38%	0,00%	83,38%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	35.376,71	35.041,56	24.214,88	0,00	24.214,88	99,05%	68,45%	0,00%	68,45%
TOTAL:	390.116,60	385.832,27	295.254,61	0,03	295.254,58	98,90%	75,68%	0,00%	75,68%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	5.678,45	5.582,60	4.686,26	0,00	4.686,26	98,31%	82,53%	0,00%	82,53%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	48.202,08	47.792,21	28.651,47	0,00	28.651,47	99,15%	59,44%	0,00%	59,44%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	269.489,78	267.877,68	219.462,57	0,00	219.462,57	99,40%	81,44%	0,00%	81,44%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	48.429,41	46.290,96	27.502,16	0,03	27.502,13	95,58%	56,79%	0,00%	56,79%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	18.316,88	18.298,83	14.952,16	0,00	14.952,16	99,85%	81,63%	0,00%	81,63%
TOTAL:	390.116,60	385.832,27	295.254,61	0,03	295.254,58	98,90%	75,68%	0,00%	75,68%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	5.086,63	4.991,10	4.420,65	0,00	4.420,65	98,12%	86,91%	0,00%	86,91%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	214,03	213,70	195,18	0,00	195,18	99,85%	91,19%	0,00%	91,19%
14 POLITICA EXTERIOR	377,80	377,80	70,43	0,00	70,43	100,00%	18,64%	0,00%	18,64%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	36.771,10	36.416,97	25.523,49	0,00	25.523,49	99,04%	69,41%	0,00%	69,41%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	6.637,40	6.585,97	1.376,59	0,00	1.376,59	99,23%	20,74%	0,00%	20,74%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	4.793,58	4.789,27	1.751,39	0,00	1.751,39	99,91%	36,54%	0,00%	36,54%
31 SANIDAD	176.943,42	175.935,69	141.172,98	0,00	141.172,98	99,43%	79,78%	0,00%	79,78%
32 EDUCACION	90.103,27	89.521,86	77.602,33	0,00	77.602,33	99,35%	86,13%	0,00%	86,13%
33 CULTURA	2.443,10	2.420,13	687,26	0,00	687,26	99,06%	28,13%	0,00%	28,13%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	6.873,85	6.263,54	3.135,05	0,00	3.135,05	91,12%	45,61%	0,00%	45,61%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	895,41	895,41	747,87	0,00	747,87	100,00%	83,52%	0,00%	83,52%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	1.847,82	1.844,04	1.471,41	0,00	1.471,41	99,80%	79,63%	0,00%	79,63%
45 INFRAESTRUCTURAS	36.890,56	35.424,52	20.658,71	0,03	20.658,68	96,03%	56,00%	0,00%	56,00%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	241,11	241,11	214,10	0,00	214,10	100,00%	88,80%	0,00%	88,80%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	1.680,65	1.622,34	1.275,01	0,00	1.275,01	96,53%	75,86%	0,00%	75,86%
91 ALTA DIRECCION	2.066,23	2.063,33	2.057,58	0,00	2.057,58	99,86%	99,58%	0,00%	99,58%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	6.681,66	6.656,52	3.690,22	0,00	3.690,22	99,62%	55,23%	0,00%	55,23%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	1.206,35	1.206,35	841,72	0,00	841,72	100,00%	69,77%	0,00%	69,77%
95 DEUDA PUBLICA	8.362,64	8.362,64	8.362,64	0,00	8.362,64	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	390.116,60	385.832,27	295.254,61	0,03	295.254,58	98,90%	75,68%	0,00%	75,68%

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	179.525,48	179.518,25	179.418,15	0,00	179.418,15	100,00%	99,94%	0,00%	99,94%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	63.116,85	60.679,39	12.493,48	0,00	12.493,48	96,14%	19,79%	0,00%	19,79%
3 GASTOS FINANCIEROS	13.564,38	13.564,38	12.425,39	0,00	12.425,39	100,00%	91,60%	0,00%	91,60%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.884,43	97.368,30	72.161,82	0,00	72.161,82	99,47%	73,72%	0,00%	73,72%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	29.345,48	28.021,95	16.564,08	0,03	16.564,05	95,49%	56,45%	0,00%	56,44%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.606,84	6.606,84	2.118,54	0,00	2.118,54	100,00%	32,07%	0,00%	32,07%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	73,15	73,15	73,15	0,00	73,15	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	396.116,60	385.832,27	295.254,61	0,03	295.254,58	98,90%	75,68%	0,00%	75,68%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	1.052,90	1.052,90	1.052,90	0,00	1.052,90	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	209,82	209,82	209,82	0,00	209,82	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	127.991,51	127.991,51	127.991,51	0,00	127.991,51	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
13 LABORALES	9.720,27	9.720,27	9.720,27	0,00	9.720,27	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	2.603,81	2.603,81	2.603,81	0,00	2.603,81	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.152,09	9.152,09	9.152,09	0,00	9.152,09	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	28.795,08	28.787,86	28.687,76	0,00	28.687,76	99,57%	99,63%	0,00%	99,63%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.150,92	880,14	32,08	0,00	32,08	76,47%	2,79%	0,00%	2,79%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.727,87	2.317,01	843,06	0,00	843,06	84,94%	30,91%	0,00%	30,91%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	52.125,20	50.433,75	9.852,45	0,00	9.852,45	96,76%	18,90%	0,00%	18,90%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	527,92	517,95	324,71	0,00	324,71	98,11%	61,51%	0,00%	61,51%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1,75	1,75	1,75	0,00	1,75	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	6.583,19	6.528,79	1.439,43	0,00	1.439,43	99,17%	21,87%	0,00%	21,87%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	8.289,49	8.289,49	8.289,49	0,00	8.289,49	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.274,90	5.274,90	4.135,91	0,00	4.135,91	100,00%	78,41%	0,00%	78,41%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,28	0,28	0,28	0,00	0,28	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.044,73	1.044,73	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	8.384,65	8.384,65	312,94	0,00	312,94	100,00%	3,73%	0,00%	3,73%
46 A ENTIDADES LOCALES	27,94	0,89	0,89	0,00	0,89	3,19%	3,19%	0,00%	3,19%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	5.623,67	5.615,85	237,66	0,00	237,66	99,86%	4,23%	0,00%	4,23%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	82.800,16	82.318,89	71.610,05	0,00	71.610,05	99,42%	86,49%	0,00%	86,49%
49 AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	24.831,24	23.866,07	15.068,88	0,03	15.068,85	96,11%	60,69%	0,00%	60,69%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	1.499,03	1.397,67	237,38	0,00	237,38	93,24%	15,84%	0,00%	15,84%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	696,93	689,79	0,33	0,00	0,33	98,98%	0,05%	0,00%	0,05%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	1.452,81	1.449,86	1.256,11	0,00	1.256,11	99,80%	86,46%	0,00%	86,46%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	865,47	618,56	1,38	0,00	1,38	71,47%	0,16%	0,00%	0,16%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	202,55	202,55	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	2.105,64	2.105,64	1.400,00	0,00	1.400,00	100,00%	66,49%	0,00%	66,49%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	76,76	76,76	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.711,52	3.711,52	718,54	0,00	718,54	100,00%	19,36%	0,00%	19,36%
79 AL EXTERIOR	510,38	510,38	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	73,15	73,15	73,15	0,00	73,15	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	396.116,60	385.832,27	295.254,61	0,03	295.254,58	98,90%	75,68%	0,00%	75,68%

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2012 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACION AUMENTO	RECTIFICACION DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
TOTAL:							



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2012 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACION AUMENTO	RECTIFICACION DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACION PENDIENTE
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
TOTAL:							



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10							
11							
20							
21							
23							
31							
32							
40							
50							
51							
52							
60							
65							
90							
91							
99							
TOTAL:							

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	114.838,40	0,00	4.920,43	0,00	119.758,83
COBROS						
				443.174,11		
				14.212,75		
				1.750.756,51		
					2.208.143,37	
					12.220,99	
						2.220.364,36
PAGOS						
				295.254,58		
				237.668,20		
				1.728.212,27		
					2.261.135,06	
					6.180,02	
						2.267.315,08
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	61.846,71	0,00	10.961,40	0,00	72.808,11



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/03/2013

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	1.197.153,07	72,66	0,00	-72,66	1.197.080,41
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	1.197.153,07	72,66	20.000,00	19.927,34	1.217.080,41
TOTAL DEUDA VIVA	1.197.153,07	72,66	20.000,00	19.927,34	1.217.080,41

(A) La Deuda elaborada según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo teniendo en cuenta las operaciones swaps de divisa.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no reflejará la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2013/5316

CVE-2013-5316

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2013-5419 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general y bases de ejecución para 2013.*

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo del año en curso el presupuesto general y las bases de ejecución para el ejercicio 2013, estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de esta Entidad, por espacio de 15 días durante los cuales, cualquier habitante del término municipal o persona interesada, podrá presentar contra aquellos las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 27 de marzo de 2013.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

[2013/5419](#)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2013-5432 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 61, de 2 de abril de 2013, de Aprobación definitiva del presupuesto general 2013.*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 61, de 2 de abril de 2013, de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013, se procede a efectuar la corrección siguiente:

Donde dice "De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 10 de febrero de 2012".

Debe decir "De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 8 de febrero de 2013".

Ruente, 4 de abril de 2013.

El alcalde,
Jaime Molleda Balbás.

[2013/5432](#)

CVE-2013-5432

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2013-5425 *Aprobación exposición pública de la cuenta general de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valdeprado del Río, 4 de abril de 2013.

El alcalde,
Jaime Soto Marina.

[2013/5425](#)

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2013-5423 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169,1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles para 2013, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Junta de la Mancomunidad, en sesión de 7 de marzo de 2013; se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. Resumen del presupuesto general para 2013

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros impuestos	59.560
4	Transferencias corrientes	541.546
5	Ingresos patrimoniales	0
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	13.330
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
Total Estado de Ingresos		614.436

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	330.691
2	Gastos en bienes Ctes.y servicios	267.342
3	Gastos financieros	1.600
4	Transferencias corrientes	2.683
6	Inversiones reales	20
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	12.100
Total Estado de Gastos		614.436

II. Plantilla de Personal

a) Funcionarios:

— Un Secretario-Interventor, en régimen de acumulación.

b) Laborales:

— Dos Trabajadoras Sociales, en régimen laboral indefinido

— Un Educador Social, en régimen laboral indefinido

— Dos Educadores Sociales, en régimen laboral temporal, a jornada parcial.

— Una Educadora Social, en régimen laboral temporal.

— Una Agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen laboral temporal

— Un Auxiliar Administrativo, en régimen laboral temporal

III. Anexo - Artículo 75,5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

A los efectos previstos en cuanto a la información pública relativa al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Mancomunidad, conforme establece el artículo reseñado, el presente presupuesto establece.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

- a) No existe cargo con dedicación exclusiva o parcial.
- b) Indemnizaciones por razón del servicio: Se aplican las recogidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.
- c) Asistencias: Junta de la Mancomunidad: 30 euros, por sesión. Mesa de contratación: 20 euros, por sesión.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/1985 y 170,1 del RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el 170,2 podrán interponer, contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Puente San Miguel, 5 de abril de 2013.
El presidente de la Mancomunidad,
Ricardo Becerril Ibarrondo.

2013/5423

CVE-2013-5423

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONCEJO ABIERTO DE ARROYO

CVE-2013-5386 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general 2013.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Junta Vecinal de Arroyo de Valdearroyo para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.700,00 euros y el estado de ingresos a 12.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Rozas de Valdearroyo (Las), 24 de marzo de 2013.

El alcalde-presidente,
Juan Manuel Quevedo Argüeso.

[2013/5386](#)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONCEJO ABIERTO DE ARROYO

CVE-2013-5394 *Exposición pública de la cuenta general de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Rozas de Valdearroyo (Las), 5 de abril de 2013.

El alcalde presidente,
Juan Manuel Quevedo Argüeso.

[2013/5394](#)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS

CVE-2013-5438 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2009.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Entrambasmestas, para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.686,12
3	GASTOS FINANCIEROS	7,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	11.272,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	18.044,73
Total Presupuesto		47.011,42

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.011,42
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		47.011,42€

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasmestas, 9 de abril de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal,
Roberto Martínez López.

2013/5438

CVE-2013-5438

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS

CVE-2013-5439 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2010.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Entrambasmestas, para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	34.041,12
3	GASTOS FINANCIEROS	53,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	83.490,52
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		117.584,87

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.746,70
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	112.838,17
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		117.584,87

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasmestas, 9 de abril de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal,
Roberto Martínez López.

2013/5439

CVE-2013-5439

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2013-5360 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Mazcuerras, 4 de abril de 2013.

El alcalde-presidente,

Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

2013/5360

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2013-5361 *Exposición pública de la cuenta general de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2012 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Mazcuerras, 4 de abril de 2013.
El alcalde-presidente,
Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

2013/5361

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

CVE-2013-5428 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto de la Junta Vecinal de Resconorio para el año 2013, así como las bases de ejecución para el mismo período, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2013, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado alegaciones en el período de exposición pública, detallándose a continuación un resumen de sus capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO 2013

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO III.-TASAS Y OTROS INGRESOS.....	900,00 €
CAPÍTULO IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	10.410,00 €
CAPÍTULO V.-INGRESOS PATRIMONIALES.....	9.255,00 €
TOTAL ESTADO INGRESOS.....	20.565,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO II.- GROS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	18.565,00 €
CAPÍTULO VI.-INVERSIONES REALES.....	2.000,00 €
TOTAL ESTADO GASTOS.....	20.565,00 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Resconorio, 5 de abril de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2013/5428

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-4767 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 220/12.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 220/12, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 220/12 - Nombre y apellidos: doña Gloria Josefina Moscoso Paulino - Domicilio: calle Marqués de la Hermida, 72 - Santander - Resolución: Multa de 500 euros.

Visto el expediente sancionador número 220/12 incoado a Doña Gloria Josefina Moscoso Paulino, como titular del establecimiento Ason, de Santander, por dos infracciones al artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, calificadas como leves, se resuelve lo siguiente:

Antecedentes De Hecho

Primero.- La Policía Local de Santander denunció que el establecimiento Ason, de Santander, permanecía abierto al público los días 27 de agosto de 2012 a las 3:21 horas con 10 clientes en su interior y 29 de septiembre de 2012 a las 4:10 horas con 30 clientes en su interior.

Segundo.- Con fecha 22 de octubre de 2012 se acordó la iniciación de expediente sancionador a doña Gloria Josefina Moscoso Paulino, por los hechos descritos en el antecedente primero. La interesada, dentro del plazo reglamentario, formula alegaciones negando los hechos denunciados.

Tercero.- Recibida la ratificación de los Agentes denunciadores, con fecha 15 de enero de 2013 la instructora del expediente formuló Propuesta de Resolución calificando las infracciones como leves y proponiendo que doña Gloria Josefina Moscoso Paulino, titular del establecimiento Ason, de Santander, fuese sancionada con multa de 250 Euros por cada una de las dos infracciones cometidas los días 27 de agosto y 29 de septiembre de 2012, dada la reiteración en la comisión de infracciones leves, al haber sido sancionada por infracciones de la misma naturaleza, según resolución de esta Secretaría General de fecha 30 de enero de 2012 (exp. 177/11). Dicha propuesta fue notificada a la interesada con fecha 29 de enero de 2013 y contra la misma no presenta alegaciones.

Cuarto.- De las actuaciones practicadas se consideran probados los siguientes hechos:

— El establecimiento Ason permanecía abierto al público los días 27 de agosto de 2012 a las 3:21 horas con 10 clientes en su interior y 29 de septiembre de 2012 a las 4:10 horas con 30 clientes en su interior.

— Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo D (cafés y bares), por lo que su horario máximo de cierre en verano son las 3:00 horas.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Fundamentos De Derecho

I.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

II.- En primer lugar la interesada niega los hechos imputados. A este respecto, debe indicarse que el artículo 37 de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, declarado conforme con la Constitución en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 18 de noviembre de 1993 (Sentencia 341/93), establece que en los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente ley, las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.

Así pues, el citado precepto configura, según Sentencia de 21 de septiembre de 1999 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (rec. núm.1390/98) una presunción legal de certeza de las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos, en las materias objeto de la ley, previa ratificación en caso de que tales hechos fueran negados por los inculpados. Esta presunción es desde luego, *iuris tantum*, es decir, no configura una verdad absoluta e incommovible, sino que desplaza al denunciado la carga de probar que los hechos descritos o narrados no existieron o se desarrollaron de otro modo. Del contenido normativo del artículo 37, de preceptiva interpretación estricta y rigurosa, por encontrarnos ante un precepto que configura la prueba de los hechos que determinan el ejercicio de la potestad sancionadora, se desprenden los siguientes requisitos: a) que la denuncia la formulen los agentes que hayan presenciado directamente los hechos, b) la ratificación de los mismos agentes en los hechos o de uno de ellos al menos, cuando fueran negados por los afectados.

Constando en el expediente que nos ocupa denuncias formuladas por agentes de la autoridad y su posterior ratificación, reuniendo aquellas los caracteres necesarios para otorgarle eficacia probatoria, las mismas deben considerarse como prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia alegada por la interesada.

III.- Los hechos descritos constituyen un incumplimiento del artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas y que regula los horarios de cierre. Que como expresa de forma taxativa el artículo 5 del citado Decreto, llegada la hora establecida para el cierre, los locales y establecimientos deberán estar totalmente desalojados, debiendo los responsables del local, poner en conocimiento de los clientes el cierre con antelación.

El artículo 9 de referido Decreto señala que las infracciones a lo establecido en el mismo y disposiciones que lo desarrollen serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

IV.- Los hechos objeto de este procedimiento son tipificados por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido por el artículo 26e) como infracciones leves.

El artículo 28.1a) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, establece que las infracciones leves podrán ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros. El artículo 30.2 de dicha norma establece los criterios a que habrá que atender para concre-

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

tar la sanción que proceda imponer. Así señala que las autoridades sancionadoras tendrán en cuenta idénticos criterios que los establecidos en el apartado 1, es decir, la gravedad de las infracciones, la cuantía del perjuicio causado y su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, atendiendo además al grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor, para graduar las sanciones que proceda imponer y, en su caso, para graduar la cuantía de las multas y la duración de las sanciones temporales.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

Por tal motivo, se ha tenido en cuenta de forma incuestionable, el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que indica que el establecimiento de las sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Considerando las circunstancias concurrentes, debidamente acreditadas durante la instrucción del procedimiento, se considera que procede sancionar con multa de 250 euros cada una de las dos infracciones acumuladas en el expediente.

V.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, el órgano competente para imponer sanciones por infracciones leves es la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Esta Secretaría General, de acuerdo con todo lo anterior, Resuelve sancionar a Doña Gloria Josefina Moscoso Paulino, titular del establecimiento Ason, de Santander, con multa de 250 euros por cada una de las dos infracciones cometidas los días 27 de agosto y 29 de septiembre de 2012, ascendiendo la suma total de las sanciones a 500 euros, dada la reiteración en la comisión de infracciones leves, al haber sido sancionada por infracciones de la misma naturaleza, según resolución de esta Secretaría General de fecha 30 de enero de 2012 (exp. 177/11).

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 20 de marzo de 2013.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

[2013/4767](#)

CVE-2013-4767

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-5299 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 44/13.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 44/13 - Nombre y Apellidos: Eduardo Viadero Salvarrey. - Domicilio: La Panadería, s/n, 39180 Noja.

Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad de la Policía Local de Noja en fechas 12 y 26 de enero de 2013, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento La Movida, cuyo titular es don Eduardo Viadero Salvarrey, sito en avenida de Ris, 3, de la localidad de Noja y con categoría E, se encontraba abierto al público en las fechas y horas siguientes: 12 de enero de 2013, a las 5,00 horas, con clientes en su interior, y 26 de enero de 2013, a las 5,00 horas, con clientes en su interior, y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de dos infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1.º Incoar procedimiento sancionador a don Eduardo Viadero Salvarrey, en su condición de titular del establecimiento La Movida como presunto responsable de la comisión de dos infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concre-

CVE-2013-5299

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

tando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la calle Peña Herbosa, 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2.º Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 27 de marzo de 2013.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2013/5299

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-5287 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3535/2012.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-3535/2012.

Apellidos y nombre o razón social: Mariscos Casmar, S. L., calle Licenciado Poza, 52-bajo, 48013 Bilbao.

NIF/CIF: B95206298

Número de liquidación: 047 2 004202993.

Santander, 3 de abril de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/5287

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-5288 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3534/2012.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-3534/2012.

Apellidos y nombre o razón social: Mariscos Casmar, S. L., calle Licenciado Poza, 52-bajo, 48013 Bilbao.

NIF/CIF: B95206298.

Número de liquidación: 047 2 004202426.

Santander, 3 de abril de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/5288

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-5290 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3536/2012.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-3536/2012.

Apellidos y nombre o razón social: Mariscos Casmar, S. L., calle Licenciado Poza, 52-bajo, 48013 Bilbao.

NIF/CIF: B95206298.

Número de liquidación: 047 2 004203022.

Santander, 3 de abril de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/5290

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-5291 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3533/2012.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-3533/2012.

Apellidos y nombre o razón social: Mariscos Casmar, S. L., calle Licenciado Poza, 52-bajo, 48013 Bilbao.

NIF/CIF: B95206298.

Número de liquidación: 047 2 004202410.

Santander, 3 de abril de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/5291

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-5292 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3433/2012.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-3433/2012.

Apellidos y nombre o razón social: Agencia E.S. Transcantabria, S. L., avenida Luis de la Concha, 21-b, 39470 Renedo (Cantabria).

NIF/CIF: B39392139.

Número de liquidación: 047 2 004202383.

Santander, 3 de abril de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/5292

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-5293 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-2728/2012.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-2728/2012.

Apellidos y nombre o razón social: Tuexa-Export, S. L., calle Ramón Villanueva, 115, 46177 Tuejar (Valencia).

NIF/CIF: B96076153.

Número de liquidación: 047 2 004177416.

Santander, 3 de abril de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/5293

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-5305 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3226/2012.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-3226/2012.

Apellidos y nombre o razón social: Don Oier Durán Calleja, calle Cuadrilla de la Guardia, 38, 4º derecha, 01013 Vitoria-Gasteiz (Álava).

NIF/CIF: 72722071G.

Número de liquidación: 047 2 004199670.

Santander, 4 de abril de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/5305

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-5120 *Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0244/05.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0244/05) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Banco de España: 9000

Sucursal: 0046

Dígito de Control: 40

C/C: 0200000780

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0244/05. Sancionado: Lucinda Muela Cuesta. Documento Nacional de Identidad: 13888428Q. Término Municipal Infracción: Piélagos (Cantabria). Término Municipal Infractor: Los Corrales de Buelna (Cantabria) Resolución: 1 de marzo de 2013. Cuantía de la Multa: 300 (TRESCIENTOS) euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de la presente Resolución de imposición de Multa Coercitiva, reponga las cosas a su primitivo estado y demuela, a su costa, la caseta de madera construida sobre una base de cemento, la fosa séptica de dos compartimentos con bloques de cemento y la caseta de ladrillos que alberga una bomba eléctrica para derivar agua, todo ello construido en la zona de policía del río Pas, Salcedo.

Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 22 de marzo de 2013 - El secretario general, Tomás Durán Cueva,

P.D. el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos

(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sigifredo Ramón Álvarez García.

2013/5120

CVE-2013-5120

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-5122 *Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0119/08.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0119/08) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Banco de España: 9000

Sucursal: 0046

Dígito de Control: 40

C/C: 0200000780

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0119/08. Sancionado: Saraldana, S. L.. DNI/CIF: B39566864. Término Municipal Infracción: Entrambasaguas (Cantabria). Resolución: 1 de marzo del 2013 Cuantía de la Multa: 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA) euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación de la presente Resolución de imposición de Multa Coercitiva, reponga las cosas a su primitivo estado y retire los restos de obra que aún permanecen en la zona de policía de la margen izquierda del río Aguanaz. Asimismo y en el mismo periodo de plazo, demuela y retire la caseta y depósito de gas situado en la zona de policía del mencionado río.

Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 25 de marzo de 2013 - El secretario general, Tomás Durán Cueva,
P.D. el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos
(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Sigifredo Ramón Álvarez García.

2013/5122

CVE-2013-5122

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-5123 *Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0192/06.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0192/06) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Banco de España: 9000

Sucursal: 0046

Dígito de Control: 40

C/C: 0200000780

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0192/06. Sancionado: Saraldana, S. L. DNI/CIF.B39566864. Término Municipal Infracción: Entrambasaguas (Cantabria). Resolución: 1 de marzo de 2013. Cuantía de la Multa: 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA) euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación de la presente Resolución de imposición de Multa Coercitiva, reponga las cosas a su primitivo estado y retire, a su costa, el depósito de tierras y gravas de las zonas de policía y servidumbre inundables de la margen izquierda del río Aguanaz, en el barrio Elchino. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 25 de marzo de 2013 - El secretario general, Tomás Durán Cueva,

P.D. el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos

(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sigifredo Ramón Álvarez García.

2013/5123

CVE-2013-5123

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-5263 *Notificación de resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0133/12V.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0133/12/V. Sancionado: Comunidad de Propietarios Urbanización Cierro de La Sara. DNI/CIF: H39443270. Término Municipal Infracción: Santa Cruz de Bezana (Cantabria). Resolución: 15 de marzo de 2013. Eximir al denunciado de la responsabilidad por el vertido de aguas residuales al cauce del río Otero, en Maoño.

Artículo Ley de Aguas: 116 f). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 g). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 1 de abril de 2013 - El secretario general, Tomás Durán Cueva,
P.D. el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos
(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Sigifredo Ramón Álvarez García.

2013/5263

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-5264 *Notificación de resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0141/12.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0141/12) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Banco de España: 9000

Sucursal: 0046

Dígito de Control: 40

C/C: 0200000780

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0141/12. Sancionado: Anastasio Barbosa Sanguino. DNI/CIF: 11917562C. Término Municipal Infracción: Rasines (Cantabria). Término Municipal Infractor: Bilbao (Bizkaia) Resolución: 15 de marzo de 2013. Cuantía de la Multa: 1.200,00 (MIL DOSCIENTOS) Euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de la presente Resolución, reponga las cosas a su primitivo estado, retirado y/o demoliendo, a su costa, el relleno de parcela, el depósito de materiales, el cierre metálico, la losa de hormigón sobre el cauce que hace de paso sobre el mismo.

Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 1 de abril de 2013 - El secretario general, Tomás Durán Cueva,
P.D. el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos
(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Sigifredo Ramón Álvarez García.

2013/5264

CVE-2013-5264

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-5321 *Citación para notificación por comparecencia. Expediente 261/2012.*

Para dar cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados en hoja aparte, para que comparezca en el Negociado de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución sobre petición de suspensión efectuada por el interesado del expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido.

Santander, 3 de abril de 2013.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general en funciones,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACIÓN
261/2012	13774675K	RAUL CEBALLOS CARRERA	SANTANDER	Resolución Suspensión	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1

[2013/5321](#)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-5324 *Notificación de incoación de expediente sancionador 567/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 5 de abril de 2013.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general en funciones,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACIÓN
567/2013	72395228Z	IVAN BRIZUELA CANTALAPIEDRA	Barakaldo	Acuerdo de Iniciación	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1
615/2013	12416597R	RAMÓN GÓMEZ BORJA	Valladolid	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
621/2013	72398421X	ALVARO RUISANCHEZ SALAS	Barakaldo	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
698/2013	72105406S	CRISTINA DÍEZ BOLLADA	Santander	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
703/2013	72061741G	JOSE MANUEL DE JESUS LOPEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1
706/2013	X3529729B	JAMELEY AMAYA GIRALDO	Santander	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
710/2013	45894011H	CHRISTIAN ORTIZ FLECHA	Barakaldo	Acuerdo de Iniciación	150,26€	L.O. 1/1992 - 25.1
754/2013	Y0607364V	JONAS QUELVEM SANTANA DA SILVA	Suances	Acuerdo de Iniciación	601,01€	L.O. 1/1992 - 25.1
704/2013	72171015M	JOSE MARIA OCEJO LEIRA	Santander	Acuerdo de Iniciación	390,66€	L.O. 1/1992 - 25.1
705/2013	13768270X	JESUS ENRIQUE NIETO BEZANILLA	Santander	Acuerdo de Iniciación	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1

2013/5324

CVE-2013-5324

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-5326 *Notificación de incoación de expediente sancionador 511/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 5 de abril de 2013.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general en funciones,
José Miguel Tolosa Polo.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACIÓN
511/2013	16082954C	MIKEL MARTIN GARCIA	Getxo	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
527/2013	78878140P	IBAI IRIGOYEN SETIÉN	Bilbao	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
630/2013	72268638Q	WASHINGTON EUDALD CASANOVA GÓMEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.i)
637/2013	72084573C	ROCIO CASTRILLO GUTIERREZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.i)
644/2013	X8407987S	LUCIAN HARAGAMBI	Santander	Acuerdo de Iniciación	45€	L.O. 1/1992 - 26.i)
747/2013	72049368M	JESUS ALVARO CAMUS SAIZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
751/2013	13726818G	JOSE JAVIER ALBELLA GUTIERREZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	390,66€	L.O. 1/1992 - 25.1
753/2013	72184012F	OSCAR PEREZ SEDANO	Camargo	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
768/2013	X7147662K	MAME MAGATTE WADE	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
777/2013	72178136L	ELIOT LÓPEZ SUMILLERA	Santander	Acuerdo de Iniciación	90,15€	L.O. 1/1992 - 25.1
758/2013	20189184Z	ENRIQUE TERMIS PEÑA	Santander	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
779/2013	Y0700212Z	ABDERRAHIM ATTOU	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
508/2013	02625618F	RODOLFO TORRES HORMAECHEA	Madrid	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
647/2013	X5847734F	BORIS JULIO GASPAS	Santander	Acuerdo de Iniciación	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.h)
649/2013	20214298N	JOSÉ ANGEL ALONSO FERNÁNDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
656/2013	X7474968Z	JOSE ARTURO FLEXER SANCHEZ	Laredo	Acuerdo de Iniciación	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.h)
718/2013	X2593862Z	DARIL ALEXANDRE SILVA TITO	Santander	Acuerdo de Iniciación	150,26€	L.O. 1/1992 - 25.1
721/2013	22754835S	PATRICIA FERNÁNDEZ GURREA	Barakaldo	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
728/2013	72076689W	IVAN GONZALEZ CARRIEDO	Santander	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
737/2013	X5432423F	ABDELHAMID AIT EL HADJ	Astillero (El)	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
739/2013	X6200942G	MOHAMED CHATTIBI	Santander	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
638/2013	44978978V	IKER GORDILLO MARTÍN	Torreveja	Acuerdo de Iniciación	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.i)

2013/5326

CVE-2013-5326

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-5327 *Notificación de resolución de expediente sancionador 3713/2012.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 5 de abril de 2013.

El delegado del Gobierno,

por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general en funciones,

José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN
3713/2012	72406833G	IGOR DEL MOLINO BOTRAN	Barakaldo	Resolución	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1

2013/5327

CVE-2013-5327

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-5329 *Notificación de resolución de expediente sancionador 66/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 5 de abril de 2013.

El delegado del Gobierno,

por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general en funciones,

José Miguel Tolosa Polo.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION
66/2013	72075772M	OSCAR FERNÁNDEZ HERRERO	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
91/2013	72060267W	HANAN NAIM JUÁREZ	Santander	Resolución	1281,82€	L.O. 1/1992 - 25.1
242/2013	51099502B	ENRIQUE MARTÍNEZ GÓMEZ	Madrid	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
259/2013	13751217T	RAFAEL BEDIA BALAGUER	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
314/2013	Y0946027M	KHALID POUH	Redondela	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
346/2013	X1457844N	FEDERICO MARTÍN BENITEZ FARES	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
85/2013	13747210H	JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	390,66€	L.O. 1/1992 - 25.1
90/2013	72083733P	SERGIO FERNÁNDEZ ARGOS	Entrambasaguas	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
146/2013	72790492T	DAVID GABARRI GABARRI	Torrelavega	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
167/2013	72064275P	JESÚS MANUEL TARDÍO GONZÁLEZ	Astillero (El)	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
195/2013	20207699Z	PEDRO JIMENEZ JIMENEZ	Santander	Resolución	200€	L.O. 1/1992 - 26.j)
11/2013	72146513K	GUILLERMO JORRIN CHAMORRO	Reinosa	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
81/2013	72127491C	JOSÉ MARÍA PEÑA ITURRIAGA	Piélagos	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
79/2013	72075150G	PELAYO ANDRES AGUILAR VELEZ	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
253/2013	72087222R	GULLERMO VIDAL DE LA PEÑA GOIRIGOLZARRI	Piélagos	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
254/2013	72155482C	ADRIÁN ABILLEIRA LORENZO	Torrelavega	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1

2013/5329

CVE-2013-5329

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-5257 *Notificación de decreto de la Alcaldía 514/2013 en expediente ASE/102/2011.*

Con ocasión de la reclamación de responsabilidad presentada por D. Jesús Goñi Granell, y habiéndose intentado dos veces la notificación en su domicilio, del Decreto de Alcaldía 514/2013, en virtud del cual se le desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial (Exp. ASE/102/2011), y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, siendo el tenor literal de dicho acto el siguiente:

“Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Jesús María Goñi Granell, con fecha de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales de 11 de marzo de 2011 en el que solicita una indemnización con ocasión de los daños y perjuicios sufridos debido a una caída en la vía pública, según refiere en dicho escrito, y que dio lugar a la apertura del expediente administrativo de referencia ASE/102/2011,

Vista la documentación que obra en el citado expediente así como lo dispuesto en los diversos informes emitidos por el Departamento de Asesoría Jurídica y en los que se fundamenta la presente resolución,

Y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud del artículo 21.1º s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y demás legislación aplicable,

RESUELVO:

Primero.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Jesús María Goñi Granell, con fecha de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales de 11 de marzo de 2011 en el que solicita una indemnización con ocasión de los daños y perjuicios sufridos debido a una caída en la vía pública, según refería, debido a que, tras la práctica de la prueba, no ha quedado constancia de la realidad de dicha circunstancia, lo que impide apreciar la relación de causalidad entre tales daños y el funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento”

RECURSOS: Se le significa que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y disposiciones concordantes e la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia o recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria), en el plazo de dos meses, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recursos no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los arts. 59.5, y 61 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

CVE-2013-5257

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Dicho expediente ASE/102/2011, se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 25 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván Gonzalez Barquín.

2013/5257

CVE-2013-5257

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-5317 *Notificación de resolución de expediente sancionador 09/TR/2013.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

“VISTA la incoación de procedimiento sancionador, emitida con fecha 24 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 27 de febrero de 2013, puesto que no se ha formulado escrito de alegaciones dentro del plazo legalmente previsto al Expediente Sancionador arriba identificado, examinados los documentos e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

RESUELVO

Primero.- Sancionar a DON BENIGNO NÚÑEZ GARCÍA por la comisión de una infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, prevista en el artículo 94.2 del Reglamento General de Circulación, con la imposición de una multa de 90 euros.

Segundo.- Informar a DON BENIGNO NÚÑEZ GARCÍA que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley General Tributaria, el pago en periodo voluntario del importe de la sanción impuesta, habrá de realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, bien en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sito en la Avda. Cantabria, nº 3, o bien en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

CAJA CANTABRIA: 2066-0043-41-0100000024

CAJA MADRID: 2038-9309-51-6800004216

Tercero.- La falta de pago en los plazos y con los requisitos establecidos anteriormente, motivará el inicio del período ejecutivo el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

La Administración podrá efectuar recaudación de la deuda mediante el procedimiento de apremio. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a cuantos ostenten la condición de interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Informar a los interesados que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma la señora alcaldesa doña María Mercedes Toribio Ruiz; de lo que, como secretaria, doy fe.

Número de expediente: 09/TR.

DNI: 10014286.

Nombre y apellidos: Benigno Núñez García.

Fecha de la infracción: 16/01/2013.

Precepto infringido: Art. 94.2 RGC.

Importe de la sanción: 90 euros.

Los Corrales de Buelna, 2 de abril de 2013.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

[2013/5317](#)

CVE-2013-5317

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-5318 *Notificación de resolución de expediente sancionador 02/TR/2013.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

“VISTA la incoación de procedimiento sancionador, emitida con fecha 11 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 15 de febrero de 2013, puesto que no se ha formulado escrito de alegaciones dentro del plazo legalmente previsto al Expediente Sancionador arriba identificado, examinados los documentos e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

RESUELVO

Primero.- Sancionar a DON GABRIEL JIMÉNEZ DUAL por la comisión de una infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, prevista en el artículo 94.2 del Reglamento General de Circulación, con la imposición de una multa de 90 euros.

Segundo.- Informar a DON GABRIEL JIMÉNEZ DUAL que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley General Tributaria, el pago en periodo voluntario del importe de la sanción impuesta, habrá de realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, bien en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sito en la Avda. Cantabria, nº 3, o bien en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

CAJA CANTABRIA: 2066-0043-41-0100000024

CAJA MADRID: 2038-9309-51-6800004216

Tercero.- La falta de pago en los plazos y con los requisitos establecidos anteriormente, motivará el inicio del período ejecutivo el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

La Administración podrá efectuar recaudación de la deuda mediante el procedimiento de apremio. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

CVE-2013-5318

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a cuantos ostenten la condición de interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Informar a los interesados que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, doña María Mercedes Toribio Ruiz; de lo que, como secretaria, doy fe.

Número de expediente: 02/TR.

DNI: 13796809 P.

Nombre y apellidos: Gabriel Jiménez Dual.

Fecha de la infracción: 02/01/2013.

Precepto infringido: Art. 94.2 RGC.

Importe de la sanción: 90 euros.

Los Corrales de Buelna, 2 de abril de 2013.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

[2013/5318](#)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-5339 *Notificación de incoación de expediente sancionador CC 04/13.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno local, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados se encuentran tipificados en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Segundo.- Que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción LEVE, tal y como se detalla a continuación, de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para lo que se prevé sanción económica en los términos previstos en el Art. 23.1 del citado texto legal. Determinándose, en base a la apreciación de los hechos denunciados, una sanción de multa de la cuantía que en cada caso se expresa.

Significar que según el citado Art. 23 "las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte Resolución en el expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de la denuncia por el instructor del expediente". Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta 20660008820200024504, en cualquier oficina de CAJA CANTABRIA, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar Instructor de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los Art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, y presentar documentos o informaciones que estime

CVE-2013-5339

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 25 de febrero de 2013.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D. (ilegible).

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPC" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OMPC 9	Alterar el descanso de los vecinos.
OMPC 9	No respetar la convivencia y la tranquilidad ciudadana.
OMPC 9	Producir molestias al vecindario con ruidos.
OMPC 21.C	Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de las Servicios Públicos.
OMPC 11	Ruidos desde vehículos

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción CC 04/13							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
1786/12	8/12/12	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO EN LA TRANQUILIDAD Y EL DESCANSO DE LOS VECINOS, RECIBIENDOSE LLAMADAS AL 092 POR MOLESTIAS OCASIONADAS POR MUSICA EN BURGOS Nº 12	265-279	LEVE	OMPC 9	100,00 €	A
X4451995T	MARIO OLIVER MARSHALL AGUILAR		C/ BURGOS Nº 12-2º IZDA 39008 SANTANDER				
1612/12	15/8/12	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA GRAVE PRODUCIDA POR MUSICA ELEVADA Y RUIDOS CON VENTANAS ABIERTAS: 5 PERSONAS EN EL INTERIOR QUE ESTAN BEBIENDO ALCOHOL Y DE FIESTA EN C/ ALONSO Nº 13-3º DCHA	328	LEVE	OMPC 9	100,00 €	A
X5734314T	EFRAIN CALQUE INCA		AVDA.VALDECILLA Nº 15-1º D 39008 SANTANDER				
1693/12	8/10/12	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS POR RUIDOS, MUSICA, DEL VEHICULO B0570XC EN TONO ELEVADO CON LAS PUERTAS ABIERTAS EN CAMILO A.VEGA Nº 6	186-193	LEVE	OMPC 11	100,00 €	D

CVE-2013-5339

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Datos Identificativos de la Infracción CC 01/13							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
X5468137W	MANUEL LIBERTO VARGAS LEON		C/ ISAAC PERAL Nº 21 A-5º DCHA 39008 SANTANDER				
1754/12	18/11/12	ALTERAR GRAVEMENTE EL DESCANSO Y SOSIEGO DE LOS VECINOS, ENCONTRANDOSE GRITANDO EN VOZ MUY ALTA A ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA EN C/ VALDERRAMA Nº 3	126-225	LEVE	OMPC 9	100.00 €	A
X8875262E	JOSE LAGO ARTURO		C/ UNIVERSIDAD Nº 70-5º IZDA 39006 SANTANDER				
1725/12	10/11/12	TRASCENDER LA MUSICA DESDE VEHICULO ESTACIONADO AL EXTERIOR REPRODUCIENDOLA A GRAN VOLUMEN: MATRIC. 3376 CXW EN C/ RIO HIJAR S/N	273-279	LEVE	OMPC 11	100.00 €	D
72076646M	PEDRO JOSE SAIZ MAÑUELO		MARQUES DE LA ENSENADA Nº 10-1 DCHA 39009 SANTANDER				
1798/12	9/12/12	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA DANDO GRANDES VOCES Y PARTICIPANDO EN UNA PELEA EN C/ LA MONTAÑESA Nº 3	225-297	LEVE	OMPC 9	100.00 €	D
X8742233W	RICARDO DAVID DE LEON ESQUIVEL		TRICASTELA Nº 4 J-1 A 28050 MADRID				
1797/12	9/12/12	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA DANDO GRANDES VOCES, EN LA MONTAÑESA Nº 3	225-297	LEVE	OMPC 9	100.00 €	D
48229570L	ULAS MOROGLU MOROGLU		TRICASTELA Nº 4-2 D 28050 MADRID				
1778/12	7/12/12	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS, PROFIERE VOCES Y GRITOS EN RIO DE LA PILA, C/ SAN ANTON	265-273	LEVE	OMPC 9	100.00 €	D
72182853K	SERGIO DUEÑAS GÜEMES		HNOS.TORRE ORUÑA 2-A 3 39600 MURIEDAS				
1815/13	5/1/12	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS: TRAS SER SORPRENDIDO CONSUMIENDO ALCOHOL Y ARROJANDO BOTELLAS PROFIERE GRITOS Y VOCES CREANDO ALARMA EN C/ RIO DE LA PILA Nº 33	97-273	LEVE	OMPC 9	100.00 €	A
72149845H	SANTIAGO CASTRO QUEVEDO		AVDA.ESPAÑA Nº 3-4º IZDA 39300 TORRELAVEGA				
1712/12	12/10/12	ALTERAR LA CONVIVENCIA Y EL DESCANSO DE LOS VECINOS TENIENDO LA MUSICA EN TONO MUY ELEVADO, COMPROBANDOSE POR LOS AGENTES EN VIRGEN DEL CAMINO Nº 5 BJO DHCA	122-132	LEVE	OMPC 9	100.00 €	D
72041300X	JONATAN RUIZ REY		CSTA.GARMENDIA Nº 13-4º D 39008 SANTANDER				

2013/5339

CVE-2013-5339

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-5340 *Notificación de incoación de expediente sancionador 686/12 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación, infracciones graves, de conformidad con lo establecido en el Art. 48.3 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el Art. 51.1b) de la Ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Art. 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero.- Nombrar Instructor de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los Art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 25 de febrero de 2013.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D. (ilegible).

CVE-2013-5340

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "ORVFE" Ordenanza Reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el Municipio de Santander.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
ORVFE 48.3	Realizar la venta o actividad sin la correspondiente autorización.

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Datos Identificativos de la Infracción VA 02/13				M
			Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
686/12	7/2/2012	EJERCER VENTA AMBULANTE EN VIA PCA. PZA.DE POMBO SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL	323-315	GRAVE	ORVFE 48.3	151,00 €	A
12988108P	LOUIS AUGUSTO DOS SANTOS		C/ HERREROS Nº 28-4º IZDA TOLOSA-S.SEBASTIAN				
699/12	9/2/2012	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PSJE.DE PEÑA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	195-302	GRAVE	ORVFE 48.3	151,00 €	A
Y1859676W	ORACEL LAURENTIN MIHAI		C/ MACIAS PICAVEA Nº 2-3º DCHA 39003 SANTANDER				
695/12	8/9/2012	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PZA.ALFONSO XIII, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	155-239	GRAVE	ORVFE 48.3	151,00 €	D
	CARLOS RGUEZ-CHAVES GONZALEZ		C/ MADRID Nº 14-3º A 39009 SANTANDER				
715/13	12/6/2012	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PSJE.DE PEÑA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	269-316	GRAVE	ORVFE 48.3	151,00 €	D
7904187395 N	PETRU ERECTOI		SANTA LUCIA Nº 55-5º D 39003 SANTANDER				
714/12	12/11/12	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, C/ ALTA Nº 133, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	248-299	GRAVE	ORVFE 48.3	151,00 €	D
13766088J	JOSE ANTONIO URREISTI FERNANDEZ		C/ PEREZ GALDOS Nº 9-1º IZ 39005 SANTANDER				

2013/5340

CVE-2013-5340

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2013-5322 *Notificación del acuerdo 345/4 de la Junta de Gobierno Local sobre las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Habiéndose intentado la notificación por medio del Servicio de Correos del Ayuntamiento de Santoña, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el acuerdo nº 345/4 de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santoña de 20 de febrero de 2013 a: D. RAMÓN CANOSA DE LOS CUETOS, con último domicilio conocido en la C/ Alhena, nº 6, 28003 Madrid, en relación con la solicitud del interesado sobre la liquidación del IBI de la referencia catastral 1527005VP6112N0001OF, así como sobre la liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Sr. Canosa de los Cuetos podrá comparecer en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de 10 días para el conocimiento íntegro del acuerdo nº 345/4 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santoña de 20 de febrero de 2013.

Santoña, 3 de abril de 2013.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

[2013/5322](#)

CVE-2013-5322

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

4.4. OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-5300 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 2297/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 2297/12/ARB formulada por Ángel Lavín Solar frente a la empresa Telefónica Móviles España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 4 de abril de 2013.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2013/5300

CVE-2013-5300

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-5307 *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 516/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 516/13/ARB formulada por María Ángela Fernández Ruiz frente a la empresa Telefónica de España SA se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Copia de la documentación que acredite la relación de consumo con la empresa reclamada (fotocopia de las facturas al completo, contrato, etcétera).

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 4 de abril de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/5307

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-5309 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 389/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 389/13/ARB formulada por Loyda Susara Calle, frente a la empresa denominada TGB Express SL, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 4 de abril de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/5309

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-5310 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 387/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 387/13/ARB formulada por Federico Cáceres Rocha, frente a la empresa denominada TGB Express SL, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 4 de abril de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/5310

CVE-2013-5310

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-5312 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 388/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 388/13/ARB formulada por Carmen Quispe Susara, frente a la empresa denominada TGB Express SL, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 4 de abril de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

[2013/5312](#)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-5313 *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 204/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 204/13/ARB, presentada por César Abraham Rodríguez Fernández frente a la empresa Vodafone España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 4 de abril de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/5313

CVE-2013-5313

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-5314 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 351/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 351/13/ARB formulada por Inés Echevarría Zumeta frente a la empresa denominada Talleres El Postigo SL, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 4 de abril de 2013.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2013/5314

CVE-2013-5314

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-5315 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 2398/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2398/12/ARB formulada por José Carlos Maroto García frente a la empresa denominada Katedra Profesional, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 4 de abril de 2013.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2013/5315

CVE-2013-5315

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

CVE-2013-5219 *Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de modificación del enlace de la línea eléctrica aérea a 12/20KV Valdeolea (derivación CTI Mata de la Hoz, en Cantabria) con la línea de igual tensión Vallejo (derivación a CTI Valdeberzoso, en Palencia) en los términos municipales de Valdeolea (Cantabria) y Brañosera (Palencia).*

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de fecha 19 de junio de 2012, («Boletín Oficial del Estado» nº 182, de 31 de julio y BOC nº 191, de 2 de octubre de 2012), se otorgó a E.On Distribución Eléctrica, S. L., autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y se ha reconocido, en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado «Modificación del enlace de la línea eléctrica aérea a 12/20 KV «Valdeolea» (derivación a CTI Mata de Hoz, en Cantabria) con la línea de igual tensión «Vallejo» (derivación a CTI Valberzoso, en Palencia)», en los términos municipales de Valdeolea (Cantabria) y Brañosera (Palencia), previa la correspondiente información pública.

Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la Urgente Ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en cumplimiento de ejecución del artículo 150 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y del referido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, para que el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, conforme al procedimiento que establece el citado artículo.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 14 de mayo de 2013 en el Ayuntamiento de Valdeolea, a partir de las 10:00. A dicho acto deberán asistir por sí mismos o representados por persona debidamente autorizada, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de perito o notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Igualmente, y de acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por duplicado, ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en la Calle Calvo Sotelo, 25, 39002 Santander, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan al citado fin.

En el expediente expropiatorio, "E.On Distribución, S. L.", asume la condición de Entidad Beneficiaria.

Santander, 12 de marzo de 2013.
El delegado del Gobierno en Cantabria,
Samuel Ruiz Fuertes.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO:
ENLACE LINEA AEREA MEDIA TENSION 12/20 KV. "VALDEOLEA" (DERIVACION MATA DE HOZ) CON LINEA AEREA MEDIA TENSION
12/20 KV. "VALLEJO" (DERIVACION VALBERZOSO) EN VALDEOLEA (CANTABRIA) Y BRAÑOSERA (PALENCIA)
TÉRMINO MUNICIPAL : VALDEOLEA

FINCA Nº	TITULAR	DIRECCIÓN	PAGO / PARAJE	POL	PAR	VUELO			APOYO		NATURALEZA	FECHA	HORA
						Metros Lineales	S.P. (m2)	O.T. (m2)	Nº APOYO	S.E. (m2)			
3	SABINO GUTIÉRREZ GARCÍA	MATA DE HOZ	EL PENDON	64	48	11	203	44,00			LABOR	14/05/2013	10:00
3a		MATA DE HOZ	EL PENDON	64	47	4	46	16,00			LABOR	14/05/2013	10:00
4	TEODORO JORRIN GUTIÉRREZ	MATA DE HOZ	PRADO DE ABAJO	627	6	72	1066	288,00	4	5,29	LABOR	14/05/2013	10:30
10	TEODORO JORRIN GUTIÉRREZ	MATA DE HOZ	TERRUCAS	627	10	56	840	224,00			PASTO	14/05/2013	10:30
1	HNOS. JORRIN GUTIÉRREZ	MATA DE HOZ	EL PENDON	627	7	182	2754,00	728,00	1 y 2	18,75	LABOR	14/05/2013	11:00
5	HNOS. JORRIN GUTIÉRREZ	MATA DE HOZ	PRADO DE ABAJO	627	5	43	697	172,00			LABOR	14/05/2013	11:00
11a	JUAN LORENZO, GONZALO Y Mª DEL CARMEN ROBLES DEL BARRIO	MATA DE HOZ	CAMPIOS	627	18	94	1403	376	8	5,29	PASTO	14/05/2013	11:30
2	JUNTA VECINAL DE MATA DE HOZ	MATA DE HOZ	EL PENDON	64	61	164	2288	656,00	3	5,29	PASTO	14/05/2013	12:00
7	JUNTA VECINAL DE MATA DE HOZ	MATA DE HOZ	TERESA	627	16	70	1076	280,00	5	8,82	LABOR	14/05/2013	12:00
9 y 11	JUNTA VECINAL DE MATA DE HOZ	MATA DE HOZ	TERESA	627	13	276	4139	1104,00	6 y 7	10,58	PASTO	14/05/2013	12:00
12	JUNTA VECINAL DE MATA DE HOZ	MATA DE HOZ	CAMPIOS	627	14	53	787	212	9	8,82	PASTO	14/05/2013	12:00
14	JUNTA VECINAL DE MATA DE HOZ	MATA DE HOZ	CAMPIOS	66	188	1008	15111	4032	11 a 17	55,70	MONTE BAJO	14/05/2013	12:00
15	JUNTA VECINAL DE MATA DE HOZ	MATA DE HOZ	CAMPIOS	623	1	13	209	52	10	8,82	MONTE BAJO	14/05/2013	12:00
16	JUNTA VECINAL DE MATA DE HOZ	MATA DE HOZ	CAMPIOS	66	169	462	6934	1848	18 a 20	19,88	MONTE BAJO	14/05/2013	12:00

SE = SUPERFICIE EXPROPIADA EN PLENO DOMINIO (SUPERFICIE DE APOYO)

SP = SERVIDUMBRE DE PASO

OT = OCUPACIÓN TEMPORAL

2013/5219

CVE-2013-5219

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2013-5237 *Notificación de trámite de audiencia de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de trámite de audiencia, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, pueda examinar el expediente, formular alegaciones o aportar la documentación que estime oportuna de los expedientes de subvenciones que se indican de acuerdo con el Decreto 153/2007 de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar 5, entresuelo derecha, 39004 Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
X9962192H	JOHNSON ---, BOSEDE EXPT. 2011/97	39300	C/ JOSE POSADA HERRERA, 11-2ºB	TORRELAVEGA	Art. 3.1 Decreto 153/2007 modificados por los Decretos 3/2010, 77/2010 y 23/2012
X3610495R	REYES VIZCAINO MERCEDES EXPT. N2010/1802	39001	C/ CUESTA ATALAYA, 15- 1ºA	SANTANDER	Art. 3.1 Decreto 153/2007 modificados por los Decretos 3/2010, 77/2010 y 23/2012
13980720D	VELARDE MARTIN, LEONOR MARIA EXPTE. 2013/272	39316	PLAZA DE LAS AUTONOMIAS, Nº 5 - 1º A	TANOS	Art. 3.1 Decreto 153/2007 modificados por los Decretos 3/2010, 77/2010 y 23/2012
X8739820G	RADU CARMEN. EXPTE. 2013/110	39584	URB. EL PUENTE, 1-A, 1ºC	OJEDO	Requerimiento por omisión de documentación

Santander, 5 de abril de 2013.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M^a Isabel Gómez-Barreda García.

2013/5237

CVE-2013-5237

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2013-5240 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar, 5 entresuelo derecha, 39004 de Santander.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
X8508769B	IACOB CAMELIA, OLIVIA EXPTE N2010/48	39003	C/ SOL 23 - 5º DRCH	SANTANDER	Concesión subvención.
X7164771H	ZHANG ---, SHUQIN EXPTE N2010/93	39009	C/ MARQUES DE LA HERMIDA Nº 72 PORTAL 15- 2º- D	SANTANDER	Concesión subvención.
70815788F	JIMENEZ SILVA, ROSARIO EXPTE N2010/111	39001	C/ SAN CELEDONIO Nº 15 - 2º	SANTANDER	Concesión subvención.
72818950F	JIMENEZ LILLO, EVELINA EXPTE N2010/171	39700	C/ LOS CASERIOS Nº 9 - 1º A	CASTRO URDIALES	Concesión subvención.
72131935W	SANCHEZ RODRIGUEZ, REBECA EXPTE N2010/184	39500	BARRIO LA SERNA Nº 13 - 1º DRCH	CABEZON DE LA SAL	Concesión subvención.
Y0803501X	COVACI ---, MARGARETA EXPTE N2010/236	39001	C/ SAN ANTON, Nº 11 -4 - 2	SANTANDER	Concesión subvención.
X4594630N	GUILLEN NICO, YOBANA LILIA EXPTE N2010/245	39300	COLONIA EL IMPULSOR Nº 490 - 2º IZQ	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
72089941Y	SALAS RUIZ, MONTSERRAT EXPTE N2010/268	39012	C/ RESCONORIO Nº 51 - 1º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X4525577M	PASCARU MIHAELA RAMONA EXPTE N2010/299	39600	AVDA BILBAO Nº 40 BLQ 4 - 5º B	CAMARGO (MALIAÑO)	Concesión subvención.
X8936560W	WANG ---, XUEYUN EXPTE N2010/350	39012	C/ INES DIEGO DEL NOVAL Nº 14 - 3º DCHA	SANTANDER	Concesión subvención.
X9625692P	FUMO GARCIA, JENNY Mª EXPTE N2010/353	39300	C/ RIO PISUEÑA Nº 2 ESC BJ 1º	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
X9625692P	FUMO GARCIA, JENNY Mª EXPTE N2010/354	39300	C/ RIO PISUEÑA Nº 2 ESC BJ 1º	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
72040823Q	GONZALEZ PASCUAL, BEATRIZ EXPTE N2010/361	39500	BARRIO PAERIEDO Nº 12 D	CABEZON DE LA SAL	Concesión subvención.
72142315D	MANZANARES ALUNDA, SONIA EXPTE N2010/375	39300	C/ AMANCIO RUIZ CAPILLAS Nº 16 B - IZQ	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
45308160T	LASTRA LAYA, SARA EXPTE N2010/404	39011	C/ MARIA BLANCHARD Nº 23 - 8º C	SANTANDER	Concesión subvención.
X8590595A	MALLQUI CANO, MARTHA ANGELICA EXPTE N2010/535	39750	C/ LA MAGDALENA Nº 33 - 1º C	COLINDRES	Concesión subvención.
72026611H	VIÑAMBRES SANTOVEÑA, VANESSA EXPTE N2010/568	39700	C/ MENENDEZ PELAYO Nº 62 C - 6º G	CASTRO URDIALES	Concesión subvención.
X8560887B	VARLAN ---, ELENA EXPTE N2010/587	39140	C/ ISLA DE MOURO Nº 5 E	RIBAMONTAN AL MAR (SOMO)	Concesión subvención.
X9436401F	SECK ---, AISSATOU EXPTE N2010/598	39009	C/ CASTILLA, Nº 57 - 2º B	SANTANDER	Concesión subvención.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

X7965679C	AKOUHAICH ---, BAHIJA EXPTE N2010/712	39477	BARRIO SORRABIO Nº 2	PIELAGOS (BARCENILLA)	Concesión subvención.
X7486135A	OSORIO MORALES, NATALIA IRENE EXPTE N2010/737	39770	C/ EMPERADOR Nº 49 A ESC SUR 3 I	LAREDO	Concesión subvención.
72098005C	CARNERO PRIETO, SANDRA EXPTE N2010/778	39317	C/ COLONIA DEL SOL Nº 590 - 3º DCH	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
72157512A	COTACACHI CACHIMUEL, SILVIA MARIBEL EXPTE N2010/787	39300	C/ RIO SAJA Nº 1 - 4º A	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
X9999214X	CAO ---, JIANGLAO EXPTE N2010/791	39600	AVDA CONCORDIA Nº 18 A - 5º B	CAMARGO (MALIAÑO)	Concesión subvención.
72089138P	ALUNDA SUSANA PEREZ EXPTE N2010/867	39650	C/ LA PLAZUELA Nº 9 BLQ 7 - 2º B	SANTIURDE DE TORANZO (VILLASEVIL)	Concesión subvención.
20196491F	LASTRA SETIEN, Mª ASUNCIÓN EXPTE N2010/911	39479	BARRIO PARAYO Nº 1 A BLQ 2º B - BAJO H	PIELAGOS (VIOÑO)	Concesión subvención.
72208188X	CABRERA VALLEJO, PETRA GENARA EXPTE N2010/933	39009	C/ MADRID Nº 10 ESC 3 - 3º B	SANTANDER	Concesión subvención.
X8345848E	OBREJA ---, OANA EXPTE N2010/936	39007	C/ SEGOVIA Nº 6 - 3º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X4989672Y	XIDA ---, MAIRA EXPTE N2010/997	39012	C/ RAFAEL ALSUA Nº 5 - 1º D	SANTANDER	Concesión subvención.
22752230D	ALONSO OROSA, SUSANA INAMCULADA EXPTE N2010/998	39600	C/ ALCALDE ARCHE Nº 2 BLQ 1 - 1º D	CAMARGO (MURIEDAS)	Concesión subvención.
72130810G	ESTRADA MARTIN, JANA MARIA EXPTE N2010/1049	39316	URB. LAS BUGANVILLAS Nº 5	TORRELAVEGA (TANOS)	Concesión subvención.
72088031M	ANDRES PEREZ, TAMARA EXPTE N2010/1052	39694	CALLE RUCABAO Nº 3 - 4	SANTA MARIA DE CAYON	Concesión subvención.
Y0470468V	HERNANDEZ PEREZ, DAYAMI EXPTE N2010/1065	39012	C/ LA PEREDA Nº 45 BAJO	SANTANDER	Concesión subvención.
20208210L	RUEDA REVUELTA, Mª CONSUELO EXPTE N2010/1073	39740	C/ VIRGEN DEL CARMEN Nº 10 - 5º DCH	SANTOÑA	Concesión subvención.
72067066Q	MUÑOZ IBARRA, Mª MERCEDES EXPTE N2010/1205	39600	C/ SANTA ANA Nº 6 - 4º DRCH	CAMARGO (MURIEDAS)	Concesión subvención.
X9691151D	BURCA ---, SVETLANA EXPTE N2010/1212	39006	C/ LA AMISTAD Nº 9 - 1º D	SANTANDER	Concesión subvención.
20219709H	BARRUL JIMENEZ, FATIMA EXPTE N2010/1246	39011	C/ CARDENAL H. ORIA Nº 82 BLQ 5º - 2º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
72263929E	DOMINGUEZ ORTIZ, ANGELA Mª EXPTE N2010/1271	39009	C/ MARQUES DE LA ENSENADA Nº 23 BAJO DCHA	SANTANDER	Concesión subvención.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

72087895F	GUTIERREZ VELARDE, MARTA EXPTE N2010/1310	39660	BARRIO SOCOBIO. URB. LA COLEGIATA Nº 68 A - 9	CASTAÑEDA (SOCOBIO)	Concesión subvención.
72172144F	JIMENEZ JIMENEZ, BEGOÑA EXPTE N2010/1348	39004	BARRIO CAMINO Nº 30 BAJO	SANTANDER	Concesión subvención.
72096119C	GARCIA ABASCAL, ALICIA EXPTE N2010/1355	39009	C/ SARJENTOS PROVISIONALES Nº 1 - 7º B	SANTANDER	Concesión subvención.
72038721F	CADENAS VALLE, RAQUEL EXPTE N2010/1393	39012	C/ ARSENIO ODRIUZOLA Nº 41 - 1º B	SANTANDER	Concesión subvención.
20204072K	DIEZ BUSTILLO, MARIA DEL VALLE EXPTE N2010/1423	39718	BARRIO BUCARRERO Nº 52 - 12	LIERGANES (PAMANES)	Concesión subvención.
72047489N	TEJA JUNCO, SORAYA EXPTE N2010/1462	39011	AVDA NUEVA MONTAÑA Nº 14 - 3º D	SANTANDER	Concesión subvención.
71345748R	JIMENEZ MENDOZA, NOEMI EXPTE N2010/1514	39008	C/ MONTIVEDO Nº 11 - BAJO IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X5102839J	LUO ---, XIAOFANG EXPTE N2010/1521	39005	COLONIA LOS PINARES Nº 5 B - 1º A	SANTANDER	Concesión subvención.
72071008W	GALLEGO SAN JOSE, LARA EXPTE N2010/1526	39790	URB. SANTAMARIA Nº 59 ESC 3º A	BARCENA DE CICERO (GAMA)	Concesión subvención.
72151767P	HERNANDEZ HERNANDEZ, Mª DOLORES EXPTE N2010/1582	39300	C/ MARQUESES DE VALDECILLA Y PELAYO Nº 9 - 4º IZDA	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
72128681Z	PEREZ GASTELO, LEIDA Mª EXPTE N2010/1591	39313	BARRIO EL HONDAL, D- 12 - Nº 2	POLANCO	Concesión subvención.
72208685R	RAMIREZ GUERRERO, ANA EMILIA EXPTE N2010/1635	39007	C/ CARDENAL CISNEROS Nº 98 J - 5º DCHA	SANTANDER	Concesión subvención.
X6165929C	FERREIRA DOS SANTOS, LUCIDEIA EXPTE N2010/1684	39012	AVDA DE LOS CASTROS Nº 141 D - 4º C	SANTANDER	Concesión subvención.
13150488P	MOVILLA BUETES, MARIBEL EXPTE N2010/1693	39010	C/ VARGAS, Nº 47 ESC DRCHA	SANTANDER	Concesión subvención.
72171041P	JIMENEZ PEREZ, TABITA EXPTE N2010/1725	39011	C/ LOS PLATANOS Nº 4 - 1º B	SANTANDER	Concesión subvención.
72184774X	CAMACHO SANCLEMENTE, LEONOR EXPTE N2010/1778	39400	C/ CASTILLA Nº 9 - 4º D	LOS CORRALES DE BUELNA	Concesión subvención.
72205407N	BENAVIDES ESPINOZA, ANEL ISELA EXPTE N2010/1781	39011	C/ LUIS QUINTANILLA ISASI Nº 12 E - 6º C	SANTANDER	Concesión subvención.
72064814H	ECHEVARRIA ZAMORA, ROSA INES EXPTE N2010/1876	39012	C/ CORCONERAS Nº 48	SANTANDER	Concesión subvención.
13788945P	TRUEBA LASO, CARMEN EXPTE N2010/1958	39310	C/ PLAYA DE USUL Nº 676 - 46	MIENGO (MOGRO)	Concesión subvención.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

20211521H	RIEGO ALVAREZ, RAQUEL EXPTE N2010/2026	39120	BARRIO SALAS Nº 9 BAJO IZQ	PIÉLAGOS	Concesión subvención.
X2811437D	DE SOUZA DILEUSA, APARECIDA EXPTE N2010/2053	39004	C/ BARRIO CAMINO, Nº 33 - 1º A	SANTANDER	Concesión subvención.
72087732M	GARCIA SANTAMARIA, JENIFER EXPTE N2010/2152	39716	C/ LARRAÑADA Nº 7 BLQ B 3º A	ENTRAMBASAGU AS (EL BOSQUE)	Concesión subvención.
72035398L	COSTAS TORRE, VANESA EXPTE N2010/2191	39611	C/ SAINZ Y TREVILLA Nº 20 A ESC BAJO A	EL ASTILLERO (GUARNIZO)	Concesión subvención.
X5881182J	TAMAYO CARDENAS, OLGA LUCIA EXPTE N2010/2213	39740	C/ MENDEZ NUÑEZ Nº 10 BAJO IZQ	SANTOÑA	Concesión subvención.
X8279299N	DAMIAN ---, DELIA EXPTE N2010/2247	39770	C/ MARTINEZ BALAGUER Nº 8 - 2º DCH	LAREDO	Concesión subvención.

Santander, 2 de abril de 2013.
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M^a Isabel Gómez-Barreda García.

2013/5240

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2013-5241 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar, 5 entresuelo derecha, 39004 de Santander.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
X3993335Y	ERAZO CARCAMO NAYEN VICTORIA. EXP. 2012/14	39009	CALLE CASTILLA Nº 47 1º IZQ	SANTANDER	Renuncia
X9041919K	AURELIO BARRIENTOS, ISABEL	39011	AV.CARDENAL HERRERA ORIA, 39-1ºB	SANTANDER	Inadmitir. Solicitud presentada fuera de plazo (Art. 4.1 Decreto 153/2007, mod. Decreto 77/2012)
72091950Z	LAFUENTE LARRAÑAGA, VERONICA	39740	C/ALFONSO XII, Nº22-4ºD	SANTOÑA	Inadmitir. Solicitud presentada fuera de plazo (Art. 4.1 Decreto 153/2007, mod. Decreto 77/2012)
72092620V	GARCIA GONZALEZ, TAMARA	39212	URB. NESTARES GOLF, 8	NESTARES	Inadmitir. Solicitud presentada fuera de plazo (Art. 4.1 Decreto 153/2007, mod. Decreto 77/2012)
71468188N	BARRUL GARCIA, AMPARO	39008	C/EBRO, 14-3ºDCHA	SANTANDER	Inadmitir. Solicitud presentada fuera de plazo (Art. 4.1 Decreto 153/2007, mod. Decreto 77/2012)
X9010105Q	DE LEON DONASTORG YOSAIRA MARIA EXPT . 2012/1741	39009	CALLE MARQUES DE LA HERMIDA Nº 54 2º D	SANTANDER	Incumplir obligaciones tributarias. (art. 4.1.1. 153/2007 y 12.2 ley de Subvenciones de Cantab.)
78995090A	GARCIA VALDES ROSARIO EXPT. 2012/2106	39008	CALLE ALTA Nº 12 2 IZQ	SANTANDER	Art. 1 Decreto 153/2007 modificado por Decretos 3/2010
72088877T	MURIEL GARCIA ERIKA EXPT. 2013/133	39478	BARRIO LOS RIEGOS Nº 4 BL 5D 1 B	ARCE	Art. 3.4 Decreto 153/2007 modificados por los Decretos 3/2010, 77/2010 y 23/2012

Santander, 5 de abril de 2013.
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M^a Isabel Gómez-Barreda García.

2013/5241

CVE-2013-5241

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2013-5354 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar, 5 entresuelo derecha, 39004 de Santander.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
Y0500613D	VERDUN ---, LILIANA MABEL EXPTE 2011/1	39011	AVDA. LEONARDO TORRES QUEVEDO, Nº 17 - 4º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
Y0681993B	CONSTANTIN ---, FLORENTINA-SCUMPITA EXPTE 2011/17	39001	PASAJEJE CERVANTES, Nº 6 - 4º 24	SANTANDER	Concesión subvención.
72086777Q	LAVIN LAGUERA, NATALIA EXPTE 2011/80	39011	C/ GUTIERREZ SOLANA Nº 7 E - 10º B	SANTANDER	Concesión subvención.
72182439K	BUITRON CERON, MARI LUZ EXPTE 2011/98	39010	C/ FLORANES, Nº 7 - 3º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
72206288L	VARGAS BEJARANO, ANA MARIA EXPTE 2011/233	39009	C/ GARCIA MORATO Nº 8 - 3º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X8497157Z	GABRIELA ---, DAHAILA EXPTE 2011/239	39007	C/ GENERAL DAVILA Nº 306 ESC 2 - 8º A	SANTANDER	Concesión subvención.
X5222686F	MENDEZ MARTINEZ, YAJAIRA VIQUIY EXPTE 2011/264	39007	C/ CARDENAL CISNEROS Nº 89 B - 3º A	SANTANDER	Concesión subvención.
X5323770Y	CHUMAPI SUTANGUI, FAVIOLA CARLOTA EXPTE 2011/279	39009	C/ CASTILLA, 63 - 4º IZDA	SANTANDER	Concesión subvención.
Y0723675V	KOIBRI ZOURGUI, FATIHA EXPTE 2011/286	39001	C/ SANTO TORIBIO Nº 4 - 4º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
Y0552474M	MATEI ---, LILIANA EXPTE 2011/296	39007	C/ NAVARRA, Nº 1 - 1º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X8578649V	PRHOTEANU ---, MIHAELA ALINA EXPTE 2011/297	39005	C/ UNIVERSIDAD Nº 38 - 4º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
72088635B	ALUNDA GARCIA, ISABEL EXPTE 2011/469	39005	GRUPO LOS PINARES, Nº 5 A - 4º B	SANTANDER	Concesión subvención.
48921094W	DOS SANTOS RIVAS, JESSICA EXPTE 2011/493	39004	C/ TETUAN Nº 21 - 3º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X5395479R	LIU ---, CHUNLI LIU EXPTE 2011/544	39011	C/ LOS INDIANOS, Nº 17 - 5º C	SANTANDER	Concesión subvención.
72176506E	PASCUA RUILOBA, MIRIAM EXPTE 2011/578	39009	C/ GARCIA MORATO Nº 6 B - 4º DCH	SANTANDER	Concesión subvención.
72356285X	PELAEZ ARIAS, ELSA FERNANDA EXPTE 2011/637	39011	AVDA. PRIMERO DE MAYO Nº 60 A - 4º W	SANTANDER	Concesión subvención.
X4879800M	PANDURO CELESTINO, ELIANA YOSELIN EXPTE 2011/673	39008	C/ FERNANDEZ DE ISLA Nº 19 - 2º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X9322611K	BORDEI ---, SILVIA EXPTE 2011/724	39011	C/ JOSE MARIA DE COSSIO Nº 58 - 7º B	SANTANDER	Concesión subvención.
X5482922K	HIDALGO ROMERO, VIVIANA EXPTE 2011/746	39007	C/ CISNEROS Nº 96 - 5º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X4929952V	QIONG ---, LIN EXPTE 2011/814	39008	C/ ISLA DE CUBA, Nº 9 ENTLO C	SANTANDER	Concesión subvención.
Y0493470L	SANDOVAL CORDOVA, YOHANNY MEDALITH EXPTE 2011/879	39006	C/ GUILLERMO ARCE Nº 2 - 2º B	SANTANDER	Concesión subvención.
72081008C	GOMEZ SANCHEZ, FATIMA EXPTE 2011/904	39010	CALLE FLORANES Nº 54 - 3º B	SANTANDER	Concesión subvención.
Y0982350B	NARANJO ALLAN, CAROL ESTEFANIA EXPTE 2011/916	39005	C/ GENERAL DAVILA Nº 26 L 4 ESC 8 - 3º IZ	SANTANDER	Concesión subvención.
72062604Q	PEREZ JIMENEZ, MIRIA EXPTE 2011/996	39012	C/ SAN PEDRO DEL MAR, 49 ENTLO IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X4485140W	MACIAS ANGULO, SCARLET YANINE EXPTE 2011/1023	39006	C/ MADRE SOLEDAD Nº 36 3º BD	SANTANDER	Concesión subvención.
72177660A	DUVAL PEREZ, ANA MARIA EXPTE 2011/1055	39011	C/ JOSE MARIA COSSIO Nº 30 - 1º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
Y0990022R	FUENTES SALAZAR, CINDY ELIZABETH EXPTE 2011/1090	39004	C/ LA MONTAÑESA Nº 5 ETLO DCH	SANTANDER	Concesión subvención.
28644067M	MIGUEL BAÑOS, PATRICIA EXPTE 2011/1106	39012	C/ SIXTO CORDOVA Nº 11 - 6º C	SANTANDER	Concesión subvención.
Y0985958P	AMURRIO QUINTEROS, VERONICA EXPTE 2011/1112	39005	C/ LOS PINARES, Nº 8 A - 2º A	SANTANDER	Concesión subvención.

CVE-2013-5354

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
72183232D	DÍAZ PEREZ, CAROLINA EXPTTE 2011/1165	39010	C/ TRES DE NOVIEMBRE, Nº 2 B - BAJO B	SANTANDER	Concesión subvención.
X7164771H	ZHANG ---, SHUQIN EXPTTE 2011/1230	39009	C/ MARQUES DE LA HERMIDA Nº 72 BLQ 15 - 2º D	SANTANDER	Concesión subvención.
72074170J	POSADA SANCHEZ, MARIA PIEDAD EXPTTE 2011/1433	39009	C/ CASTILLA, Nº 2 - 1º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
Y0466432Y	CHENG ---, XI EXPTTE 2011/1466	39008	C/ ALTA Nº 52 - 7º H	SANTANDER	Concesión subvención.
Y0697724X	SHAISEM ---, NESRIN	39010	C/ CLAVEL, Nº 9 - 1º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X3719587G	WU ---, DAN DAN EXPTTE 2011/1481	39008	C/ ALTA Nº 46 A ESC C - 13º B	SANTANDER	Concesión subvención.
X8845209F	UNTILLA ---, NINA EXPTTE 2011/1516	39006	C/ JUAN DEL CASTILLO, Nº 20 - 3º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
72205126F	AJA ESCUEDERO, JUANA Mª EXPTTE 2011/1591	39011	C/ MANUEL VELEZ Nº 9 B - 5º D	SANTANDER	Concesión subvención.
X9474379N	MARIN ---, GEORGINA EXPTTE 2011/1605	39008	C/ GRAL. MOSCARDO Nº 10 - 3º A	SANTANDER	Concesión subvención.
X7826086Z	MARCU ---, CRISTINA EXPTTE 2011/1612	39006	C/ VIRGEN DEL CAMINO, 4 - 4º E	SANTANDER	Concesión subvención.
72232049C	ASTORGA SOLAR, FABIOLA NINA EXPTTE 2011/1637	39009	C/ GARCIA MORATO Nº 4 ENT IZDA	SANTANDER	Concesión subvención.
X7367038T	LAARIF ---, FATIMA EXPTTE 2011/1655	39006	C/ FERNANDO DE LOS RIOS Nº 64 - 1º A	SANTANDER	Concesión subvención.
72176634N	HERNANDEZ HERNANDEZ, NOELIA EXPTTE 2011/1657	39011	C/ CAMPON, Nº 47	SANTANDER	Concesión subvención.
72079073V	FERNANDEZ FANDIÑO, BERENICE EXPTTE 2011/1687	39009	C/ FEDERICO VIAL Nº 8 - 6º C	SANTANDER	Concesión subvención.
72039187J	ARROYO GIMENO, Mª PILAR EXPTTE 2011/1800	39011	C/ CARDENAL HERRERA ORIA Nº 84 - 2º C	SANTANDER	Concesión subvención.
72075767T	BRINGAS VARONA, CAROLINA EXPTTE 2011/1864	39006	C/ VIRGEN DEL CAMINO Nº 8 - 3º B	SANTANDER	Concesión subvención.
72103505T	DE LA CRUZ NUNEZ, NIURKA EXPTTE 2011/1866	39010	CALLE FLORANES Nº 18 - 1º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X7704785S	ARALUCE MUÑOZ, LILIBET NEREYRA EXPTTE 2011/1886	39001	C/ RUBIO Nº 12 - 4º DCH	SANTANDER	Concesión subvención.
X7748857L	CHIRCAVI ---, GALINA EXPTTE 2011/1986	39003	C/ LEONARDO TORRES QUEVEDO, Nº 12 - 1º A	SANTANDER	Concesión subvención.
X8379608H	MEZA TORRES, INGRID KATHERINE EXPTTE 2011/2014	39010	C/ LOS INDIANOS Nº 9 1º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X7704634W	ARSENE ---, DANIELA EXPTTE 2011/2042	39007	C/ CAMILO ALONSO VEGA, Nº 18 - 7º C	SANTANDER	Concesión subvención.
X8569211D	VARGAS ESPINOZA, CAROL DIANA EXPTTE 2011/2110	39004	C/ JUAN DE LA COSA, Nº 13 - 1º A	SANTANDER	Concesión subvención.
72208272W	HIRUJO NOVA, ANGELA EXPTTE 2011/2152	39008	C/ ALCAZAR DE TOLEDO, Nº 10 - 3º D	SANTANDER	Concesión subvención.
X8608821J	PATRAS ---, ANA MARIA EXPTTE 2011/2176	39006	C/ BAJADA LA CALZADA Nº 9 - 5º C	SANTANDER	Concesión subvención.
X8260153W	ACOSTA ZAVALETA, NANCY MIRIAM EXPTTE 2011/2188	39001	C/ ACEBEDOS, Nº 12 - 1º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
Y0062423S	CUJI LEMAY, MARIA ALICIA EXPTTE 2011/2195	39006	GRUPO LOS PINARES Nº 6 A - 3º B	SANTANDER	Concesión subvención.
X3766942W	HORELIKOVA ---, IRYNA EXPTTE 2011/2223	39007	C/ CISNEROS Nº 89 A ESC D - 2º A	SANTANDER	Concesión subvención.
X8092735R	HE ---, LIJUN EXPTTE 2011/2256	39011	C/ POETA JOSE LUIS HIDALGO, Nº 4 - 7º C	SANTANDER	Concesión subvención.
72209521D	DE LA TORRE MONTALVO, DORA ALEXANDRA EXPTTE N2010/355	39305	C/ ESTUDIANTES, Nº 8 - 4º C	SANTANDER	Concesión subvención.

CVE-2013-5354

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
31679027T	BENITEZ ROMERO, M ^a DE LOS ANGELES EXPTÉ N2010/510	39004	C/ CANALEJAS 21-29 -1º B SUR	SANTANDER	Concesión subvención.
72258992F	MERCHAN MORALES, LIDIA STEFANIE EXPTÉ N2010/532	39012	C/ EMILIA DIAZ CANEJA, Nº 2 - 1º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
72055354B	FERNANDEZ CASTILLO, VANESA EXPTÉ N2010/740	39479	C/ ISAAC PERAL, Nº 34 - 2º C	SANTANDER	Concesión subvención.
X9472007D	IONESCU ---, SIMONA EXPTÉ N2010/1704	39008	C/ OBISPO MENENDEZ LUARCA, Nº 6 ENTLO IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X8435362C	PASCU ---, ANA EXPTÉ N2010/1911	39010	C/ TRES DE NOVIEMBRE, Nº 1 BL 1º B	SANTANDER	Concesión subvención.
X4449595S	BUITRON CERON, BEATRIZ EXPTÉ N2010/1979	39010	C/ FLORANES, Nº 7 - 3º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
X7395535T	SVETLANA ---, COLOMIET EXPTÉ N2010/2132	39005	C/ UNIVERSIDAD, Nº 42 - 6º IZQ	SANTANDER	Concesión subvención.
72087655C	RODRIGUEZ LOPRZ-DORIGA PALOMA EXPTÉ N2010/2219	39006	C/ BAJADA DE LA CALZADA, Nº 9ª A - 3º B	SANTANDER	Concesión subvención.
X5674831H	XIUHUA --- DU EXPTÉ 2013/215	39001	C/ SANTA CLARA Nº 12 - 7º D	SANTANDER	Concesión subvención.

Santander, 8 de abril de 2013.
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M^a Isabel Gómez-Barreda García.

2013/5354

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2013-5355 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar, 5 entresuelo derecha, 39004 de Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
72143905N	PEREZ JUAREZ, CRISTINA EXPT 2011/246	39300	PLAZA DE LAS AUTONOMIAS Nº 13 - 1º C	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
71272119H	HERNANDEZ DUAL, Mº CARMEN EXPT 2011/444	39300	AVDA OVIEDO TORRES Nº 999	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
13933539R	ROJO ---, ANA MARIA	39300	C/ AMANCIO RUIZ CAPILLAS, Nº 1 - 3º IZQ	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
X8789435P	MUREA ---, SIMONA MARIANA EXPT 2011/546	39300	AVDA SIERRA AVDA BILBAO, Nº 19 - 2º A	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
13981890Y	ALVARO COBO, PILAR EXPT 2011/883	39300	C/ MANUEL LLANO Nº 4 - 2º J	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
X9915682Z	PINZON VELEZ, YOLANDA EXPT 2011/1070	39300	C/ LEONARDO TORRES QUEVEDO Nº 16 - 2º D	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
72143418P	ALUNDA HERNANDEZ, MILAGROS EXPT 2011/1216	39317	BARRIO TRINACLAS CHAVOLAS 3	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
72146154F	GONZALEZ GUTIERREZ, VANESA EXPT 2011/1248	39300	C/ CASIMIRO SAIZ Nº 18 - 1º IZQ	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
Y0224544D	PASCU ---, GEANINA EXPT 2011/1397	39300	C/ RIO DEVA Nº 3 - 3º	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
72074170J	POSADA SANCHEZ, MARIA PIEDAD EXPT 2011/1433	39300	BARRIO SIERRAPANDO, Nº 547 - BAJO	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
72135357C	ASUA RODRIGUEZ, Mº DEL CARMEN EXPT 2011/1525	39300	PLAZA LEONOR DE LA VEGA Nº 2 ESC DCH 3º F	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
Y1685692J	ERDEI ---, RITA EXPT 2011/1546	39300	C/ LEONARDO TORRES QUEVEDO Nº 12 - 4º DCHA	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
72158354V	MANZANARES ALUNDA, SORAYA EXPT 2011/1709	39300	C/ VALLE CABUERNIGA - NUEVA CIUDAD 12 - 1º B	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
X8985075X	REZKI ---, FATIMA EXPT 2011/1820	39300	C/ SIERRAPANDO Nº 494 - 5º D	TORRELAVEGA	Concesión subvención.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
72151993G	JIMENEZ VALDES, MARIA LUISA EXPT 2011/1895	39300	C/ AMANCIO RUIZ CAPILLAS, Nº 12 - 3º C	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
72197245S	MANZANARES ALUNDA, MACARENA EXPT 2011/1931	39300	BARRIO SIERRAPANDO Nº S/N	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
Y1507062R	BADEA BADEA, LENUTA EXPT 2011/1963	39300	C/ OBREGONES Nº 382 B - BAJO 1	TORRELAVEGA	Concesión subvención.
20203548A	GARCIA GONZALEZ, PATRICIA EXPT 2011/303	39120	BARRIO SOMACUETO Nº 7 - 2º DCH	LIENCRES	Concesión subvención.
30670100Z	MARTINEZ URIARTE, TAMARA EXPT 2011/431	39120	BARRIO EL SARTAL, Nº 2 - 1º C	MORTERA	Concesión subvención.
53679586R	GARCIA JIMENEZ, NOEMI EXPT 2011/1102	39120	CALLE MURILLO Nº 36	LIENCRES	Concesión subvención.
13981135X	BARQUIN COLLANTES, ALMUDENA EXPT 2011/1357	39478	C/ LA SOLARANA, Nº 10	ARCE	Concesión subvención.
X6862332Y	HIRB MARIANA, IONELA EXPT 2011/1553	39470	AVDA. LUIS DE LA CONCHA Nº 4 A ESC 3 - 1º C	RENEDO	Concesión subvención.
72067734V	HELGUERA SANCHEZ, AIDA EXPT 2011/1815	39479	BARRIO PARAYO - UR.EL RUBION Nº 1-A BLQ 4-A 1º G	VIOÑO	Concesión subvención.
72069199X	RAU FERNANDEZ, MARIEL ALEJANDRA EXPT 2011/2142	39120	C/ RODIL Nº 1 - 12	MORTERA	Concesión subvención.
X6569621Q	CALDERON ---, JOANNY DEL CARMEN EXPT 2011/2144	39470	C/ ACEBAL Nº 6	RENEDO	Concesión subvención.
X8633444A	BASALIC ---, IOANA EXPT 2011/2235	39470	BARRIO LA PICOTA Nº 49 2 F	RENEDO	Concesión subvención.
15507615A	GABARRI HERNANDEZ NURIA EXP.: 2011/5	39200	AVDA. CANTABRIA Nº 23 - 1º IZQ	REINOSA	Concesión subvención.
X4618851Z	ZYANE EP FARSI RACHIDA EXPT 2011/145	39200	C/ SANTIURDE DE REINOSA, Nº 3 1 1	REINOSA	Concesión subvención.
72102823P	HERNANDEZ CORTES, AZUCENA EXP.: 2011/524	39200	AVDA CANTABRIA Nº 27 - 1º	REINOSA	Concesión subvención.
X5972933V	AGUIRRE PAZ, YULI ANDREA EXP.: 2011/740	39200	AVDA. PUENTE CARLOS III Nº 43 - 4º	REINOSA	Concesión subvención.
Y0435825N	LUNGU ---, ALINA EXPT N2010/737	39770	C/ PADRE IGNACIO ELLACURIA Nº 14 - 4º IZQ	LAREDO	Concesión subvención.
X7862907N	LONDOÑO USUGA, NATALIA ANDREA EXPT N2010/1897	39770	C/ EMPERADOR, Nº 49 A SUR 3º IZQ	LAREDO	Concesión subvención.
43186704H	FERNANDEZ MENA, LORENA EXPT N2010/2247	39770	C/ RUAMAYOR Nº 5 - 3º IZQ	LAREDO	Concesión subvención.
78879237R	PRIETO HERNANDEZ, CELESTINA EXPT 2011/381	39730	BARRIO LAS AGUERAS Nº 53	BERANGA	Concesión subvención.
34777241E	CONTRERAS SAYAVERA, MARIA ISABEL EXPT 2011/1658	39730	BARRIO EL MESON Nº 25 - 2º D	BERANGA	Concesión subvención.
13980036S	BELARRA LLANO, SHEILA EXPT 2011/667	39770	C/ RESOLERES Nº 12 - 3º CTR	CARTES	Concesión subvención.
12378521J	GOMEZ BARAJA, MARIA GLORIA EXPT 2011/774	39750	C/ PEÑA EL JUNCU, Nº 4 - 1º B	COLINDRES	Concesión subvención.
72087453W	HIGUERA LAVIN, VANESA EXPT N2010/1643	39611	C/ RAMON PELAYO, Nº 39 7 - 1º A	COLINDRES	Concesión subvención.
X7944963G	GORLOVAN ---, MARCELA EXPT 2011/140	39180	CALLE LOS PINARES, HELECHA Nº 10 BLQ 1 - 4º A	NOJA	Concesión subvención.
X7504638Z	POSTU ---, OXABA EXPT N2010/1075	39180	AVDA. SANTOS MARTIRES 6. URB. SAN PEDRUCO Nº 2 B E	NOJA	Concesión subvención.
16605804B	DOMINGUEZ MIGUEL, JUANA MARIA EXPT 2011/794	39740	C/ SERNA OCCINA Nº 7 - 3º C	SANTOÑA	Concesión subvención.
72032560X	DUAL MONTOYA, ELENA EXPT 2011/2053	39740	C/ BALDOMERO VILLEGAS Nº 6 - 2º DRCH	SANTOÑA	Concesión subvención.
72087054V	SILVA TRILLO, BARBARA EXPT 2011/85	39794	BARRIO LA GOTA Nº 24 ESC IZQ BAJ D	ANERO	Concesión subvención.
Y0659649T	BELAICH ---, GHIZLANA EXPT 2011/1630	39400	C/ ALMIRANTE PERO NIÑO Nº 61 2º IZQ	LOS CORRALES DE BUELNA	Concesión subvención.

CVE-2013-5355

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	MOTIVO
X8479076B	TOADER ---, DORINA IONELA EXpte 2011/1640	39400	C/ FELISA CAMPUZANO Nº 19 - 5º IZQ	LOS CORRALES DE BUELNA	Concesión subvención.
72258825R	SIERRA CORREA, DIANA PATRICIA EXpte 2011/408	39611	C/ BERNARDO LAVIN Nº 21 - 4º A	EL ASTILLERO	Concesión subvención.
X7130249L	MOREIRA MADUREIRA, RAQUEL MARIA EXpte 2011/1341	39610	C/ NAVARRA Nº 21 A - 2º F	EL ASTILLERO	Concesión subvención.
X9726581L	LOZA HEREDIA, MARIA ZENAIDE EXpte 2011/1341	39611	CTRA VIEJA BOO-GUARNIZO, Nº 30 BAJO B	EL ASTILLERO (GUARNIZO)	Concesión subvención.
72083873X	DUAL VARGAS, DOLORES EXpte 2011/456	39600	AVDA BILBAO Nº 62 - 1º B	CAMARGO (MALIAÑO)	Concesión subvención.
72172627F	DIRUBE RIVAS, ANGELA EXpte 2011/1120	39600	AVDA PARAYAS Nº 104	CAMARGO (MALIAÑO)	Concesión subvención.
72047583Z	SOLORZANO GOMEZ, LORENA EXpte 2011/1051	39716	BARRIO LA PLAZA Nº 12 BLQ 2 - PTAL 3 - 2º	HOZNAYO	Concesión subvención.
09805825M	JIMENEZ GARCIA, MARIA CONCEPCION EXpte N2010/1419	39630	CURB. LOPEZ DE VEGA, Nº 15	VILLAFUFRE (VEGA)	Concesión subvención.
72171796G	GUTIERREZ BEDIA, ALBA EXpte 2011/1829	39100	AVDA. JOSE MARIA PEREDA Nº 68	SANTA CRUZ DE BEZANA	Concesión subvención.
72175756P	PARDO ROMERO, IRIS EXpte N2010/754	39110	URB. VILLA MARINA 5 B	SANTA CRUZ DE BEZANA (SOTO DE LA MARINA)	Concesión subvención.
72065863D	RODRIGO MANZANAL, PATRICIA EXpte N2010/1026	39108	AVDA. LA LIBERTAD, Nº 5 - 3º D	SANTA CRUZ DE BEZANA (MOMPIA)	Concesión subvención.
72099956Q	GARCIA SAIZ, SARAY EXpte 2011/1785	39500	AVDA. CANTABRIA, Nº 3 - 1º C	CABEZON DE LA SAL	Concesión subvención.
48092487Q	FERRER BERMUDEZ, DAYERLING EXpte 2011/114	39700	PASEO MENENDEZ PELAYO, Nº 54 A - 1º DRCH	CASTRO URDIALES	Concesión subvención.
X8984433N	GOMES DA CONCEICAO, SUSANA CRISTINA EXpte 2011/213	39700	C/ LOS CASERIOS, Nº 8 PTAL 7 - 3º B	CASTRO URDIALES	Concesión subvención.
72178672A	SALAS SANCHEZ, AMANDA EXpte N2010/1772	39700	C/ MENENDEZ PELAYO, Nº 51 BLOQ 4 - 2º G	CASTRO URDIALES	Concesión subvención.
X8809573K	MACINGO ---, CARMEN CRISTINA EXpte N2010/1810	39150	C/ FUENTIMONTE, Nº 6	RIBAMONTAN AL MAR (SUESA)	Concesión subvención.
Y1393530C	MIHAYLOVA ---, GRATSIELA KOLEVA EXpte 2011/1371	39620	C/ BENITO HUERTA ANGENTA Nº 4 ATICO B	SARON	Concesión subvención.
53208462D	GIMENO VIDAL, LAIA EXpte 2011/1831	39620	C/ SAN LAZARO, Nº 7 - 3º A	SARON	Concesión subvención.
50089787L	PEREZ ALAMO, MARTA EXpte 2011/1583	39590	BARRIO PEREDIO Nº 173 BLQ E ESC 5 - 2º B	QUIJAS	Concesión subvención.
72057078X	NAVASCUEZ RODRIGUEZ, OLIVIA EXpte 2011/1190	39849	C/ VIRGEN NIÑA, Nº 4 BLQ 3 - 3º DRCHA	AMPUERO (MARRON)	Concesión subvención.

Santander, 8 de abril de 2013.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M^a Isabel Gómez-Barreda García.

2013/5355

CVE-2013-5355

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-5346 *Resolución de 4 de marzo de 2013 por la que se hace público el extracto de la resolución de 14 de diciembre de 2012 de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Ayuda Agroambiental de Mantenimiento y Protección de Praderas Naturales para una Producción Ganadera Sostenible y Conservación del Paisaje, concedida al amparo de la Orden GAN/2/2012, de 25 de enero.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida orden, mediante resolución de 14 de diciembre de 2012 de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de la ayuda de mantenimiento y protección de praderas naturales para una producción ganadera sostenible y conservación del paisaje, encuadrada dentro del régimen ayudas agroambientales de desarrollo rural establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 cofinanciadas por el FEADER.

Conforme a lo establecido en los artículos 59.6. b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda de la Orden DES/2/2012, de 25 de enero, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 14 de diciembre de 2012 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas por el importe íntegro solicitado 696 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido desestimadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, o bien inician un compromiso agroambiental por un periodo de 5 años, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de interposición de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 696 solicitudes aprobadas por el importe íntegro solicitado, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de marzo de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/5346

CVE-2013-5346

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-5465 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 59, de 26 de marzo de 2013, de Convocatoria de las ayudas destinadas al Fomento del Emprendizaje y el Desarrollo Empresarial.*

Advertido error en la Convocatoria de las ayudas destinadas al Fomento del Emprendizaje y el Desarrollo Empresarial, de 26 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Santander, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Artículo 11.1. Criterios de Valoración.

Donde dice:

"b) nº de trabajadores de la empresa: 0.5 puntos por cada trabajador estable y 1 punto por cada nuevo puesto de trabajo generado entre el 1 de enero de 2012 y a la fecha de presentación de solicitud".

Debe decir:

"b) nº de trabajadores de la empresa: 0.5 puntos por cada trabajador estable".

Donde dice:

"c) presencia acreditada en redes sociales: 0.20 puntos por cada red social hasta un máximo de 0.60 puntos".

Debe decir:

"c) presencia acreditada en redes sociales: 0.20 puntos por cada red social hasta un máximo de 0.50 puntos".

Donde dice:

"d) portal web accesible: Por nivel de conformidad "A", 0.50 puntos; por nivel de conformidad "Doble A", 0.80 puntos y por nivel de conformidad "Triple A", 1 punto"

Debe decir:

"d) portal web accesible: Por nivel de conformidad "A", 0.20 puntos; por nivel de conformidad "Doble A", 0.30 puntos y por nivel de conformidad "Triple A", 0.50 puntos".

Donde dice:

"e) por cada programa de apoyo a emprendedores y empresas, promovidos por el Ayuntamiento en el que haya participado: 1 punto".

Debe decir:

"e) por cada programa de apoyo a emprendedores y empresas, promovidos por el Ayuntamiento en el que haya participado: 1 punto y hasta un máximo de 3 puntos".

Esta corrección no supone ni suspensión ni ampliación del plazo de presentación de solicitudes, por tanto el último día de presentación de solicitudes será el 30 de abril de 2013.

Santander, 9 de abril de 2013.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,
Gema Díaz Domínguez.

2013/5465

CVE-2013-5465

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2013-5414 *Aprobación inicial del Modificado del Proyecto de Compensación del A.A. número 60 de las Normas Subsidiarias de Astillero.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2013, se aprueba inicialmente el Modificado del Proyecto de Compensación del A.A. número 60 de las Normas Subsidiarias de Astillero, a instancia de la Junta de Compensación del A.A. 60.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, y los artículos 101 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística se somete a un período de información pública por espacio de veinte días hábiles a efectos de alegaciones y reclamaciones. En ausencia de las mismas, el Proyecto de Compensación será elevado a definitivo.

Astillero, 2 de abril de 2013.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

2013/5414

CVE-2013-5414

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-5258 *Citación para notificación de escrito de petición de documentación URBXS0FP.*

D. Iván González Barquín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a D. José Luís Salgado Pazos del escrito de Petición de Documentación URBXS0FP que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Petición de Documentación

El día 26-02-2013, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Licencia de obras para reforma de cocina en vivienda sita en c/ San Francisco, nº4-1ªA.

Conforme a la información efectuada por el departamento de URBANISMO Y ACTIVIDADES al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

1 Fotografía/s de la zona donde se interviene.

1 Fotocopia del acuerdo por unanimidad de la Junta de Propietarios autorizando las obras, en lo relativo al cambio de ventana recogido en el presupuesto que se adjunta en su solicitud.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/303/2013”.

Castro Urdiales, 25 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/5258

CVE-2013-5258

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-5356 *Citación para notificación de expediente de deslinde SECXS02F. URB/1576/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a D. Ignacio Echevarria Orella, con último domicilio conocido en Bilbao (Vizcaya), calle Licenciado Poza 52 7º B, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado acuerdo plenario aprobación inicial del expediente de deslinde. SECXS02F. URB/1576/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado acuerdo plenario por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 25 de marzo de 2013.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2013/5356

CVE-2013-5356

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-5489 *Resolución por la que se dispone la apertura de un trámite de información pública con respecto al proyecto de decreto por el que se regula el suministro de combustible mediante camiones cisterna en los recintos portuarios de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 ter.b) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se dispone la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, con respecto al proyecto de decreto por el que se regula el suministro de combustible mediante camiones cisterna en los recintos portuarios de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La consulta del proyecto se podrá realizar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, dentro del portal institucional del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es), así como en la página web www.puertosdecantabria.es. Asimismo, el texto del proyecto se encontrará disponible en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sitas en la Rampa Sotileza, 4ª planta, 39008 Santander.

Las alegaciones que se formulen al proyecto se podrán presentar por escrito, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles anteriormente indicado, en cualquiera de los registros regulados por el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de abril de 2013.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

2013/5489

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2013-5303 *Anuncio de subasta notarial en procedimiento de venta extrajudicial de finca en Arce, Ayuntamiento de Piélagos.*

María del Carmen López-Collado Cornago, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Renedo de Piélagos.

Hago saber: Que ante mí, a instancias de Banco Español de Crédito Sociedad Anónima, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Número dos.- Parcela de terreno destinado a la segunda fase, en el pueblo de Arce, Ayuntamiento de Piélagos, terreno en la Mies de Sopeña, sitio de Los Riegos, que ocupa una superficie de mil trescientos sesenta y tres metros y catorce decímetros cuadrados, capaz de soportar la edificación de un máximo de mil trescientos ochenta y tres metros y quince decímetros cuadrados edificables computable, que se destinarán a uso comercial y/o hostelero, que linda: al Norte, parcela número uno destinada a la primera fase; al Sur y Este, parcela número uno destinada a la primera fase; y al Oeste, carretera real, cauce y arroyo.

Se le asigna una cuota de participación en relación al total de la urbanización de que forma parte del veinte por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Santander tomo 302, libro 590, folio 176, finca 54.486.

Referencia catastral: 4577023VP2047N9999BM.

Que procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría, sita en Renedo de Piélagos, Avenida Luis de la Concha 4A, portal 1, 1ªA. Se señala la primera subasta para el día 20 de mayo de 2013 a las diez horas, siendo el tipo base el de 1.014.065,78 euros; la segunda subasta, en su caso, para el día 19 de junio de 2013, a las diez horas, y su tipo será el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada para la primera subasta; y la tercera subasta, en su caso, para el día 18 de julio de 2013, a las diez horas, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento del valor de tasación o, si fuera inferior, que cubran al menos la cantidad por la que se ha despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 30 de julio de 2013 a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera y en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Renedo de Piélagos, 5 de abril de 2013.

La notario,

M^a Carmen López-Collado Cornago.

2013/5303

CVE-2013-5303

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-5233 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar donde notificar a la interesada la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Lediania María Right, con pasaporte número SC2127282, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 25 de marzo de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2013/5233](#)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-5234 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar donde notificar a los interesados la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Edwin Jhonny Vásquez Luján, con NIE número X4566396E y a Miriam Carina Cáceres García, con NIE número X5022504V, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 25 de marzo de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2013/5234](#)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-5236 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, e ignorándose el lugar donde notificar a la interesada que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Pat Akoda, con pasaporte número A03529112, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 20 de marzo de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2013/5236](#)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-5238 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar donde notificar a los interesados la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a José Luis Falcón García, con DNI número 53055105Q y a Paola Raquel Vargas Rivas, con Pasaporte número 112455, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 26 de marzo de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2013/5238](#)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-5239 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar donde notificar a los interesados la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Juan López Ortiz, con DNI número 20194548L y a Silvia Corona López, con DNI número 13774666N, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 26 de marzo de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2013/5239](#)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2013-5301 *Resolución de 5 de abril de 2013, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2013-2014.*

La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2013-2014, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos, autorizados para impartir estas enseñanzas, de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2013-2014.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa reguladora del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- d) Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden EDU/56/2010, de 7 de julio, de los currículos y las pruebas de carácter específico de acceso correspondientes a los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en baloncesto en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) Orden EDU/53/2010, de 7 de julio, de los currículos y las pruebas de carácter específico de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- g) Orden EDU/54/2010, de 7 de julio, de los currículos, las pruebas de carácter específico de acceso y los requisitos deportivos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

h) Orden EDU/55/2010, de 7 de julio, de los currículos y las pruebas de carácter específico de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en atletismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

i) Orden ECD/64/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

j) Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

k) Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Tercero. Centros públicos que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial.

Durante el curso 2013-2014, las enseñanzas deportivas de régimen especial o, en su caso, el bloque común de dichas enseñanzas, se impartirá en el IES Villajunco (C/ Junco 8, 39005-Santander).

Cuarto. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso, antes del 1 de junio de 2013, el IES Villajunco publicará en el tablón de anuncios la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/37/2011, de 28 de abril.

Quinto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para acceder a las enseñanzas deportivas de régimen especial, los alumnos deberán presentar la solicitud, según anexo I, en el IES Villajunco, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/37/2011, de 28 de abril.

2. El plazo de presentación de solicitudes se realizará durante el periodo comprendido entre el 4 y el 12 de julio de 2013, ambos inclusive. Asimismo, el plazo extraordinario de presentación de solicitudes en el mes de septiembre estará comprendido entre el 16 y el 18 de septiembre.

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo, que arbitrará las medidas organizativas precisas para garantizar su correcto desarrollo. Si se advirtieran defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si se considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si no lo hicieran, el consejo escolar del Instituto podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el consejo escolar del instituto aprobará las listas provisionales que se publicarán el día 15 de julio 2013 y el 19 de septiembre, respectivamente, en el tablón de anuncios del instituto, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, se podrá presentar reclamación en la secretaría del centro, dirigida al presidente del consejo escolar, en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichas listas provisionales.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el presidente del consejo escolar convocará sesión extraordinaria de dicho órgano que resolverá. Los listados definitivos, según anexo II se publicarán los días 19 de julio y 24 de septiembre, respectivamente.

7. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la secretaría del IES Villajunco en las fechas comprendidas entre el 23 y el 31 de julio, ambos inclusive. El plazo de matrícula extraordinaria en el mes de septiembre estará comprendido entre el 25 y el 27 de septiembre, ambos inclusive.

Séptimo. Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 2013.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Datos del solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Enseñanza que solicita cursar (marque la opción que proceda):							
CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> Ciclo inicial (Primer nivel) de Grado Medio en Atletismo. <input type="checkbox"/> Ciclo inicial (Primer nivel) de Grado Medio en Fútbol. <input type="checkbox"/> Ciclo inicial de Grado Medio en Vela (Ap. fijo y móvil). Oferta parcial. (Indique el ciclo de que se trate). Ciclo de..... <input type="checkbox"/> Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. <input type="checkbox"/> Está en posesión de requisitos específicos en la modalidad o especialidad de..... INDIQUE EL BLOQUE O MÓDULO QUE DESEA CURSAR: <input type="checkbox"/> Bloque común. <input type="checkbox"/> Bloque específico. <input type="checkbox"/> Módulos.....				CICLO FINAL DE GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> Ciclo final (Segundo nivel) de Grado Medio en Baloncesto. <input type="checkbox"/> Ciclo final (Segundo nivel) de Grado Medio en Balonmano. <input type="checkbox"/> Ciclo final (Segundo nivel) de Grado Medio en Fútbol. Oferta parcial. (Indique el ciclo de que se trate). Ciclo de..... <input type="checkbox"/> Está en posesión del ciclo inicial de la modalidad o especialidad. <input type="checkbox"/> Está matriculado del módulo de formación práctica y cumple con los requisitos de carácter específico. INDIQUE EL BLOQUE O MÓDULO QUE DESEA CURSAR: <input type="checkbox"/> Bloque común. <input type="checkbox"/> Bloque específico. <input type="checkbox"/> Módulos.....			
Documentación adjunta (marque lo que proceda):							
TIPO DE DOCUMENTO					SE APORTA CON LA SOLICITUD		
Fotocopia del DNI o NIE.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo.					<input type="checkbox"/>		
En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante.					<input type="checkbox"/>		
Certificación académica.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de empadronamiento.					<input type="checkbox"/>		
En su caso, certificación de módulos superados.					<input type="checkbox"/>		
Declaración responsable							

CVE-2013-5301

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS. LISTADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO ⁽¹⁾	ESPECIALIDAD / MODALIDAD	DECISIÓN DE ADMISIÓN ⁽²⁾	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

(1) Indíquese “INICIAL”, “FINAL”, “P. INICIAL” (oferta parcial del ciclo inicial) o “P. FINAL” (oferta parcial del ciclo final).

(2) Indíquese “SI” o “NO”.

En Santander, ade de 2013

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.:

FDO.:

2013/5301

CVE-2013-5301

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2013-5302 *Resolución de 5 de abril de 2013 por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2013-2014.*

La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, que regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2013-2014, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2013-2014.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa reguladora del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- d) Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, que regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Escuelas de arte que imparten enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Durante el curso 2013-2014 las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se impartirán en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº Santa Bárbara s/n, 39538 - Puente San Miguel, Reocín).

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Cuarto. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso antes del 1 de junio de 2013, la Escuela de Arte Nº 1 publicará en el tablón de anuncios la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

Quinto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los alumnos deberán presentar la solicitud, según anexo I, en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

2. El plazo de presentación de solicitudes se realizará durante el periodo comprendido entre el 1 y el 3 de julio de 2013, ambos inclusive. Asimismo, el plazo extraordinario de presentación de solicitudes en el mes de septiembre estará comprendido entre el 2 y el 6 de septiembre de 2013.

3. La supervisión del proceso de revisión resolicitudes corresponderá al equipo directivo, que arbitrará las medidas organizativas precisas para garantizar su correcto desarrollo. Si se advirtieran defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si se considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si así no lo hicieran, el consejo escolar de la Escuela podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el consejo escolar de la Escuela de Arte nº 1 de Puente San Miguel aprobará las listas provisionales que se publicarán el día 4 de julio 2013 y el 19 de septiembre respectivamente, en el tablón de anuncios de la citada escuela, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, podrá presentarse reclamación en la secretaría de la Escuela, dirigida al presidente del consejo escolar en el plazo de dos días contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el presidente del consejo escolar convocará sesión extraordinaria de dicho órgano, que resolverá en el plazo de un día hábil contado a partir de la finalización del plazo para presentar reclamaciones.

7. Los listados definitivos, según anexo II, se publicarán el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de reclamaciones: los días 10 de julio y 24 de septiembre, respectivamente.

8. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Personal y centros Docentes en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel en las fechas comprendidas entre el 11 y el 15 de julio. El plazo de matrícula extraordinaria estará comprendido entre el 25 y el 26 de septiembre, ambos inclusive.

Séptimo. Matrícula en oferta parcial.

Una vez finalizado el plazo de matrícula del mes de octubre, si hubiera vacantes, los aspirantes que deseen cursar enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño podrán matricularse en oferta parcial a partir del día 27 de septiembre.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Octavo. Matrícula para aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo.

El plazo máximo para realizar matrículas por parte de aquellos aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo finalizará el día 14 de octubre de 2013.

Noveno. Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 2013
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Datos del solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Enseñanza que solicita cursar <i>(marque la opción que proceda):</i>							
GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Medio en Procedimientos de Joyería Artística.				GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Superior en Joyería Artística. <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Superior en Ilustración.			
GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> Oferta parcial del CFGM en Procedimientos de Joyería Artística. <input type="checkbox"/> Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. <input type="checkbox"/> No reúne los requisitos de acceso (indique los requisitos que no reúne):..... INDIQUE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR:				GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> Oferta parcial del CFGS en Joyería Artística. <input type="checkbox"/> Oferta parcial del CFGS en Ilustración. <input type="checkbox"/> Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. <input type="checkbox"/> No reúne los requisitos de acceso (indique los requisitos que no reúne):..... INDIQUE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR:			
Documentación adjunta <i>(marque lo que proceda):</i>							
TIPO DE DOCUMENTO					SE APORTA CON LA SOLICITUD		
Fotocopia del DNI o NIE.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo formativo.					<input type="checkbox"/>		
En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante.					<input type="checkbox"/>		
Certificación académica.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de empadronamiento.					<input type="checkbox"/>		
En su caso, certificación de módulos superados.					<input type="checkbox"/>		
Declaración responsable							
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.							

CVE-2013-5302

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Lugar, fecha y firma			
En	a	de	de
(Firma)			
<small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small>			

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Nº 1 DE PUENTE SAN MIGUEL

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS. LISTADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO ⁽¹⁾	DECISIÓN DE ADMISIÓN ⁽²⁾	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

(1) Indíquese el nombre del ciclo especificando el grado o, en el caso de solicitar oferta parcial, los módulos formativos que solicita.

(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Santander, a.....de de 2013

EL/LA SECRETARIO/A

**Vº Bº
EL DIRECTOR**

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.:

FDO.:

2013/5302

CVE-2013-5302

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2013-5304 *Resolución de 5 de abril de 2013, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2013-2014.*

La Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2012-2013, la Dirección General de Personal y Centros Docentes,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2013-2014.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa reguladora del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículo 85, apartado 3).
- b) Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- d) Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) Asimismo, deberán ser tenidas en cuenta, a efectos de convalidación de asignaturas, las siguientes normas:
 - Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

— Orden EDU/94/2008, de 14 de octubre, por la que se establecen convalidaciones entre materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y asignaturas de enseñanzas profesionales de Música y Danza.

— Orden EDU/32/2011, de 18 de abril, por la que se determinan las concreciones y el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas profesionales de música y danza y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, y el de la exención de la materia de educación física, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso antes del 18 de abril de 2013, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

Cuarto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para acceder a las enseñanzas elementales de música, los alumnos deben presentar la solicitud, según Anexo I, en los conservatorios en los que deseen ser admitidos, haciendo constar en la misma las especialidades elegidas por orden de preferencia.

2. Para acceder a las enseñanzas profesionales de música, los alumnos deberán hacer constar la especialidad elegida y, en su caso, la especialidad cursada. Cada alumno podrá presentar una única solicitud de admisión, según Anexo II, en el conservatorio en el que desea ser admitido. En la solicitud se hará constar el conservatorio elegido en primera opción y, si lo desea, otros conservatorios, por orden de preferencia, por si no existiesen vacantes disponibles de la especialidad en el conservatorio elegido como primera opción. En el hipotético caso de que algún candidato presentase más de una solicitud, éste podrá realizar la prueba de acceso en el conservatorio que determine la comisión de escolarización. No obstante, ninguno de los centros adjudicará vacantes a estos alumnos, sino que cada centro remitirá las solicitudes y los resultados de las pruebas a la comisión de escolarización, que podrá ofertarles las plazas vacantes, si las hubiera, una vez finalizado el periodo ordinario de escolarización, a partir del día 23 de septiembre de 2013.

3. El plazo de presentación de solicitudes se realizará durante el periodo comprendido entre el 2 y el 15 de mayo de 2013, ambos inclusive.

4. Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran, con indicación de que, si así no lo hicieran, el consejo escolar del conservatorio podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia a la comisión de escolarización.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 3 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, los conservatorios publicarán el día 24 de mayo de 2013, en el tablón de anuncios del centro, la relación de solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

Quinto. Pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de música.

1. La prueba de acceso para el primer curso de las enseñanzas elementales se realizará entre los días 10 y 17 de junio de 2013.

2. Los conservatorios que hayan sido autorizados por el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes para la realización de la prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas elementales de música realizarán dicha prueba entre el 3 y el 7 de junio de 2013.

3. Los alumnos deberán realizar los ejercicios en los conservatorios en los que hayan solicitado plaza. Antes del día 29 de mayo de 2013 los conservatorios publicarán en el tablón de

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, el horario de realización de las pruebas, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

4. La superación de la prueba de acceso es condición indispensable para poder optar a una de las plazas solicitadas, sin que dicha superación suponga la concesión de la misma.

Sexto. Pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música.

1. La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será realizada durante el mes de junio, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) El ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos en lenguaje musical, que será el mismo para todos los conservatorios, se realizará el día 3 de junio de 2013 a las 16:30 horas.

b) El ejercicio de instrumento, que comprenderá la lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento y la interpretación instrumental de la especialidad a la que opta, se realizará entre los días 3 y 10 de junio de 2013.

c) El ejercicio de aptitud vocal y de interpretación para los alumnos aspirantes a la especialidad de canto se realizará entre los días 3 y 10 de junio de 2013.

Antes del día 29 de mayo los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, los horarios de realización de la prueba, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

Los criterios para la evaluación y calificación de las pruebas de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música se especifican en el Anexo III.

Las especificaciones correspondientes al ejercicio de instrumento o canto estarán a disposición de los solicitantes en el tablón de anuncios de los conservatorios de música el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas profesionales de música se realizará en el mes de septiembre, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) El ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y los conocimientos teóricos y prácticos de lenguaje musical, de armonía, de piano complementario, de historia de la música y de fundamentos de composición o análisis al que se refiere el artículo 13, apartado 3, subapartado a), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, se realizará el día 3 de septiembre de 2013 a las 16:30 horas. No obstante, en el acceso a sexto curso de estas enseñanzas, los conservatorios podrán incluir contenidos relacionados con la asignatura de armonía. El ejercicio al que se refiere este punto será el mismo para todos los conservatorios.

b) El ejercicio en la especialidad instrumental o canto, que comprenderá la lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento y la interpretación instrumental o vocal, se realizará entre los días 4 y 6 de de septiembre de 2013.

Antes del día 24 de junio de 2013 los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, los horarios de realización de la prueba, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

Los criterios para la evaluación y calificación de las pruebas de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas profesionales de música se especifican en el Anexo III.

Las especificaciones correspondientes al ejercicio de instrumento o canto estarán a disposición de los solicitantes en el tablón de anuncios de los conservatorios de música el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Séptimo. Pruebas para cursar nuevas especialidades.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, los solicitantes que estén en posesión de un título de enseñanzas profesionales de música o equivalente, y deseen cursar una nueva especialidad, deberán realizar solamente el ejercicio propio de la especialidad a la que optan.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

2. En el supuesto contemplado en el apartado anterior la calificación del ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de las enseñanzas que hubiera cursado, excepto las de la especialidad cursada, con independencia del curso al que se pretenda acceder, considerando, a estos efectos, las siguientes asignaturas en función del plan cursado por los solicitantes:

a) Planes de estudios derivados del Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación General de los Conservatorios de Música. Las asignaturas que computarán a efectos del cálculo de la nota media son las siguientes:

- 1º. Solfeo y Teoría de la Música. Quinto curso.
- 2º. Armonía y Melodía acompañada. Primero y segundo cursos.
- 3º. Formas Musicales. Primer curso.
- 4º. Historia de la Música. Primer curso.

b) Planes de estudios derivados del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establece los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música. Las asignaturas que computarán a efectos del cálculo de la nota media son las siguientes:

- 1º. Lenguaje musical. Primero y segundo cursos de grado medio.
- 2º. Armonía. Primero y segundo cursos de grado medio.
- 3º. Análisis o Fundamentos de composición. Primero y segundo cursos de grado medio.
- 4º. Historia de la música. Primero y segundo cursos de grado medio.

c) Plan de estudios establecido en el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las asignaturas que computarán a efectos del cálculo de la nota media son las siguientes:

- 1º. Lenguaje musical. Primero y segundo cursos de enseñanzas profesionales de música.
- 2º. Armonía. Primero y segundo cursos de enseñanzas profesionales de música.
- 3º. Análisis o Fundamentos de composición. Primero y segundo cursos de enseñanzas profesionales de música.
- 4º. Historia de la música. Primero y segundo cursos de enseñanzas profesionales de música.

3. A efectos del cálculo de la nota media establecido en esta disposición, en el caso de calificaciones cualitativas, se aplicará la siguiente conversión a calificaciones cuantitativas:

- Suficiente: 5,5
- Bien: 6,5
- Notable: 7,5
- Sobresaliente: 9

4. Las asignaturas que en el apartado de calificaciones tengan las expresiones de convalidada, exenta o apto, no se computarán por calificación numérica alguna a efectos de lo dispuesto en este apartado.

Octavo. Listados provisionales y definitivos de calificaciones.

1. Los listados provisionales se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, se enviarán a la comisión de escolarización y se publicarán en los tablones de anuncios de los conservatorios, de acuerdo al siguiente calendario:

a) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en el acceso al primer curso de enseñanzas elementales de música se publicará el día 19 de junio de 2013, a partir de las 12 horas.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

b) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en la prueba de acceso a los cursos segundo, tercero y cuarto de enseñanzas elementales de música se publicará, en su caso, el día 12 de junio de 2013, a partir de las 12 horas.

c) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en la prueba de acceso al primer curso de enseñanzas profesionales de música se publicará el día 12 de junio de 2013, a partir de las 12 horas.

d) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en las pruebas de acceso a los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales de música se publicará el día 10 de septiembre de 2013, a partir de las 12 horas.

2. Contra la calificación obtenida, los solicitantes podrán presentar en la secretaría del conservatorio en el que el alumno haya realizado la prueba de acceso una reclamación dirigida al director del mismo en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados provisionales establecidos en el apartado anterior. En el caso en que la reclamación se presente en la secretaria del centro, el plazo finalizará el tercer día a las 14 horas.

3. Si no existieran reclamaciones los listados definitivos de calificaciones se publicarán el siguiente día lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones.

4. Si existieran reclamaciones, el director las resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo. Una vez resueltas las reclamaciones, los conservatorios notificarán a los interesados la resolución adoptada y publicarán los listados definitivos de admitidos, conforme al siguiente calendario:

a) El día 26 de junio, a partir de las 12 horas: el de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de música.

b) El día 20 de junio, a partir de las 12 horas: los de acceso a los cursos segundo, tercero y cuarto de las enseñanzas elementales de música.

c) El día 20 de junio, a partir de las 12 horas: el de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música.

d) El día 17 de septiembre, a partir de las 12 horas: los de acceso a los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música.

Contra las listas definitivas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de dichas listas.

5. Los conservatorios procederán a la adjudicación de vacantes conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

6. En el caso del primer curso de las enseñanzas elementales, la elección de especialidad realizada en la correspondiente solicitud, según Anexo I, podrá ser modificada en acto público convocado para la elección de instrumento, en función de las plazas disponibles. La asistencia a dicho acto será voluntaria. En el caso de alumnos menores de edad, si la asistencia se produce, los alumnos deberán ser representados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien éstos deleguen, mediante escrito de autorización. En caso de no acudir a dicho acto público, solamente se les podrá adjudicar la plaza o plazas solicitadas en el Anexo I, si las hubiera, en el orden establecido en el mismo. El horario de celebración de dicho acto se publicará antes del día 29 de mayo de 2013 en el tablón de anuncios de cada conservatorio, junto con la información necesaria para un adecuado desarrollo del proceso. De dicho acto público, levantará acta el secretario del consejo escolar.

7. La adjudicación de vacantes para las enseñanzas elementales y profesionales de música se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Antes de la adjudicación de vacantes a los diferentes cursos y especialidades, se deberán adjudicar las reservadas para los alumnos que acrediten una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y hayan superado, en su caso, la prueba del curso y especialidad a la que opten. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, el 15% de las plazas reservadas en cada curso se dis-

CVE-2013-5304

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

tribuirá de forma que no supere el 30% de las plazas vacantes de cada especialidad ofertada en cada curso.

b) Adjudicación de vacantes a los aspirantes seleccionados para cursar el primer curso de las enseñanzas elementales de música: días 1 y 2 de julio de 2013. En dicho acto de adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

— El alumnado que acuda al acto público podrá optar por elegir vacante o esperar a posteriores adjudicaciones por no poder elegir la especialidad deseada.

— Si un alumno elige vacante en un conservatorio por asistir al acto público o por adjudicársela por la solicitud realizada en el caso de no presentarse al acto público, deberá matricularse obligatoriamente en el plazo establecido. De no hacerlo, decaerá de la lista de dicho conservatorio y no podrá solicitar vacante en sucesivos actos de adjudicación.

— El alumno que se matricule en un conservatorio o que, en su defecto, haya recogido el impreso de abono de las tasas de matrícula decaerá de las listas del resto de conservatorios en los que hubiera solicitado plaza y, por lo tanto, solo podrá participar en el segundo acto de adjudicación en el conservatorio en el que se hubiera matriculado.

— Si un alumno se matriculara en más de un conservatorio deberá optar por uno de ellos a instancias de la comisión de escolarización una vez comprobada la situación de matrícula irregular del alumno. Dicho alumno podrá concurrir al segundo acto de adjudicación únicamente en el conservatorio al que hubiera optado, perdiendo el derecho a la devolución del importe de la matrícula que hubiera abonado en el conservatorio o conservatorios a los que no haya optado.

c) Adjudicación de vacantes para los cursos segundo, tercero y cuarto de las enseñanzas elementales de música. Dicha adjudicación se realizará junto con la publicación de las listas definitivas el día 20 de junio de 2013.

d) Adjudicación de vacantes para el primer curso de las enseñanzas profesionales de música. Dicha adjudicación se realizará junto con la publicación de las listas definitivas el día 20 de junio de 2013.

e) Adjudicación de vacantes para los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales de música. Dicha adjudicación se realizará junto con la publicación de las listas definitivas el día 17 de septiembre de 2013.

En esas mismas fechas se comunicará a la comisión de escolarización las incidencias que se hayan producido.

Noveno. Matriculación de alumnos.

1. Una vez adjudicadas las vacantes, los conservatorios harán públicos en sus respectivos tablones de anuncios los horarios de matriculación de los alumnos admitidos, de acuerdo con las siguientes fechas:

a) Matriculación para alumnos oficiales que promocionan al curso siguiente en las enseñanzas elementales y profesionales de música: del 4 al 10 de junio de 2013.

b) Matriculación de alumnos que hayan elegido vacante en los actos de adjudicación del primer curso de las enseñanzas elementales de música: del 3 al 5 de julio de 2013.

c) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en los cursos segundo, tercero y cuarto de enseñanzas elementales de música: 21, 24 y 25 de junio de 2013.

d) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en el primer curso de las enseñanzas profesionales de música: 21, 24 y 25 de junio de 2013.

e) Matriculación de alumnos oficiales de enseñanzas profesionales de música que se han presentado a la prueba extraordinaria de septiembre: del 9 al 10 de septiembre de 2013.

f) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales: del 17 al 18 de septiembre de 2013.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Se entenderá que un alumno está matriculado desde el día que recoja el impreso de abono de las tasas de matrícula.

2. Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada que no formalicen matrícula perderán el derecho a la plaza asignada. Por lo tanto, no podrán participar en las siguientes adjudicaciones que se puedan producir dentro del periodo ordinario de escolarización. En estos casos, los directores de los centros trasladarán las solicitudes y los resultados de las pruebas de dichos alumnos a la comisión de escolarización para que proceda, en su caso, a ofertarles plaza cuando finalice el periodo ordinario de escolarización, a partir del día 23 de septiembre de 2013.

Décimo. Nuevas adjudicaciones resultantes del proceso de matriculación.

1. Si como resultado del proceso de matriculación del alumnado se produjesen vacantes, los conservatorios procederán a adjudicar dichas vacantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Siempre que existan solicitudes de alumnos que hayan superado la prueba y no hubieran obtenido plaza en la adjudicación de vacantes a la que se refiere el apartado Séptimo, se deben adjudicar todas las vacantes ofertadas por los conservatorios que hayan sido publicadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, apartado c), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

b) Si, una vez adjudicadas las vacantes a las que se refiere el punto anterior, quedaran plazas sin cubrir, los conservatorios las adjudicarán en función de las demandas existentes y de la planificación, autorizada por el Servicio de Inspección de Educación, de las diferentes enseñanzas que impartan y de los cursos en que se distribuyen dichas enseñanzas.

2. En el caso del primer curso de enseñanzas elementales de música, el aspirante podrá concurrir al segundo y tercer acto de adjudicación si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

— No haber elegido vacante en el primer acto si se presenta al acto público, aunque hubiera tenido posibilidad de hacerlo. Esta situación es válida para el segundo y tercer acto de adjudicación.

— No haber elegido vacante por no llegar a ofertársela en el acto público. Esta situación es válida para el segundo y tercer acto de adjudicación.

— No habersele adjudicado vacante según solicitud realizada en el caso de no haberse presentado al acto público. Esta situación sólo se puede presentar en el segundo acto de adjudicación.

— Haber elegido vacante y haberse matriculado en la especialidad elegida, entendiéndose que la presentación al segundo acto de adjudicación equivale a la petición de cambio de instrumento a la que se refiere el artículo 18, apartado 3, subapartado e), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo. Esta situación sólo es válida para el segundo acto de adjudicación.

3. En el primer curso de enseñanzas elementales de música, se tendrá en cuenta, además de lo establecido en la presente resolución, que en sucesivos actos de nuevas adjudicaciones sólo se le podrá adjudicar vacante, si la hubiera, si se presenta a los mismos. En el caso de alumnos menores de edad, éstos deberán ir acompañados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien deleguen, mediante escrito de autorización.

4. Las nuevas adjudicaciones se realizarán conforme al siguiente calendario:

a) El segundo acto para adjudicar nuevas vacantes, para todos los cursos de enseñanzas elementales de música -incluidos los alumnos de primer curso que, cumplan las condiciones establecidas en esta resolución- y para el primer curso de las enseñanzas profesionales de música se producirá los días 8 y 9 de julio de 2013, de acuerdo con el calendario que publiquen los conservatorios. La matrícula resultante de esta nueva adjudicación se realizará 10 de julio de 2013.

Cuando, en el primer curso de enseñanzas elementales de música, un alumno cambie de especialidad, la misma podrá ser elegida, una única vez, por quienes ocupen puestos anteriores en la lista. En caso contrario pasará a ofertarse a los siguientes en el orden establecido.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Asimismo, un alumno sólo podrá cambiar una vez de especialidad en este segundo acto de elección.

Finalizado este segundo acto de adjudicación, los alumnos con plaza adjudicada deberán matricularse o perderán el derecho a obtener plaza en el periodo ordinario, pasando a resolver su situación la comisión de escolarización a partir del día 23 de septiembre de 2013.

b) En su caso, el tercer acto para adjudicar vacantes resultantes a todos los cursos de enseñanzas elementales y profesionales de música, se producirá el día 17 de septiembre de 2013. A este acto solamente podrán optar todos los alumnos que no hayan obtenido plaza en actos anteriores, excepto los que hayan sido derivados a la comisión de escolarización. Por lo tanto, no se podrá, en este acto, optar a cambio de especialidad en el primer curso de enseñanzas elementales. La matrícula resultante de esta nueva adjudicación se realizará el día 18 de septiembre de 2013.

Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización por lo que los conservatorios remitirán a la comisión de escolarización, el día 23 de septiembre de 2013, la relación de alumnos que no han obtenido plaza, ordenada por curso, especialidad y enseñanza, junto con la calificación obtenida en la prueba de acceso. Asimismo, enviarán, en su caso, en esa misma fecha, la relación de vacantes que no hayan sido adjudicadas. Igualmente, si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, los conservatorios las remitirán a la comisión de escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha comisión proceda a su adjudicación.

5. Las nuevas adjudicaciones a las que se refiere este apartado se realizarán mediante acto público, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor, obtenido en los listados correspondientes. Los horarios asignados a cada uno de dichos actos se publicarán con antelación suficiente en el tablón de anuncios de los conservatorios, junto con las especificaciones necesarias para un adecuado desarrollo del proceso.

Undécimo. Traslado de centro.

Cuando un alumno se traslade de centro, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, y a las especificaciones que se establecen a continuación:

a) El alumno que esté cursando enseñanzas elementales o profesionales de música en un centro y, en el periodo ordinario de escolarización, solicite plaza en otro, el centro de origen le reservará la plaza hasta que se produzca el primer acto de adjudicación para el curso al que accede. y, en el caso de ser admitido en el nuevo centro, se matriculará en éste en el plazo establecido en la presente resolución, generando vacante en el centro de origen que será ofertada en los nuevos actos de adjudicación establecidos en el apartado Noveno.

b) Si durante el año académico un alumno cursa enseñanzas elementales en un curso diferente del primero en un conservatorio de otra Comunidad Autónoma y se traslada a la Comunidad Autónoma de Cantabria, se le concederá plaza, si la hubiere, previa realización de una prueba para situarle en el curso más adecuado de estas enseñanzas, con independencia del curso en el que estuviera matriculado en el centro de origen.

Duodécimo. Tribunales.

1. Para la evaluación de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música, se constituirán tribunales de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

2. Los directores de los conservatorios, una vez aplicados los criterios establecidos en el artículo 14, apartados 3 y 4, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, y antes de proceder según lo dispuesto en el apartado 5 de dicho artículo, podrán designar como miembros de un tribunal a profesores, preferentemente del mismo departamento, que, a juicio del director de cada conservatorio, tengan formación y/o conocimientos suficientes para evaluar la especialidad correspondiente:

CVE-2013-5304

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Decimotercero. Otras disposiciones.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decimocuarto. Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 2013.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Solicitud de admisión en el conservatorio		Localidad	
DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos	Nombre	DNI	Fecha nacimiento
Teléfonos		E-mail	
Domicilio	CP	Localidad	
Centro educativo en el que está matriculado			
Apellidos y nombre del padre o tutor		DNI/NIE	
Apellidos y nombre de la madre o tutora		DNI/NIE	
En el caso de que el solicitante no haya cursado enseñanzas elementales de música, indíquese:			
> SOLICITA ACCESO AL PRIMER CURSO <input type="checkbox"/> .		ESPECIALIDADES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA:	
1ª	2ª	3ª	4ª
<small>La prelación establecida no tendrá carácter vinculante en el caso de asistencia al acto público de adjudicación. La especialidad instrumental se elegirá en función de la puntuación obtenida. La presente solicitud da derecho a asistir en sucesivos actos de adjudicación.</small>			
> SOLICITA EL ACCESO AL CURSO: 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> En la especialidad de			
En el caso de no obtener calificación positiva, solicita realizar la prueba al primer curso de estas enseñanzas: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
En el caso de solicitar el acceso al conservatorio "Jesús de Monasterio", indíquese la localidad en la que solicita cursar estas enseñanzas:			
Santander <input type="checkbox"/> San Vicente de la Barquera <input type="checkbox"/> Castro Urdiales <input type="checkbox"/> Reinosa <input type="checkbox"/> Colindres <input type="checkbox"/>			
Solares <input type="checkbox"/> El Astillero <input type="checkbox"/> Santoña <input type="checkbox"/> Laredo <input type="checkbox"/>			
> SOLICITA EL ACCESO TANTO AL PRIMER CURSO O COMO A CURSOS INTERMEDIOS: <input type="checkbox"/> (Indíquese a cuál: 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/>).			
En el caso de que el solicitante haya cursado enseñanzas elementales, indíquese:			
> ESPECIALIDAD CURSADA:.....			
> ÚLTIMO CURSO SUPERADO: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> . EN SU CASO, ASIGNATURAS NO SUPERADAS:			
> CURSO QUE SOLICITA: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA:			
> EN EL CASO DE SOLICITAR EL ACCESO AL CONSERVATORIO "JESÚS DE MONASTERIO", INDÍQUESE LA LOCALIDAD EN LA QUE SOLICITA CURSAR ESTAS ENSEÑANZAS:			
Santander <input type="checkbox"/> San Vicente de la Barquera <input type="checkbox"/> Castro Urdiales <input type="checkbox"/> Reinosa <input type="checkbox"/> Colindres <input type="checkbox"/>			
Solares <input type="checkbox"/> El Astillero <input type="checkbox"/> Santoña <input type="checkbox"/> Laredo <input type="checkbox"/>			
> EN EL CASO DE QUE HAYA CURSADO ENSEÑANZAS ELEMENTALES EL CURSO ANTERIOR, INDÍQUESE DENOMINACIÓN DEL CENTRO Y LOCALIDAD:			
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o documentación equivalente			
<input type="checkbox"/> Certificado del centro de procedencia o documento equivalente			
<input type="checkbox"/> Certificado de la condición de discapacidad del solicitante			
<input type="checkbox"/> En caso de haber interrumpido estudios o de haber anulado matrícula, certificación académica			

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

En de de 2.....

Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO.....

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Solicitud de admisión en el conservatorio		Localidad	
DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos	Nombre	DNI	Fecha de nacimiento
Teléfonos		E-mail	
Domicilio		CP	Localidad
Centro educativo en el que está matriculado			
Apellidos y nombre del padre o tutor		DNI/NIE	
Apellidos y nombre de la madre o tutora		DNI/NIE	
En el caso de que el solicitante no haya cursado enseñanzas profesionales de música, indíquese:			
➤ SOLICITA ACCESO AL PRIMER CURSO <input type="checkbox"/>			
➤ SOLICITA ACCESO AL CURSO: 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º <input type="checkbox"/>			
➤ ESPECIALIDAD QUE SOLICITA:			
En el caso de que el solicitante haya cursado enseñanzas profesionales, indíquese:			
➤ ESPECIALIDAD CURSADA:.....			
➤ ÚLTIMO AÑO ACADÉMICO QUE HA CURSADO:.....			
➤ ÚLTIMO CURSO QUE HA SUPERADO: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/>			
➤ EN SU CASO, LAS ASIGNATURAS NO SUPERADAS:			
➤ CURSO QUE SOLICITA: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º <input type="checkbox"/>			
➤ ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA:			
➤ EN EL CASO DE QUE HAYA CURSADO ENSEÑANZAS PROFESIONALES EL CURSO ANTERIOR, INDÍQUESE DENOMINACIÓN DEL CENTRO Y LOCALIDAD:			
➤ EN CASO DE NO OBTENER PLAZA EN EL CONSERVATORIO SOLICITADO, INDÍQUESE POR ORDEN DE PREFERENCIA OTROS CONSERVATORIOS EN LOS QUE DESEE CURSAR LAS ENSEÑANZAS SOLICITADAS:			
1º		2º	
➤ SOLICITA ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR EL EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
(En caso afirmativo, aportar fotocopia de las partituras).			
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o documentación equivalente			
<input type="checkbox"/> Certificado del centro de procedencia o documento equivalente			
<input type="checkbox"/> Certificado de la condición de discapacidad del solicitante			
<input type="checkbox"/> En caso de haber interrumpido estudios o de haber anulado matrícula, certificación académica			

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

En, a dede 20.....

Fdo:

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO.....

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

ANEXO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

PRIMER CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y SUS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1. Entonar una melodía o canción tonal, individual o colectivamente, con o sin acompañamiento, utilizando la voz con una adecuada relajación, respiración, emisión, articulación y vocalización.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical:
 - Comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación, y adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.
- 2. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez, comprensión y precisión ajustándose a un tiempo dado.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto musical.
 - Mantener un pulso uniforme ajustándose a una determinada indicación metronómica.
 - Mostrar una lectura ágil de notas.
 - Demostrar la correcta asimilación de las distintas fórmulas rítmicas y la comprensión de las equivalencias.
- 3. Reconocer auditivamente y reproducir por escrito o vocalmente los elementos básicos del ritmo, la melodía y la armonía de un fragmento musical.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Percibir, interiorizar y reproducir los elementos básicos del ritmo, la melodía y la armonía de un fragmento musical:
- 4. Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Identificar y reconocer en un fragmento musical dado los diferentes elementos musicales.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- (Apartado 1º)
- Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8, 12/8 y 2/2.
 - Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación del sonido*.
 - Tonalidades Mayores y menores hasta 2 alteraciones*. Tonalidades hasta 3 alteraciones.
 - Escalas: Mayor natural*, Menor natural, Menor armónica*, Menor melódica, Menor mixta y Menor Dórica.
 - Ámbito melódico: 10ª*.
 - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor.
 - Claves: Sol en 2ª y Fa en 4ª.
- (Apartado 2º)
- Identificar a partir de una partitura dada diferentes elementos formales, rítmicos, armónicos y melódicos propios del nivel, y realizar diversos ejercicios teórico-prácticos relacionados con la misma, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.
 - Tonalidades*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmónicas y homónimas.
 - Escalas: Mayor natural*, Mayores mixtas, menor natural*, armónica*, mixta* y melódica*. Menor dórica.
 - Cadencias. Conclusivas: Auténtica Perfecta*, Auténtica Imperfecta, Plagal.* Suspensivas: Semicadencia en V* y Semicadencia en IV. Cadencia Rota*.
 - Acordes tríadas*. Cifrado* e inversiones*. Acordes cuatríadas. Séptima de Dominante. Inversión y cifrado.
 - Intervalos simples*. Clasificación* e inversión*.
 - Síncopas* y nota a contratiempo*.
 - Compases*. Clasificación según los tiempos*. Subdivisión*. Unidades de tiempo y de compás*.
 - Indicaciones metronómicas*.
 - Principios y finales rítmicos*.
 - Signos de prolongación del sonido*.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

- Forma. Estructura formal: (AB*, AA*, ABA*, ABA*, Rondó). Análisis formal: motivo, introducción, frase*, semifrase*, período. Coda. Signos de repetición*.
- Notas de adorno: apoyatura, mordente de una nota y dos notas, trino y semitrino.
- Bloque de Expresión: agógica*, dinámica*, articulación y acentuación*, Carácter*.
- Tempo, aire o movimiento*.
- Clave de Sol* y Fa en 4ª*.

(Apartado 3º)

- Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.

- Sonidos: (Del La 2 al Do 4)*.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada*. 7ª Mayor y menor.
- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8, 12/8, 2/8, 2/2*, 3/2, 4/2 y 4/8.
- Figuras y silencios: redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
- Grupos de valoración especial: tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación*.
- Signos de repetición*.
- Claves: Sol, en 2ª* y Fa en 4ª.
- Tonalidades: hasta 3 alteraciones*. Tonalidades hasta 4 alteraciones.
- Escalas: mayores naturales* y menores natural*, armónica*, melódica*, menor mixta y dórica.
- Indicaciones metronómicas*. Tempo, Aire o Movimiento*.
- Bloque de Expresión: Agógica*. Dinámica.* Articulación y acentuación*. Carácter*.

(Apartado 4º)

- Leer fragmentos rítmico-melódicos a primera vista con fluidez y comprensión manteniendo un pulso regular y constante.

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 2/2*, 3/2 y 4/2.
- Figuras: redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea* en todas sus combinaciones*. Fusa.
- Silencios: silencios de redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea* y semicorchea*.
- Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
- Grupos de valoración especial: tresillo regular*, dosillo regular*, tresillo irregular y seisillo.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Principios y finales rítmicos*.
- Signos que modifican la duración: ligadura de prolongación*, calderón*, puntillo*, doble puntillo.
- Claves: Sol, en 2ª* y Fa en 4ª*.
- Indicaciones metronómicas*.
- Cambios de compás con equivalencia pulso=pulso*, unidad de tiempo=unidad de compás y unidad de fracción=unidad de fracción.
- Indicaciones agógicas*.
- Articulaciones y acentuación*.

Los contenidos con asteriscos son los mínimos exigibles para la calificación positiva.

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso, dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25 puntos
Apartado 2º	25 puntos
Apartado 3º	25 puntos
Apartado 4º	25 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

LECTURA A PRIMERA VISTA DE UN FRAGMENTO ADECUADO AL INSTRUMENTO O CANTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
<p>PARA EL INSTRUMENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura. <p>PARA CANTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mostrar madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita. 	<ul style="list-style-type: none"> El ejercicio será puntuado de cero a diez puntos. El ejercicio supondrá un 20% de la calificación final.

Características del ejercicio de lectura a primera vista:

Constará de una extensión de entre 15 y 20 compases y los contenidos atenderán al siguiente criterio:

Acceso a:	Especialidad	Contenidos mínimos de:
Primer curso	Instrumentos Sinfónicos	Tercer curso enseñanzas elementales
	Instrumentos no Sinfónicos	Segundo curso enseñanzas elementales
Segundo curso	Instrumentos Sinfónicos	Cuarto curso enseñanzas elementales
	Instrumentos no Sinfónicos	Tercer curso enseñanzas elementales
Tercer curso	Instrumentos Sinfónicos	Primer curso enseñanzas profesionales
	Instrumentos no Sinfónicos	Cuarto curso enseñanzas elementales
Cuarto curso	Instrumentos Sinfónicos	Segundo curso enseñanzas profesionales
	Instrumentos no Sinfónicos	Primer curso enseñanzas profesionales
Quinto curso	Instrumentos Sinfónicos	Tercero curso enseñanzas profesionales
	Instrumentos no Sinfónicos	Segundo curso enseñanzas profesionales
Sexto curso	Instrumentos Sinfónicos	Cuarto curso enseñanzas profesionales
	Instrumentos no Sinfónicos	Tercer curso enseñanzas profesionales

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

PRUEBA DE ACCESO DE 1º A 6º CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES.

EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO.

- ❖ **PRIMER CURSO:** Se atenderá a lo establecido en el artículo 12 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC de 7 de abril).
- ❖ **RESTO DE LOS CURSOS:** Se atenderá a lo establecido en el artículo 13 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC de 7 de abril).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1) Demostrar en la interpretación un adecuado control de los **recursos técnicos** fundamentales inherentes a la especialidad a la que concurre, en relación con los contenidos establecidos en el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante emplea una técnica instrumental apropiada, dominando los aspectos técnicos fundamentales de su instrumento, como son:

- **Especialidades de cuerda frotada:** la correcta posición del instrumento y del arco y una posición corporal adecuada durante la interpretación; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular y la producción sonora, el control en el empleo y distribución del arco en el primer curso así como el empleo adecuado del vibrato en el resto de los cursos, el conocimiento y la correcta ejecución de los golpes de arco necesarios en la interpretación del repertorio del nivel que se solicita; el conocimiento y dominio de las posiciones incluidas dentro del repertorio del nivel solicitado, y la correcta ejecución de los cambios de posición; la correcta articulación de los dedos de la mano izquierda y la adecuada coordinación entre ambos brazos; dominio de los elementos técnicos necesarios para un buen control de la afinación.
- **Especialidades de viento:** una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular necesarios para la producción de un sonido de calidad en los diferentes registros del instrumento; el empleo de la respiración diafragmática, el control de la columna de aire y una correcta configuración de la embocadura que permitan limpieza, precisión y flexibilidad en la emisión del sonido y en la articulación, así como una afinación adecuada; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos; la correcta realización de las articulaciones básicas exigidas (ligado, picado, y sus diferentes combinaciones) y la sincronía en el movimiento de la lengua y la digitación.
- **Especialidad de guitarra y de instrumentos de cuerda pulsado del renacimiento y barroco (ICPRB):** una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; la producción de un sonido de calidad; la limpieza, precisión y control en la emisión del sonido; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de todos los elementos que intervienen en la interpretación.
- **Especialidad de percusión:** una correcta posición ante el instrumento; un adecuado agarre de la baqueta que permita un movimiento libre y preciso; el empleo de una baquetación apropiada; definición y claridad en

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

los diferentes tipos de ataque; así como la coordinación en el movimiento de ambos brazos que posibilite una homogeneidad sonora y una correcta ejecución.

- **Especialidad de piano:** mantener una posición corporal adecuada ante el instrumento; mostrar la producción de un sonido de calidad mediante el empleo del conjunto dedo–brazo–antebrazo; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento, empleo correcto de los pedales; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos, soltura, claridad y continuidad en la ejecución.
- **Especialidad de acordeón:** tener una posición corporal adecuada ante el instrumento; producción del sonido de calidad con un empleo correcto del fuelle utilizando sus diversas posibilidades y efectos; conocimiento y utilización de las diferentes posibilidades tímbricas del instrumento; limpieza y precisión en la emisión del sonido; mostrar una pulsación limpia; realización de cambios de fuelle en lugares apropiados; emplear una digitación adecuada; mostrar un movimiento coordinado del fuelle y el teclado; mostrar un correcto uso de los diversos modos de ataque y articulación digital y de fuelle básicos, y de las combinaciones de ambos.
- **Especialidad de canto:** la posición corporal que permita una correcta emisión, articulación y afinación de los sonidos; la utilización coordinada y relajada de los músculos implicados en el apoyo de la columna de aire y la impostación de los sonidos: suelo pélvico, músculos abdominales y músculos faciales; la respiración abdominal y costal que permita controlar la emisión dando precisión y flexibilidad a la voz; conocimiento de la fonética de los idiomas en los que vaya interpretar las obras.
- **Especialidad de clave:** Adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento, conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora, utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros, emplear una adecuada digitalización.
- **Especialidad de órgano:** mantener la posición adecuada del tronco, manos y pies, manteniendo la relajación; emplear una correcta digitación y pedalización según estilos; atender a los diferentes toques y la pulsación adecuada en el manual y pedalero; demostrar la suficiente capacidad de elección y aplicación de registración de los diferentes estilos abordados.

2) Demostrar en la interpretación **musicalidad, sensibilidad auditiva y dominio de los recursos sonoros y expresivos** básicos, de acuerdo con lo establecido, en lo que a adquisición de objetivos y dominio de contenidos, en el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante demuestra las capacidades de aprendizaje fundamentales relacionadas con:

- **La** sensibilidad auditiva, haciendo especial hincapié en la calidad sonora durante la interpretación y en la exactitud de la afinación, en aquellos instrumentos en que este sea un elemento fundamental.
- Una interpretación fluida y consciente (mantenimiento del pulso, respeto de las indicaciones de la partitura objeto de la interpretación: dinámica, agógica, diferentes articulaciones, acentos y ornamentos).
- El **desarrollo** de los mecanismos necesarios para el autocontrol y la concentración en la interpretación, prestando especial atención a la pieza interpretada de memoria.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

- La adecuación de la interpretación a los elementos expresivos básicos relacionados con el estilo (fraseo, adornos, reguladores, matices, articulación) así como el conocimiento e interiorización de estructuras musicales sencillas como motivos, frases, semifrases y formas básicas.
- En las especialidades polifónicas, además de los contenidos anteriores, se valorará el desarrollo de una conducción clara de las voces en texturas polifónicas, así como una diferenciación dinámica clara entre melodía y acompañamiento.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- La interpretación de las tres obras supondrá el 80% de la calificación del ejercicio de instrumento o canto (el 20% restante corresponderá a la lectura a primera vista).
- Cada obra se calificará de 0 a 10 puntos con un decimal y para la calificación final se obtendrá la nota media entre las tres obras, expresada de 0 a 10 puntos con un decimal, redondeada a la décima más próxima y en caso de equidistancia, a la superior.
- Los dos criterios de evaluación enunciados anteriormente se aplicarán por separado a cada una de las tres obras que el alumno interprete, incluida la de memoria, teniendo en cuenta la siguiente proporción:

CURSO: 1º EE.PP			
ESPECIALIDAD:	Cuerda frotada y Viento	Guitarra, ICPRB y Piano	Acordeón, Canto, Clave, Órgano y Percusión
CRITERIO 1 (técnico)	60% (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO 2 (musical)	40% (calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

CURSO: 2º EE.PP.			
ESPECIALIDAD:	Cuerda frotada y Viento	Guitarra, ICPRB y Piano	Acordeón, Canto, Clave, Órgano y Percusión
CRITERIO 1 (técnico)	60% (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO 2 (musical)	40% (calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

CURSOS: 3º y 4º EE.PP.			
ESPECIALIDAD:	Cuerda frotada y Viento	Guitarra, ICPRB y Piano	Acordeón, Canto, Clave, Órgano y Percusión
CRITERIO 1 (técnico)	50 % (calificación de 0 a 5)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO 2 (musical)	50 % (calificación de 0 a 5)	50 % (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CURSOS: 5º y 6º EE.PP.			
ESPECIALIDAD:	Cuerda frotada y Viento	Guitarra, ICPRB y Piano	Acordeón, Canto, Clave, Órgano y Percusión
CRITERIO 1 (técnico)	40% (calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO 2 (musical)	60% (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

OBSERVACIONES

- La obtención de una puntuación inferior a 1 punto sobre 10 en una de las obras supondrá la no superación del conjunto de la prueba.
- En la especialidad de Percusión será necesario aprobar el apartado técnico para obtener una calificación positiva en el ejercicio de instrumento.
- La calificación será por cada una de las obras. Cada miembro del tribunal calificará cada obra, haciéndose la media de las dichas calificaciones, suprimiendo, en su caso, las calificaciones cuya diferencia sean iguales o superiores a tres puntos. La calificación final será la media de la calificación obtenida en las tres obras.
- Aunque no es obligatorio, sí que es recomendable que las obras que requieran acompañamiento de piano sean interpretadas con el mismo, ya que este hecho favorece y facilita la demostración de muchos de los elementos técnicos y musicales que serán valorados.
- Es recomendable que la selección del repertorio que se vaya a interpretar obedezca a criterios de equilibrio de contenidos y variedad de estilos, adecuándose a la relación orientativa de obras y estudios publicados en el anexo, correspondiente a cada especialidad. En caso de presentar obras o estudios cuyas características y dificultad esté por debajo del repertorio publicado, los tribunales tendrán en cuenta esta circunstancia para su evaluación. Asimismo, si el nivel estuviera claramente por encima de lo requerido, este hecho sólo recibirá una consideración positiva cuando la interpretación sea correcta y se adecue a las exigencias del repertorio interpretado.
- Aquellos alumnos que soliciten el acompañamiento pianístico en los conservatorios, deberán adjuntar las partituras correspondientes en el momento de realizar la inscripción a la prueba.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA Y LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LAS DIFERENTES ASIGNATURAS DE LOS CURSOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO QUINTO Y SEXTO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

SEGUNDO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez y comprensión, demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:
 - Ajustarse a las indicaciones metronómicas de la partitura.
 - Adaptarse de manera rítmicamente expresiva a los cambios de compás, tanto en métricas regulares como irregulares.
 - Respetar las indicaciones de equivalencias establecidas.
 - Adaptarse equilibradamente a los diferentes grupos de valoración especial.
- 2. Entonar melodías tonales o modales, con o sin acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:
 - Cantar con una correcta emisión.
 - Entonar de manera afinada.
 - Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical.
 - Adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.
- 3. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:
 - Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalfísticos o acordales.
 - Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
 - Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
 - Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
 - Utilizar correctamente la grafía musical.
- 4. Analizar obras o fragmentos.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:
 - Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
 - Identificar, auditiva y visualmente, los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

(Apartado 1º)

- **Reproducir por escrito fragmentos rítmicos y rítmico-melódicos a dos voces.**
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
 - Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación del sonido*.
 - Tonalidades Mayores y menores hasta 4 alteraciones*.
 - Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
 - Ámbito melódico: 10ª*.
 - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

- menor.
- Claves: Sol en 2ª y Fa en 4ª.
 - Grados tonales en la voz del bajo*.
- (Apartado 2º)**
- Realizar diversos ejercicios teórico- prácticos de acuerdo con los siguientes contenidos.
 - Compases simples*, compuestos*, amalgama*, dispares*.
 - Intervalos: clasificación melódica y armónica de todos los intervalos melódicos y armónicos simples* y compuestos*. Inversión*. Ampliación y reducción*. Enarmonización*.
 - Todas las tonalidades Mayores y menores*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmonicas*. Tonalidades homónimas*.
 - Tipos de escalas mayores y menores*.
 - Acordes: Triadas* y cuatridadas* (7ª de V). Cifrado* e inversiones*. Bajo cifrado.
 - Consonancias* y Disonancias*.
 - Notas extrañas al acorde: Paso*. Floreo*. Apoyatura*.
 - Claves: Sol en 2ª, Fa en 4ª, Do en 3ª, Do en 1ª y Do en 4ª.
 - Cadencias: Todas*.
 - Modulación a tonos vecinos*.
 - Formas: Reconocimiento sintáctico de los elementos formales*.
 - Ornamentos: Apoyatura*, mordente de una nota* de dos notas*, trino* y semitrino*. Grupos de tres y cuatro notas.
 - Transporte musical mental y escrito*.
 - Principios y finales rítmicos*.
- (Apartado 3º)**
- Entonar una melodía o canción con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.
 - Sonidos: (Del La 2 al Do 4)*.
 - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada*. 7º Mayor y menor.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2* y 4/8* 2/16, 3/16, 4/16, 6/16, 9/16, 12/16, 5/4, 7/4.
 - Figuras y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
 - Sincopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación*.
 - Signos de repetición*.
 - Claves: Sol, en 2ª y Fa en 4ª.
 - Tonalidades: hasta 4 alteraciones*. Tonalidades hasta 6 alteraciones.
 - Escalas: mayores y menores*.
 - Indicaciones metronómicas*. Tempo, Aire o Movimiento*.
 - Bloque de Expresión: Agógica*. Dinámica*. Articulación y acentuación*. Carácter*.
- (Apartado 4º)**
- Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 5/8, 7/8, 8/8, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/16*, 3/16*, 4/16*, 5/4, 7/4.
 - Alternancia de compases*.
 - Figuras y silencios. Todos*.
 - Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo regular*, dosillo irregular*, tresillo irregular*, seisillo*, cincoillo regular* y septillo regular*.
 - Claves: Sol en 2ª, Fa en 4ª, Do en 1ª. Do en 4ª, Do en 3ª. Do en 2ª. Fa en 3ª.
 - Sincopas* y notas a contratiempo*.
 - Principios y Finales rítmicos*.
 - Signos que modifican la duración: Ligadura de prolongación*, Calderón*, Puntillo*, doble puntillo*.
 - Indicaciones metronómicas. Referencias metronómicas de velocidad: Referencias metronómicas de subdivisión.
 - Cambios de compás con equivalencia unidad de tiempo = unidad de tiempo*, unidad de tiempo=unidad de compás* y unidad de fracción=unidad de fracción*. Unidad de fracción = unidad de tiempo*.
 - Indicaciones agógicas*.
 - Articulaciones y acentuación*.
 - Ornamentaciones melódicas: apoyatura, mordente de dos notas, semitrinos ascendentes y descendentes, grupos ascendentes y descendentes sobre la nota y entre dos notas.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva.

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso, dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	20 puntos
Apartado 2º	20 puntos
Apartado 3º	20 puntos
Apartado 4º	20 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba. En el caso en el que el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la calificación sería la siguiente:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25 puntos
Apartado 2º	25 puntos
Apartado 3º	25 puntos
Apartado 4º	25 puntos

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en la interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel (ver repertorio orientativo en el anexo). El aspirante deberá presentar un mínimo de dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación.

CRITERIOS DE CALIFICACION

El ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos.

Apartado nº 5. 20 puntos.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

TERCER CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL:
<p style="text-align: center;">CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</p> <p>1. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez y comprensión, demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ajustarse a las indicaciones metronómicas de la partitura.- Adaptarse de manera rítmicamente expresiva a los cambios de compás, tanto en métricas regulares como irregulares.- Respetar las indicaciones de equivalencias establecidas.- Adaptarse equilibradamente a los diferentes grupos de valoración especial. <p>2. Entonar melodías tonales o modales, con o sin acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cantar con una correcta emisión.- Entonar de manera afinada.- Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical:- Adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales. <p>3. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:</p> <ul style="list-style-type: none">- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.- Utilizar correctamente la grafía musical. <p>4. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.- Identificar, auditiva y visualmente, los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.
<p style="text-align: center;">CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL</p> <p>(Apartado 1º)</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces.</u><ul style="list-style-type: none">- Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*- Síncopas* y notas a contratiempo*.- Signos de prolongación del sonido*.- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*. Tonalidades Mayores y menores hasta 7 alteraciones.- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.- Ámbito melódico: 10ª*.- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor*. 4ª Aumentada* y 5ª disminuida*.- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª*.- Todos los grados en la voz del bajo*. <p>(Apartado 2º)</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Realizar diversos ejercicios teórico- prácticos de acuerdo con los siguientes contenidos.</u><ul style="list-style-type: none">- Compases simples*, compuestos*, amalgama*, dispares*. Monorritmia. Polirritmia. Polimetría.- Intervalos: clasificación melódica y armónica de todos los intervalos melódicos y armónicos simples* y compuestos*.- Inversión*. Ampliación y reducción*. Enarmonización*.- Todas las tonalidades Mayores y menores*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmonicas*. Tonalidades homónimas*.- Tipos de escalas mayores y menores*.- Acordes: Triadas* y cuatríadas* (7ª de V). Cifrado* e inversiones*. Bajo cifrado*. Acoordes de 7ª de sensible y 7ª disminuida. Acordes de 9ª de Dominante.- Consonancias* y Disonancias*.- Notas extrañas al acorde: Paso*. Floreo*. Apoyatura*.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

- Claves: Sol en 2^a, Fa en 4^a, Do en 3^a, Do en 1^a y Do en 4^a. Fa en 3^a.
- Cadencias: Todas*.
- Modulaci3n a tonos vecinos*. Modulaci3n cromática.
- Formas: Reconocimiento sintáctico de los elementos formales*.
- Formas musicales: Sonata, Suite, Rond3, Fuga.
- Ornamentos: Apoyatura*, mordente de una nota*, mordente de dos notas*, trino* y semitrino*. Grupos de tres* y cuatro notas*.
- Transporte musical escrito*. Transporte mental.
- Principios y finales rítmicos*.
- Modos griegos*. Modos eclesiásticos*.
- La Orquesta*. Clasificaci3n de los instrumentos*.
- Fen3meno físico-arm3nico. Serie arm3nica*.
- Nuevas graffas musicales.

(Apartado 3º)

- Entonar una melodía o canción con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realizaci3n.
 - Sonidos:(Del La 2 al Do 4)*
 - Intervalos: 3º mayor y menor*, 2º mayor y menor*, 4º, 5º y 8º justa*, 6º mayor y menor*, 2º aumentada*. 7º Mayor y menor.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2* y 4/8* 2/16, 3/16, 4/16, 6/16, 9/16, 12/16, 5/4, 7/4.
 - Figuras y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
 - Grupos de valoraci3n especial: Tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongaci3n*.
 - Signos de repetici3n*.
 - Claves: Sol, en 2^a y Fa en 4^a.
 - Tonalidades: hasta 4 alteraciones*. Tonalidades hasta 6 alteraciones.
 - Escalas: mayores y menores*.
 - Indicaciones metron3micas*. Tempo, Aire o Movimiento*.
 - Bloque de Expresi3n: Ag3gica*. Dinámica*: Articulaci3n y acentuaci3n*. Carácter*.

(Apartado 4º)

- Ejecutar fragmentos musicales con precisi3n rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorizaci3n de los compases simples y compuestos.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 5/8, 7/8, 8/8, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/16*, 3/16*, 4/16*, 5/4*, 6/4*, 7/4*, 6/4*, 6/16.
 - Compases característicos: Peteneras*, Zortzico*.
 - Ritmos aksak Compases con valor ańadido. Compases de disminuci3n.
 - Polimetría implícita y explícita.
 - Alternancia de compases*.
 - Figuras y silencios. Todos*.
 - Música sin compasear.
 - Subdivisi3n binaria* y subdivisi3n ternaria*.
 - Grupos de valoraci3n especial: Tresillo regular*, dosillo regular*, dosillo irregular*, tresillo irregular*, seisillo*, cuatrillo* cinquillo regular* y septillo regular*.
 - Claves: Sol en 2^a, Fa en 4^a, Do en 1^a, Do en 4^a, Do en 3^a, Do en 2^a. Fa en 3^a.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Principios y Finales rítmicos*.
 - Signos que modifican la duraci3n: Ligadura de prolongaci3n*, Calder3n*, Puntillo*, doble puntillo*.
 - Indicaciones metron3micas. Referencias metron3micas de velocidad: Referencias metron3micas de subdivisi3n
 - Cambios de compás con equivalencia unidad de tiempo = unidad de tiempo*, unidad de tiempo=unidad de compás* y unidad de fracci3n=unidad de fracci3n*. Unidad de fracci3n=unidad de tiempo*.
 - Indicaciones ag3gicas*.
 - Articulaciones y acentuaci3n*.
 - Ornamentaciones mel3dicas: apoyatura*, mordente de una nota*, mordente de dos notas*, semitrinos ascendentes* y descendentes*, grupos ascendentes y descendentes sobre la nota y entre dos notas.

Los contenidos con * son los m3nimos exigibles para la calificaci3n positiva.

	CALIFICACI3N
Apartado 1º	20 puntos
Apartado 2º	20 puntos
Apartado 3º	20 puntos
Apartado 4º	20 puntos

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

En el caso en el que el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la calificación sería la siguiente:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25 puntos
Apartado 2º	25 puntos
Apartado 3º	25 puntos
Apartado 4º	25 puntos

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.
- Desarrollar al piano estructuras armónicas básicas.
- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en los siguientes ejercicios:

1. Interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel. El aspirante deberá presentar un mínimo de dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación.
2. Leer a 1ª vista un texto pianístico con las siguientes características:
Tonalidades mayores y menores hasta 1 sostenido y 1 bemol.
Forma: bipartida-tripartita.
Extensión máxima de 16 cc.
3. Realizar una estructura cadencial en la tonalidad que se indique de entre las indicadas en el bloque "contenidos armónicos", con las siguientes características:
Estructura armónica: I-V-I y I-IV-I.
Diseño de bajo en izquierda más armonía en derecha con enlace de acordes.
Tonalidades mayores y menores hasta 1 sostenido y 1 bemol.

CRITERIOS DE CALIFICACION

Cada ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos, contribuyendo los diferentes ejercicios de que consta prueba atendiendo al siguiente porcentaje con respecto a la calificación global de este apartado.

Repertorio: 50%.

Lectura: 25 %.

Estructura: 25 %.

Apartado nº 5 20 puntos.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CUARTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

PRUEBA INTEGRADA DE ARMONÍA Y LENGUAJE MUSICAL:

CONTENIDOS

1. Prueba de audición musical:

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10^{as}.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor*. 4ª Aumentada* y 5ª disminuida*.
- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª*.
- Grados tonales en la voz del bajo*.

2. Prueba de realización de bajo armónico:

- Acordes en estado fundamental, primera y segunda inversión. Cifrado
- Acorde de quinta disminuida: estado fundamental, 1ª y 2ª inversión. Cifrado
- Enlace de dos o más acordes de sexta.
- Doble y triple cifrado en la figura.
- Serie de sextas.
- Marchas progresivas unitonaes
- Acorde de 7ª de dominante: inversiones, preparación y resolución.
- Musicalidad del tiple.
- Correcto enlace de los acordes.

3. Prueba de análisis musical:

- Compases simples y compuestos.
- Compases de denominador 2, 4, 8 Y 16.
- Compases dispares: 5/4, 7/4, 5/8 y 7/8.
- Claves: sol 2ª, fa 4ª, do 3ª, do 4ª y do 1ª.
- Equivalencias pulso=pulso; pulso=parte o fracción.
- Escalas diatónicas mayores y menores. Escalas modales.
- Modulación diatónica.
- Símbolos y términos propios de la expresión musical.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

2. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

3. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA Y CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN:

Denominación del ejercicio	Características del ejercicio	Contribución de cada ejercicio a la calificación de esta parte de la prueba.	
		Con Piano complem.	Sin Piano complem.
Análisis pieza musical	Análisis formal de una pieza musical y otros elementos del lenguaje musical (melodía, acordes, cadencias, etc.)	25 puntos	30 puntos
Realización bajo armónico	Realizar ejercicios unitonales, en modo mayor o menor, a partir de un bajo cifrado dado, con una extensión de 10 compases, y un máximo de tres faltas.	40 puntos	50 puntos
Audición musical	Reproducir por escrito fragmentos rítmicos y rítmico-melódicos a dos voces.	15 puntos	20 puntos

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
2. Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.
4. Desarrollar al piano estructuras armónicas básicas.
5. Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en los siguientes ejercicios:

1. Interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel (ver repertorio orientativo en el anexo). El aspirante deberá presentar dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación
2. Leer a 1ª vista un texto pianístico con las siguientes características:
Tonalidades mayores y menores hasta 2 sostenidos y 2 bemoles.
Forma: bipartida-tripartita.
Extensión máxima de 16 cc.
3. Realizar una estructura cadencial en la tonalidad que se indique con las siguientes características:
Estructura armónica: I-IV-V-I y I-IV-V-V7 domin-I
Diseño de bajo en izquierda más armonía en derecha con enlace de acordes.
Tonalidades mayores y menores hasta 2 sostenidos y 2 bemoles.

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PRUEBA DE PIANO COMPLEMENTARIO

Cada ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos, contribuyendo los diferentes ejercicios de que consta prueba atendiendo al siguiente porcentaje con respecto a la calificación global de este apartado.

Repertorio: 50%.
Lectura: 25 %.
Estructura: 25 %.

Apartado nº 5 20 puntos.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

QUINTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL

PRUEBA INTEGRADA DE ARMONÍA Y LENGUAJE MUSICAL:

CONTENIDOS

1. Prueba de audición musical:

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10ª*.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor*. 4ª Aumentada* y 5ª disminuida*.
- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª*.
- Grados tonales en la voz del bajo*.

2. Prueba de realización de bajo tiple armónico:

- Acordes en estado fundamental e inversiones.
- Acordes de quinta disminuida e inversiones.
- Armonización de bajos sin cifrar y armonización de tiples.
- Acordes de séptima de sensible, disminuida en estado fundamental e inversiones.
- Acordes de novena de dominante en estado fundamental e inversiones.
- Modulación y progresiones modulantes. Modulación por medio de las series de séptimas.
- Acordes de séptima por prolongación y series de séptimas
- Acordes de sobre-tónica.

3. Prueba de análisis musical:

- Compases simples y compuestos.
- Compases de denominador 2, 4, 8 Y 16.
- Compases dispares: 5/4, 7/4, 5/8 y 7/8.
- Claves: sol 2ª, fa 4ª, do 3ª, do 4ª y do 1ª.
- Equivalencias pulso=pulso; pulso=parte o fracción.
- Escalas diatónicas mayores y menores. Escalas modales.
- Modulación diatónica.
- Símbolos y términos propios de la expresión musical.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

2. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

3. Realizar ejercicios a partir de un bajo o triple dado. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del aspirante en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA Y CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN:

Denominación del ejercicio	Características del ejercicio	Contribución de cada ejercicio a la calificación de esta parte de la prueba.	
		Con Piano complem.	Sin Piano complem.
Análisis pieza musical	Análisis formal de una pieza musical y otros elementos del lenguaje musical (melodía, acordes, cadencias, etc.)	25 puntos	30 puntos
Realización bajo-triple armónico	Realizar ejercicios, en modo mayor o menor, a partir de un bajo - triple dado, con una extensión máxima de 20 compases, y un máximo de cuatro faltas graves. (*)	40 puntos	50 puntos
Audición musical	Reproducir por escrito fragmentos rítmicos y rítmico-melódicos a dos voces.	15 puntos	20 puntos

(*)

Se entenderá por faltas graves:

1. las octavas y quintas seguidas o directas, separación excesiva de las voces, cruzamientos, sonidos fuera de tesitura, intervalos melódicos prohibidos, notas no pertenecientes a los acordes, duplicaciones incorrectas de sensible, no realización de progresiones y resoluciones incorrectas de los acordes disonantes y ausencia o error en las alteraciones accidentales.
2. Se valorará la variedad y musicalidad de la línea melódica de la voz de soprano en la parte correspondiente al bajo y viceversa.
3. Así mismo se permitirá un máximo de dos errores en la determinación de las tonalidades por las que discurra el ejercicio.

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
2. Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.
4. Desarrollar al piano estructuras armónicas básicas.
5. Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en los siguientes ejercicios:

1. Interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel (ver repertorio orientativo en el anexo). El aspirante deberá presentar dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación
2. Leer a 1ª vista un texto pianístico con las siguientes características:
Tonalidades mayores y menores hasta 3 sostenidos y 3 bemoles.
Forma: bipartida-tripartita.
Extensión máxima de 16 cc.
3. Realizar una estructura cadencial en la tonalidad que se indique con las siguientes características:
Estructura armónica: I-IV-V-I y I-IV-V-V7 domin-I
Diseño de bajo en izquierda más armonía en derecha con enlace de acordes.
Tonalidades mayores y menores hasta 3 sostenidos y 3 bemoles.

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PRUEBA DE PIANO COMPLEMENTARIO

Cada ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos, contribuyendo los diferentes ejercicios de que consta prueba atendiendo al siguiente porcentaje con respecto a la calificación global de este apartado.

Repertorio: 50%.

Lectura: 25 %.

Estructura: 25 %.

Apartado nº 5 20 puntos.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

SEXTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL.

CONTENIDOS

1. Prueba de audición musical:

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10ª*.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor*. 4ª Aumentada* y 5ª disminuida*.
- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª*.
- Grados tonales *en la voz del bajo**.

2. Prueba de Historia de la música:

- Conocimiento de los hechos más significativos en relación con la Historia de la música desde la antigüedad hasta el renacimiento, relacionándolo con otros aspectos de la cultura, el pensamiento y las circunstancias políticas y económicas.
- Identificación a través de la audición, obras diferentes estilos y describir sus rasgos más característicos: melodía, ritmo, textura (homofonía, polifonía).
- Comentario crítico de la audición de una obra determinada, situándolo cronológicamente. Características del lenguaje (melodía, *textura*, *ritmo*, *organología*, *texto*); *características formales (número de voces, tratamiento del texto, relación música-texto, textura)*.

3. Prueba de análisis musical:

- Los componentes del lenguaje musical: melodía, ritmo, timbre, cadencias, transformación temática, procesos de tensión y relajación, criterios de continuidad, coherencia, densidad, proporciones y contrastes, verticalidad y enlaces armónicos, técnicas contrapuntísticas, modulación, articulaciones y procedimientos compositivos.
- Elementos *formales y armónicos de las piezas musicales*.

4. Fundamentos de composición.

- Armonización de un Bajo y un Tiple en los que se incluya: notas ornamentales, acordes de 7ª y de 9ª (sobre todos los grados de la escala y en todos los estados), acorde de 6ª aumentada, serie de séptimas, dominantes secundarias, modulaciones (función integral cromática, enarmónica y por sexta napolitana).
- Realización de un ejercicio de contrapunto simple o de especies, con mezclas de tres o cuatro voces, desarrollando cuatro versiones sobre un "Cantus Firmus".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

2. Realizar un ejercicio teórico-práctico. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Conocer los hechos más significativos en relación con la Historia de la música desde la antigüedad hasta el renacimiento, relacionándolo con otros aspectos de la cultura, el pensamiento y las circunstancias políticas y económicas.
- Identificar a través de la audición, obras diferentes estilos y describir sus rasgos más característicos: melodía, ritmo,

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

textura (homofonía, polifonía).

- Comentar críticamente la audición de una obra determinada, situándolo cronológicamente. Características del lenguaje (melodía, textura, ritmo, organología, texto); características formales (número de voces, tratamiento del texto, relación música-texto, textura).

3. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

4. Armonizar un ejercicio de bajo-tiple y un Cantus Firmus. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para utilizar los recursos armónicos y contrapuntísticos propios de este nivel.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

OPCIÓN FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

Bloque	Denominación del ejercicio	Características del ejercicio	Contribución de cada ejercicio a la calificación de esta parte de la prueba	
			Con Piano Complem.	Sin Piano Complem.
1	1.1. Audición musical	Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces	10 puntos	20 puntos
2	2. Ejercicio teórico práctico de la historia de la música	a) Realización de un ejercicio en el cual el alumno desarrollará un tema y contestará una serie de cuestiones. b) Análisis de audiciones.	20 puntos	30 puntos
3	3. Piano complementario	Ver apartado de la prueba	20 puntos	---
4	4. Fundamentos de composición	Armonización de un Bajo y un Tiple en los que se incluya: notas ornamentales, acordes de 7ª y de 9ª (sobre todos los grados de la escala y en todos los estados), acorde de 6ª aumentada, serie de séptimas, dominantes secundarias, modulaciones (función integral cromática, enarmónica y por sexta napolitana). Realización de un ejercicio de contrapunto simple o de especies, con mezas de tres o cuatro voces, desarrollando cuatro versiones sobre un "Cantus Firmus".	50 puntos	50 puntos

OPCIÓN ANÁLISIS

Bloque	Denominación del ejercicio	Características del ejercicio	Contribución de cada ejercicio a la calificación de esta parte de la prueba	
			Con Piano Complem.	Sin Piano Complem.
1	1.1. Audición musical	Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces	10 puntos	20 puntos

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

2	2. Análisis	Identificar mediante el análisis la forma musical de una obra o fragmento propuesto, además de otros componentes del lenguaje musical: melodía, ritmo, timbre, cadencias, transformación temática, procesos de tensión y relajación, criterios de continuidad, coherencia, densidad, proporciones y contrastes, verticalidad y enlaces armónicos, técnicas contrapuntísticas, modulación, articulaciones y procedimientos compositivos. Análisis formal de una pieza musical y otros elementos del lenguaje musical (melodía, acordes, cadencias, etc.).	50 puntos	50 puntos
3	Ejercicio teórico práctico de la historia de la música	a) Realización de un ejercicio en el cual el alumno desarrollará un tema y contestará una serie de cuestiones. b) Análisis de audiciones.	20 puntos	30 puntos
4	3. Piano complementario	Ver apartado de la prueba	20 puntos	---

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
2. Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.
4. Desarrollar al piano estructuras armónicas básicas.
5. Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en los siguientes ejercicios:

1. Interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel (ver repertorio orientativo en el anexo). El aspirante deberá presentar dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación
2. Leer a 1ª vista un texto pianístico con las siguientes características:
Tonalidades mayores y menores hasta 3 sostenidos y 3 bemoles.
Forma: bipartida-tripartita.
Extensión máxima de 16 cc.
3. Realizar una estructura cadencial en la tonalidad que se indique con las siguientes características:
Estructura armónica: I-IV-V-I y I-IV-V-V7 domin-I
Diseño de bajo en izquierda más armonía en derecha con enlace de acordes.
Tonalidades mayores y menores hasta 3 sostenidos y 3 bemoles.

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PRUEBA DE PIANO COMPLEMENTARIO

Cada ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos, contribuyendo los diferentes ejercicios de que consta prueba atendiendo al siguiente porcentaje con respecto a la calificación global de este apartado.

Repertorio: 50%.

Lectura: 25 %.

Estructura: 25 %.

Apartado nº 5 20 puntos.

2013/5304

CVE-2013-5304

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

CVE-2013-5279 *Notificación a interesados de cumplimiento de obligaciones estadísticas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en el Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla, nº 12, de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983362652 y 983362653 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

<u>Nombre /o Razón Social</u>	<u>Localidad</u>	<u>NIF</u>	<u>Encuesta y periodo</u>
COMERCIAL MADERERA Y PAPELERA, S.L.	Corvera de (Cantabria) Toranzo	B39391487	Encuesta Trimestral Coste Laboral Enero 2013.
SISTEMAS ICONSA PARA LA CONSTRUCCION.	Laredo (Cantabria)	B39753793	Encuesta Trimestral Coste Laboral Enero 2013.
CUESTA RUIZ.	Reocín (Cantabria)	13918339G	Encuesta Trimestral Coste Laboral Enero 2013.

Valladolid, 4 de abril de 2013.

El delegado provincial,
Francisco Rodríguez Redondo.

2013/5279

CVE-2013-5279

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-5259 *Citación para notificación de escrito de petición de documentación URBXS0B5.*

D. Iván González Barquín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a D. José Daniel González Vázquez del escrito de Petición de Documentación URBXS0B5 que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Petición de Documentación

El día 07-02-2013, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando cambio de titularidad de licencia apertura de “Nuevo Barlovento” sito en c/ Silvestre Ochoa, 17.

Conforme a la información efectuada por el departamento de URBANISMO Y ACTIVIDADES, y tal y como disponen los artículos 22 y 103 de la Ordenanza sobre Licencias Urbanísticas y su tramitación, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

Un escrito en el que conste la asunción expresa, por parte del nuevo titular, de todas las cargas inherentes a la licencia en cuestión.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/191/2013”.

Castro Urdiales, 25 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/5259

CVE-2013-5259

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-5260 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/66/2013.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D^a CRISTINA GILEA.

NIE: Y1759912 N.

Castro Urdiales, 2 de abril de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/5260

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-5334 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/117/2013.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/D^a ANASS GUEMIMA.

NIE: MQ1409519.

Castro Urdiales, 3 de abril de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2013/5334](#)

CVE-2013-5334

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-5335 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/120/2013.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D^a GRACIELA ALEJANDRA LARA MESA.

NIE: Y0431076 R

NOMBRE: D^a DANIELA IDAISA LARA MESA.

NIE: Y0431038.

Castro Urdiales, 3 de abril de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2013/5335](#)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-5337 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/83/2013.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D MARCELINO JIMÉNEZ ALBA.
NIE: 14394459R

Castro Urdiales, 4 de abril de 2013.
El alcalde,
Iván González Barquín.

[2013/5337](#)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2013-5295 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/15/12.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de junio de 2008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente (NO_ENCSARP).

II

Vista la relación de habitantes, remitida por el Instituto Nacional de Estadística, con código de error, 141, 142 y 143, habiéndose enviado por parte de este Ayuntamiento notificaciones a todos los habitantes abajo reseñados, al objeto de que manifestaran su confirmación de residencia en este municipio, siendo devueltas por el Servicio de Notificaciones y/o no habiendo venido a confirmar la residencia, habiendo ya vencido la fecha en que debían realizarla.

III

Visto el informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento en el que nos indican que realizadas las oportunas comprobaciones, las personas relacionadas, ya no residen en la dirección en la que figuran empadronados.

IV

Se han efectuado las notificaciones, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, comunicándoles que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, concediéndoles un plazo de quince días, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

V

Visto el informe, de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria en el que se informa favorablemente sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, una vez observado que se han cumplido las Instrucciones Técnicas contenidas en la Resolución de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» núm. 87 de 11 de abril) del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- El artículo 53.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, establece que el Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

TERCERO.- El artículo 54.1 del citado Reglamento señala que Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite más tiempo al año.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales tras la modificación efectuada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, : "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

En virtud de cuanto antecede

HE RESUELTO

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de los abajo relacionados.

RELACIÓN DE HABITANTES

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	NIE/PASAPORTE	DIRECCIÓN	ENTIDAD SINGULAR
KOSENKO		LYUDMYLA	04/07/1940	X4684731 E	URB. VIRGEN DEL MAR, 7	SOTO DE LA MARINA
KOSENKO		KOSTYANTYN	06/03/1931	X4684759 G	URB. VIRGEN DEL MAR, 7	SOTO DE LA MARINA

CVE-2013-5295

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Notifíquese esta Resolución al Consejo de Empadronamiento y procédase a publicar la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 3 de abril de 2013.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2013/5295

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-5357 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este Término Municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, esta Concejalía delegada por Decreto de Alcaldía, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

10) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

1. FERNANDO COLODE RIVERA PRACA
2. LUCÍA JUANA VERAMENDI MEDINA
3. NILDA RODRÍGUEZ GONZÁLES
4. JEAN LUZ OLLERO LÓPEZ
5. MARÍA ESTER PEÑA VILCA
6. FORTUNATA SÁNCHEZ SANTIAGO
7. VICENTA RICARDINA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
8. ARMANDO NÚÑEZ MORALES
9. KATIA PIKAL
10. ANTHONY STEPHANE TERRUELLA
11. ROLANDS BERZINS
12. RICARDO ANDRÉS BINI
13. EDUARDO DAMIÁN CARDIN
14. SALIOU DIA
15. ROSA MARÍA DEL HOYO VELARDE
16. AGUSTÍN DE CASTRO FUENTES
17. SOUHAIL LARAICHI
18. JOSÉ LUIS PALOMO MAESTRE
19. MUNEEB YOUSAF
20. VALDA CEIRANE
21. OSKARS OSAMA JUSEFS
22. REGINE ERIKA ISLAM
23. MOHAMED AIT KASSI
24. RAFAEL CARLOS MIERA DIRUBE
25. ROBERT MIHAI BEICEAN
26. IRINA LENUTA CASLISTRU
27. ROMAN BORZAC
28. MARÍA CRISTINA ILIE
29. FEN CHEN
30. CRISTINA CAMELIA CARASAN

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

31. IOAN CRISTIAN CARASAN
32. AURELIA UNGUR
33. ANDREI VASILE CARASAN
34. CARLOS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
35. REGINA FERNÁNDEZ BORBOLLA
36. MARÍA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
37. ABDELKADER BENCHELLALI
38. VESELIN NIKOLAEV PETROV
39. HASAN AHMED MURTAZA
40. KAMIL KOLBASIUK
41. ROSA MARÍA PUENTE PEÑA
42. ABDERRAHIM JALAL
43. STEFAN STRATULAT
44. JACOB STRATULAT
45. IURIE CUSNIR
46. MIGUEL ÁNGEL RUIZ SÁEZ
47. ADRIÁN RUIZ ECHAVARRI
48. KEVIN IVÁN RUIZ ECHAVARRI
49. ÁLVARO RUIZ ECHAVARRI
50. MIREIA ECHAVARRI MESA
51. ANDRÉS RODRÍGUEZ FRESAN
52. VALENTINA MARTÍNEZ CASTAÑO
53. JOSÉ LUIS DIOS CENTENO
54. CARLOTA SALCEDA MARTÍNEZ
55. ION MINA
56. LIVIU MIHAI MOISEV
57. FORTAY ORJI
58. ANA MARÍA PONGUILLO VELIZ
59. FRANCISCO DUARTE MARTÍNEZ
60. JOHN EGGEN BECERRA
61. BENJAMÍN LORENZO CASAL SÁNCHEZ
62. PERPETUO DURAN HEREDIA
63. LAURA DE LOS ÁNGELES REYES PAREDES
64. TOMASINA MATEO RUIZ
65. JOSÉ PEDRO CABASCANGO MAIGUA
66. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ QUINTANA
67. VITALIJA JUREVICIUTE
68. HENRIKAS KAZLAUSKAS
69. DELIA M. ÁNGELES CORTINES FERNÁNDEZ
70. JOSÉ ANTONIO RIAÑO RUGAMA
71. ANA BELÉN SANTIAGO LLORENTE
72. NESTOR RIERA QUIÑÓNEZ
73. ZJULEIMA NAHIRA HENRIQUES
74. ZOLTAN KATONA

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

75. JUAN ANTONIO RUIZ ARROYO
76. FARES IGNACIO VALLES CHAVEZ
77. FÉLIX BLÁZQUEZ SÁNCHEZ
78. SANDA MEZA
79. ADRIÁN MEZA
80. MELANIE LISBETH OREJUELA ROBINSON
81. MARIAN PANZARU
82. NICOLAE BUTIUC
83. IONELA BUTIUC
84. GUILLERMO ARIAS CAMELO
85. BEATRIZ MERCEDES CRESPO IRUSTA
86. ANDREI VIRLAN
87. PETRU VIRLAN
88. CATALIN BORDEEANU
89. FABIAN CARAGEA
90. DIENIS BARRUETO RELLOSO
91. BÁRBARO CÉSAR LORENZO BARRUETO
92. JULIO CÉSAR LORENZO RAMÍREZ
93. MIHAELA MARÍA FILIP
94. IOAN SERGIU FILIP
95. ANA MARÍA FILIP
96. MANUEL ÁNGEL RENE PÉREZ
97. MARIUS IACOB
98. CAMELIA OLIVIA IACOB
99. ELISEI IACOB
100. SAMUEL IACOB
101. ALEXANDRU IONAS
102. SARA IACOB
103. MIRABELA IACOB
104. FLAVIUS IACOB
105. EMANUEL IACOB
106. VICTORIA NICOLAE
107. MARÍA CATALINA ARTENIE
108. COSTIN NICOLAE NEACSU
109. LUIS MANUEL CHAVEZ MONSERRATE
110. SAÚL GONZÁLEZ CANTELI
111. PAULA PILAR FALCONES ARGUMOSA
112. ALEXANDRA ELENA RADU
113. FLOARE NASUI
114. TEODOMIRO GONZÁLEZ DE LA TORRE
115. LUMINITA TOMA
116. DRAGOS NICOLAIE TOCU
117. ANDREI CIPRIAN BIRLAD
118. FLAVIO MARCELO PETER ORMEROD

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

119. ROSS OLIVER STEPHEN REDFERN
120. EUGENE GERARD WARD
121. RHAYMER JUNIOR FERNÁNDES SILVA
122. IONUT TRUDA
123. MARIN STOICESCU
124. MARIAN JEAN SIRBOIU
125. ILEANA ZELINA PLENICEANU
126. ANDREI ALEXANDRU OBREJA
127. SERGIO GÓMEZ TORRES
128. LOUANAS HAROUN
129. ANDREA PUERTA FERNÁNDEZ
130. MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
131. MARÍA TERESA RUIZ BOO
132. ADELA FARCAS
133. FLORIN FARCAS
134. ERICK CHRISTOPHER MARTÍNEZ BARRIA
135. JAIME ORLANDO FRANCISCO CHIARA ROJAS
136. MARÍA JESÚS MAZO EZQUERRA
137. ADRIANA GUTIÉRREZ LIÉBANA MAZO
138. CELIA GUTIÉRREZ LIÉBANA MAZO
139. ELIOS PAZ GARCÍA
140. SVETLOZAR PETROV PETROV
141. VIRGIL CONSTANTIN TOADER
142. JOSÉ LUIS ABRAMO AJURIA
143. ARTURO PONTE DOS SANTOS
144. LAILA MOUSSA TALAL
145. ALDJI SAKHO
146. NIKITA SCHEWTSCHENKO
147. INA SCHEWTSCHENKO
148. ANTÓN GEORG LEIMIG
149. LUCIAN MARIUS BLAGA
150. VÍCTOR ENRIQUE VINUEZA CORDOVA
151. JOSÉ MIGUEL GARCÍA ALONSO
152. ANTONIO PEIXOTO PEREIRA
153. ILIDIO AUGUSTO RODRÍGUES
154. VOLODYMYR BURAK
155. JUAN FRANCISCO JANO MERINO
156. MARÍA JESÚS JANO MERINO
157. LUIS EDER GONZÁLEZ GERENA
158. BRIGGYTH ESTEFANY GONZÁLEZ RAMÍREZ
159. MARTHA PENAGOS CARDOZO
160. JAVIER ALEXANDER GONZÁLEZ RAMÍREZ
161. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PENAGOS
162. MARÍA LLANCCE JUÁREZ

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

163. JESÚS ORLANDO ORTIZ DÍAZ
164. MUSTAPHA FAOUZI
165. JEAN PIERRE CARDEIRA
166. MIOARA PARTEBUNA
167. VIOREL NICOLAE PITIGOI
168. JURAJ KLUCIK
169. ILIE DAN PASCAL
170. MARÍA CIOLOCA
171. CIPRIAN EDUARD ANDRO
172. ADRIAN BALAN
173. PEDRO ÁNGEL MORENO HERRERO
174. MARGARITA MARTA OLIV. CARRERA LANZA
175. JUAN FÉLIX FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
176. JOSEFA GABARRI RAMÍREZ
177. DAVID BORJA BORJA
178. MIGUEL ÁNGEL CABANZÓN GONZÁLEZ
179. PABLO COTERO GARCÍA
180. VALENTINA ÁLVAREZ GONZÁLEZ
181. JUANA GONZÁLEZ MOVELLAN
182. NOEMÍ JIMÉNEZ MENDOZA
183. JANIRA DUAL JIMÉNEZ
184. ABIGAIL DUAL JIMÉNEZ
185. ABEL FRANCISCO DUAL JIMÉNEZ
186. ABEL DUAL MONTOYA
187. JENNIFER DUAL JIMÉNEZ
188. CAROLINA PÉREZ LOZANO
189. JUAN CARLOS PÉREZ LOZANO
190. MANUEL ÁNGEL GÓMEZ REGATO
191. JULIA SARAS ZUBIZARRETA
192. ISAI HERNÁNDEZ PISA
193. ANTONIO HERNÁNDEZ BORJA
194. ALEXANDER MATTHEW GILLIS BEDIA
195. MARIA CARMEN CRIADO LÓPEZ
196. MIGUEL ÁNGEL RIVERO UREÑA
197. JOSÉ JESÚS GUERRA ECHAVE
198. ANTONIO DUARTE NEVES PARREIRA MATOS
199. RUFINA RUBIO MUÑOZ
200. FRANCISCO BARQUÍN TORRE
201. ADIL MOURAD
202. ANDRÉS PÉREZ
203. BELÉN POSADA ALONSO
204. SARA SOBRINO POSADA
205. JUAN MIGUEL BLANCO CANIZALES
206. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ VALERA

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

207. HUGO SULCA RAMOS
208. DENNIS SULCA RIVERA
209. CONSTANZA GRAMESCU
210. SERAFINA CRESPO SAINZ
211. AURELIO PÉREZ TALAMILLO
212. JOSÉ MARÍA CRESPO LÓPEZ
213. JULIO TURRADO GARCÍA
214. RAMÓN GONZÁLEZ MARÍN
215. RAMÓN LARA MARTÍN
216. ROSA ISABEL GABARRI BARRUL
217. ANTONIO DARÍO RUIZ BUENO
218. DAVID MASFERRER CHICO
219. ROBERTO CAGIGAS OCEJO
220. ISMAEL SAMPEDRO NATAL
221. MANUEL ÁNGEL LAZCANO GARCÍA
222. SERGIO FERREIRA DA SILVA
223. ADRIAN FERREIRA DA SILVA
224. JUAN JESÚS DÍAZ ARCA
225. ODION OSAGDOVO
226. DAVID DO NASCIMENTO DO NASCIMENTO
227. ANTONIO JUNQUERA GONZÁLEZ
228. LUIS ARNAIZ COBO
229. FRANCISCO GÓMEZ COLMENERO
230. AGUSTINA PORTILLA CABRERA
231. MIGUEL ÁNGEL SAN MIGUEL GARCÍA
232. MANUEL LUIS PÉREZ OBREGÓN

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de abril de 2013.

La concejala delegada (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2013/5357

CVE-2013-5357

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-5408 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de un ascensor en la calle General Dávila número 294-Grupo San Francisco número 33.*

Comunidad de propietarios calle General Dávila número 294 - Grupo San Francisco número 33, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 4,64 CV de potencia, a instalar en la calle General Dávila número 294 - Grupo San Francisco número 33.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 26 de marzo de 2013.
El concejal delegado (ilegible).

2013/5408

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-5252 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

Nombre	Identificador	Dirección
Alberto Becerro Rotella	72.156.821-W	Paseo Julio Hauzeur nº10 Bj
Marius Asan	Y0833197-J	Calle Río Deva nº3 – 3º02
Geanina Pascu	Y0224544-D	Calle Río Deva nº3 – 3º02
Violeta Cristina Asan	Y2077678-X	Calle Río Deva nº3 – 3º02
Mohamed Chakouri	X3088932-D	Calle Gervasio Herrero nº14 Bj01
Federico Mallavia Campo	13.923.595-Q	Calle La Llama nº3 – 3ªA
Alejandro Argumosa Pruneda	72.134.413-L	Calle Valle de Valderredible nº4 – 2ºD
Mohamed Oumaoui	KQ4193543	Calle Joaquín Cayón nº11 – 3ªA
Fatima Ezzekraoui	X9662098-M	Calle Joaquín Cayón nº11 – 3ªA
El menor Julio Laso Moreno		Sierrapando nº356B – 1ºD
El menor Gisan Selman		Calle José Posada Herrera nº16 – 2ºB
Juan Rodríguez	X9579011V	Campuzano nº255 – 3ºIz
Andrés Avelino Ibáñez Arnáiz	13.127.194-J	Calle Juan XXIII nº17 – 2ºK
Juan Ramón Setién Puente	13.979.704-M	Calle La Llama nº19 – 2ºB
Paloma Cuadriello Gómez	72.143.347-V	Barrio Hoz nº19 – Bj01, Viérnoles
Salvador Peña Laudes	13.893.194-K	Calle Alonso Astúlez nº8 – 2ºDr
Valentina Grosheva	704242509	Calle Padre Damián nº37 – 1ºIz

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento (RE nº7.027, 26-03-2013), esta Alcaldía Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2013001080, de 2 de abril de 2013, proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este

CVE-2013-5252

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 2 de abril de 2012.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

[2013/5252](#)

CVE-2013-5252

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-5330 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

Nombre	Identificador	Domicilio
Francisco Bueno Ruiz	72.129.991-J	Campuzano nº184
Fernando Fuentes Cruz	X6231534-Y	Paseo Fernández Vallejo nº9 – 3ºIz
María del Consuelo Rodrigues Yllas	53.781.522-R	Calle Felix Apellaniz nº8 – 4ºB
Shakhawat Hossain	W0771759	Calle Felix Apellaniz nº8 – 4ºB
Jeffry Alexander Tejada Ferreiras	BR0121468	Calle Marqueses de Valdecilla y Pelayo nº7 – 5ºIz
Rosagna Miguelina Pérez Matos	53.502.502-V	Calle Marqueses de Valdecilla y Pelayo nº7 – 5ºIz
Daniela Torres Castillo	71.976.965-Y	Calle Marqueses de Valdecilla y Pelayo nº7 – 5ºIz
Rodrigo Gordaliza Cabezas	72.182.932-P	Calle Juan XXIII nº5 – 2ºA
Arthur González Paredes	72.128.828-T	Ganzo nº28 – 3ºDr
Widad Ait Ouzghadi	QV486151	Ganzo nº28 – 3ºDr
Abderrahmane Yatribi	X4212503-F	Calle Valle de Campoo nº2 – En C
Saadia Ezzourigui	X5968438-F	Calle Valle de Campoo nº2 – En C

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el padrón municipal de habitantes.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la plaza Baldomero Iglesias nº4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 3 de abril de 2013.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2013/5330

CVE-2013-5330

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-5332 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

Nombre	Identificador	Dirección
Valeriano Nieto Salcedo	72.058.854-S	Calle Marqués de Santillana nº14 – 3ºA
Mª Encarnación Gutiérrez Álvarez	13.936.654-N	Sierrapando nº590 – 4ºIz
Nabil Hajji	0141203	Paseo Fernández Vallejo nº38 – 2ºIz
Mayra Aracelis García de Dorre	SG3004470	Calle Julián Ceballos nº33 – E Iz - 3ºA
Ahmed Hadja	8237393	Calle Julián Ceballos nº33 – E Iz - 3ºA
Vasile Mic	X7267219-R	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Vasile Mic	X8534864-R	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Vasile Mic	X8451773-D	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Endre Adi	X9501511-G	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Robert Bogar	MM091303	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Viorica Cociarjuc	X8813977-D	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Dumitru Mic	X8786526-C	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Alina Novac	X8907726-X	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Nicolae Liviu Creanga	X8870524-E	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Mitica Mugurel Tintas	X8858858-V	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Ancuta Creanga	X9373986-Z	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Ion Coman	X8999012-D	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Valerica Bosincianu	X9165779-A	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
María Bogar	X9573318-M	Avenida Bilbao nº41 – Bj D
Ahmed Abdelkader	X4569735-A	Calle Bonifacio del Castillo nº2 – 1ºIz
Concepción Gutiérrez García	13.868.990-J	Avenida Fernando Arce nº29 – 3ºD

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento (RE nº7.027, 26-03-2013), esta Alcaldía Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2013001080, de 2 de abril de 2013, proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio.

CVE-2013-5332

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 3 de abril de 2013.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

[2013/5332](#)

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-5362 *Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento de Seguridad Social 672/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000672/2012 a instancia de Fremap Mutua de AT y EP frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, TGSS, Bernil SA y Miguel Rodríguez Laperal, en los que se ha dictado cédula de fecha 02/04/2013, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la sra secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Bernil, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el próximo día 16 de septiembre de 2013 a las 9:50 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander, a 2 de abril de 2013.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Bernil SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 2 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/5362

CVE-2013-5362

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2013-5271 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 777/2012.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000777/2012, a instancia de CARMEN CUARTAS SAINZ frente a HERENCIA YACENTE DE JOSÉ EMILIO DURANTE GUTIÉRREZ, HOSTERÍA GRANJA LA TORRE, S. L., ELISEO JOSÉ GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ELISEO GUTIÉRREZ SOTA, MARÍA DEL CARMEN HERMANA GUTIÉRREZ, MERCEDES HERMANA GUTIÉRREZ, CARLOS HERMANA GUTIÉRREZ, RAQUEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ROSA AMPARO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ y MARÍA GUADALUPE AGÜERO BOLADO, en los que se ha dictado la cédula siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

HERENCIA YACENTE DE JOSÉ EMILIO DURANTE GUTIÉRREZ y HOSTERÍA GRANJA LA TORRE, S. L., como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 23 de mayo de 2013, a las 12,00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander a 8 de noviembre de 2012.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE JOSÉ EMILIO DURANTE GUTIÉRREZ y HOSTERÍA GRANJA LA TORRE, S. L., en ignorado paradero libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2013/5271

CVE-2013-5271

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-5272 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 64/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000064/2013, a instancia de KATHARINE ANGARITA PARRA frente a PACK, S. C., ROBERTO ABASCAL FUENTES y ANA GEMA GUTIÉRREZ GARCÍA, en los que se ha dictado diligencia de ordenación resolución de fecha de 2/04/2013 del tenor literal siguiente:

«Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada PACK, S. C., ROBERTO ABASCAL FUENTES y ANA GEMA GUTIÉRREZ GARCÍA que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 15 de mayo de 2013, a las 12,30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo, igualmente, citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.»

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a PACK, S. C. (BAR LA PINCHERÍA), ROBERTO ABASCAL FUENTES y ANA GEMA GUTIÉRREZ GARCÍA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/5272

CVE-2013-5272

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-5341 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 18/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 0000018/2013 a instancia de Verónica Arizmendi Sánchez frente a "Laretinte SL", en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 04.03.2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DISPONGO

Procede despachar orden general de ejecución a instancia de doña Verónica Arizmendi Sánchez contra "Laretinte S. L.", CIF B-39385810, por un importe de 758,91 € de principal; y además otros 106,09 € presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Practíquese la averiguación patrimonial de bienes y derechos de la parte ejecutada.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064001813, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado don José Félix Lajo González."

"PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de doña Verónica Arizmendi Sánchez contra "Laretinte S. L.", CIF B-39385810, por un

CVE-2013-5341

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

importe de 758,91 € de principal; y además otros 106,09 € presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

PRIMERO: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado guardándose en latraba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y a tal fin procede realizar la oportuna averiguación patrimonial de los bienes y derechos de la ejecutada sobre los que realizar la traba y consiguiente vía de apremio.

Pero comoquiera que tales diligencias ya han sido acordadas y se han remitido los oportunos despachos en otra ejecución seguida en este mismo Juzgado contra la misma empresa, estése al resultado de los oficios, comunicaciones y consultas ya practicadas.

Caso de dar resultado positivo tales actuaciones dese cuenta para acordar, en su caso, la acumulación de tales ejecuciones o, si resultasen negativas, apórtense copia a estos autos para constancia de lo actuado.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064001813, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe. El secretario judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a "Laretinte S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/5341

CVE-2013-5341

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-5280 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 483/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000483/2012 a instancia de José Luis Gómez Cañedo frente a "Calderería Hoya SL" y Autoridad Portuaria de Santander, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada "Calderería Hoya SL" que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 22 de mayo de 2013, a las 10:10 horas, en la Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Calderería Hoya SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/5280

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-5281 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 46/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 0000046/2013 a instancia de Antonio Toraño Bedia y Alexandra Santisteban Noreña frente a "Élite Hogar y Decoración SA y "Cedro Diseño SL", en los que se ha dictado auto despachando ejecución y resolución de fecha 22 de marzo de 2013, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante Antonio Toraño Bedia y Alexandra Santisteban Noreña, contra la parte ejecutada "Élite Hogar y Decoración S. A." y "Cedro Diseño S. L.", debiendo señalarse por la secretaria judicial la oportuna comparecencia de las partes.

Suscitada en el presente procedimiento de ejecución cuestión incidental sobre sucesión de empresa, se señala para que tenga lugar la oportuna comparecencia, el día 17 de abril, a las 12:40 horas de la mañana de este órgano, citándose en forma a las partes, que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes personas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Élite Hogar y Decoración SA" y "Cedro Diseño SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/5281

CVE-2013-5281

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-5282 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 39/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales con el nº 0000039/2013, a instancia de NORMA GUARDO MONTES frente a GEODECAN, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de NORMA GUARDO MONTES, como parte ejecutante, contra GEODECAN, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.000 € más 150 € para intereses y costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a GEODECAN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2013/5282](#)

CVE-2013-5282

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-5283 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 28/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000028/2012, a instancia de PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA, ROSA ORTIZ FERNÁNDEZ y VALENTÍN CORREA LIÑERO frente a PROMOCIONES INMOBILIARIAS HERMANOS TRUEBA HOYOS, S. L., y PROMOCIONES INMOBILIARIAS HERMANOS TRUEBA HOYOS 2, S. L., en los que se ha dictado resolución decreto de fecha 27 de marzo de 2013 del tenor literal siguiente: Acuerdo el embargo, hasta cubrir la suma de 61.229,78 €, en concepto de principal más 9.184,47 € que se calculan para intereses y costas, de los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado:

De las fincas números 22950, 23025, 23026, 23028 y 23032, inscritas en el Registro de la Propiedad Número Uno de Villacarriedo. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para anotación preventiva del embargo. En el mismo día de su expedición, remítase por fax al Registro de la Propiedad (art. 629.1 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a PROMOCIONES INMOBILIARIAS HERMANOS TRUEBA HOYOS, S. L., y PROMOCIONES INMOBILIARIAS HERMANOS TRUEBA HOYOS 2, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/5283

CVE-2013-5283

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-5285 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 229/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000229/2013, a instancia de ÁNGEL BLANCO LLANOS frente a JOSÉ ÁNGEL COSMEA PRESUMIDO, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

1º. Se admite a trámite la reclamación de cuenta del Abogado D. ÁNGEL BLANCO LLANOS.

2º. Requiérase a D. JOSÉ ÁNGEL COSMEA PRESUMIDO para que en el plazo de DIEZ DÍAS pague la suma de 3.800 € que se calculan para costas, o impugne la cuenta; bajo apercibimiento de apremio si no paga ni formula impugnación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal, en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a JOSÉ ÁNGEL COSMEA PRESUMIDO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/5285

CVE-2013-5285

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE CUENCA

CVE-2013-5358 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 777/2012.*

D^a Raquel López-Fando de Miguel, secretaria judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 777/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Julián Manuel Cambero Sánchez contra la empresa Nacafrema SL, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA: 00112/2013

Nº AUTOS: 777/2012

En la ciudad de Cuenca, a 11 de marzo de 2013.

D. Ramón González de La Aleja González de La Aleja, magistrado-juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Cuenca, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre partes, de una y como demandante D. Julián Manuel Cambero Sánchez, que comparece asistido por el letrado D. José Javier Gómez Caveró, y de otra como demandados Nacafrema S. L., Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente,

SENTENCIA

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Julián Manuel Cambero Sánchez frente a la empresa Nacafrema, S. L., en reclamación de cantidad, a la que condeno a que abone al actor la cantidad de 2.478,03 € por retribuciones salariales adeudadas, más 247,80 € por intereses de mora.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que no cabe contra la misma recurso alguno conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nacafrema SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cuenca, 11 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Raquel López-Fando de Miguel.

2013/5358

CVE-2013-5358

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE CUENCA

CVE-2013-5359 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 778/2012.*

D^a Raquel López-Fando de Miguel, secretaria judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 778/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Enrique Qchandio Sanz contra la empresa Nacafremar SL, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA: 00113/2013

Nº AUTOS: 778/2012

En la ciudad de Cuenca, a 11 de marzo de 2013. D. Ramón González de La Aleja González de La Aleja, magistrado-juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Cuenca, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre partes, de una y como demandante D. Enrique Ochandio Sanz, que comparece asistido por el letrado D. José Javier Gómez Cavero, y de otra como demandados Nacafrema S. L., Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente,

SENTENCIA

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Enrique Ochandio Sanz frente a la empresa Nacafrema, S. L., en reclamación de cantidad, a la que condeno a que abone al actor la cantidad de 2.478,03 € por retribuciones salariales adeudadas, más 247,80 € por intereses de mora.

El Fogasa estará a la responsabilidad establecida para el mismo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que no cabe contra la misma recurso alguno conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nacafrema SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cuenca, 11 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Raquel López-Fando de Miguel.

2013/5359

CVE-2013-5359

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-5273 *Notificación de sentencia 179/2013 en juicio de falta inmediata 1334/2013.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 3 de Santander,
Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 0001334/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 000179/2013

En Santander a 30 de marzo de 2013.

Vistos por mí, Fernando Vegas García, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Santander y su partido, los autos de juicio inmediato de faltas 1334/2013, seguidos por hurto, en los que ha sido denunciante Clara Pilar Villegas de la Lama y denunciadas Darina Marinova Stanacheva y Eutimina Stoyanova, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

Que condeno a Darina Marinova Stanacheva y a Eutimina Stoyanova como autoras responsables de una falta de hurto a la pena de dos meses de multa con cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como a indemnizar a Clara Pilar Villegas de la Lama en la cantidad de 48 euros y al pago de costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a Eutimina Stoyanova, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 2 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2013/5273

CVE-2013-5273

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-5274 *Notificación de sentencia 179/2013 en juicio de falta inmediata 1334/2013.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 3 de Santander,
Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 0001334/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 000179/2013

En Santander a 30 de marzo de 2013.

Vistos por mí, Fernando Vegas García, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Santander y su partido, los autos de juicio inmediato de faltas 1334/2013, seguidos por hurto, en los que ha sido denunciante Clara Pilar Villegas de la Lama y denunciadas Darina Marinova Stanacheva y Eutimina Stoyanova, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

Que condeno a Darina Marinova Stanacheva y a Eutimina Stoyanova como autoras responsables de una falta de hurto a la pena de dos meses de multa con cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como a indemnizar a Clara Pilar Villegas de la Lama en la cantidad de 48 euros y al pago de costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a Darina Marinova Stanacheva, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 2 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2013/5274

CVE-2013-5274

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2013-4756 *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 146/2012.*

Doña Susana Villaverde García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 al número 0000146/2012 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Casa-habitación de labranza en el barrio de "La Muela" de Secadura (Voto), compuesta de cuadra, piso y desván con una superficie aproximada conforme a título actual de ciento ochenta y tres metros cuadrados por planta, que linda: al Norte, con corral y con los demás vientos con terreno propio.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Laredo, 5 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
Susana Villaverde García.

2013/4756

CVE-2013-4756

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2013-5311 *Notificación de sentencia 41/2013 en juicio de faltas 1565/2012.*

Doña Diana Martín Bolado, secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0001565/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000041/2013

En Torrelavega, a 26 de marzo de 2013.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, ilustrísima señora magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas, 0001565/2012, seguida por una falta de lesiones contra don Emilio-Enrique Santana Natera, figurando como denunciante don Maicos Ender Rondón Marrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Ni por el Ministerio Fiscal ni por ninguna parte acusadora en el acto del juicio oral se formuló acusación.

HECHOS PROBADOS

En este Juzgado se recibió atestado de la Policía Nacional con número 3058/2012 por posible infracción penal cometida el 1 de septiembre de 2012 en la localidad de Torrelavega, no presentándose en el acto de juicio parte alguna que sostenga la acusación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El proceso penal se rige por el sistema acusatorio, conforme al cual la facultad de juzgar depende de que el Ministerio Fiscal y el acusador particular, o privado, promuevan la acción de la justicia, aplicado lo anterior al presente caso, no sostenida acusación por ninguna de las partes y, sin que las circunstancias del hecho proceda utilizar el trámite dispuesto en el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede dictar sentencia absolutoria.

SEGUNDO.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme los artículos 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la LECR.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a don Emilio-Enrique Santana Natera de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

CVE-2013-5311

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente para unir a los autos de su razón, permaneciendo el original unido al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 26 de marzo de 2013, de lo que yo la secretaria doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Enrique Santana Natera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 26 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Diana Martín Bolado.

2013/5311